



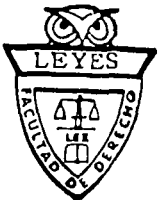
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

EL CONSUMO DE DROGAS COMO FACTOR EN LA COMISION DE DELITOS.

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO PRESENTA: VICTOR ALEJANDRO GARCIA ESCOBAR

ASESOR: DOCTOR RAUL EDUARDO LOPEZ BETANCOURT



MEXICO, D. F.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

2002



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

General de Bibliotecas de la
en formato electrónico e impreso el
de mi trabajo recepcional
VICTOR ALEJANDRO GARCIA ESCOBAR
225 NOVIEMBRE-2002
J. E. V. [signature]

Esta sencilla investigación fue realizada con muchos fines, uno de ellos es crear la conciencia que a los seres humanos en ocasiones o se les olvida o desconocen, y comprender que la importancia de el bienestar esta en uno mismo como persona, ciudadano y ser humano, entiendo que la raza humana cada vez se preocupa menos por su prójimo, pero será en la medida en la que entienda que únicamente es posible hacer la diferencia preocupándose por uno mismo en la integridad moral y ética de cada uno de nosotros.

Le agradezco a la Universidad Nacional Autónoma de México la oportunidad de ser egresado de sus filas interminables de estudiantes el permitirme participar en ellas.

Así también a todos y cada uno de mis profesores, y con especial atención al Dr. Raúl Eduardo López Betancourt de quien aprendí más afuera del aula que dentro de ella, enseñándome que el individuo pensante es sin duda el que triunfa.

Sin duda alguna agradezco a mi madre Ruth Escobar Arizmendi, la guerrera incansable de mil batallas, mi principal confidente y amiga de quien he aprendido mucho más de lo que ella misma imagina.

Así mismo agradezco a Berenice Gómez López quien me mostró que para contar con la capacidad para amar a alguien primero debe aprenderse el amor a uno mismo, y además de mostrarme que aun lo más sencillo comienza por el primer paso que en ocasiones suele ser muy complejo.

PROLOGO

En el momento en que ingrese a la Universidad Nacional Autónoma de México fue para mí un orgullo formar parte de la que me ha formado como ahora soy y que a guiado mis pasos académicos y los seguirá guiando hasta que me muera, fue de hecho en la preparatoria cuando comenzó a interesarme el tema de las drogas y la drogadicción cuando en una ocasión un buen amigo que hace poco tiempo murió en un accidente me invito a fumar marihuana en las canchas de basquetball de la prepa, con lo que ahora le agradezco a los dioses en los que creo y a mi madre por haberme educado tradicionalmente y no aceptar lo que probablemente ahora sería mi talón de Aquiles, con una gran curiosidad le pregunte a mi cuate que ¿porque fumaba marihuana? A lo que el me contesto.... porque mi jefe también lo hace, yo aun no acabo de entender el grado de idiotez de algunos malos padres, no los cuestiono, no los juzgo, simplemente si a mí me premian mis dioses con un hijo probablemente lo educaría, no lo dejaría que bagara por el mundo como un animalito. No espero cambiar al mundo drogadicto como ahora es, el mundo con o sin cada uno de nosotros gira sin detenerse es simplemente una breve investigación formal de un tema escalofriante, escabroso, apasionante, conflictivo, e incluso hasta peligroso que no solo implica el consumo de las droga, sino lo que hay antes y después, antes puede ser la producción, el procesamiento, el trafico, después puede ser la comisión de delitos, los daños en el organismo, la afectación psicológica y social, el rechazo familiar, etc. el hablar de las razones es indicar que los efectos son para que el organismo responda a lo que habitual o naturalmente no responde, es aparentemente lograr lo que parecía inalcanzable. Las drogas han entrado en el campo de profesionales con instrucción universitaria, en el campo de delinquentes, en el campo de deportistas, entre las y los adolescentes en los antros y discotecas, en los niños en las escuelas, lo que es entendible es que con las drogas se busca un aparente bienestar emocional y psicológico, la droga a tocado muchas puertas que se le ha abierto por ser uno de los más grandes e importantes negocios del mundo, por ser el manjar de los dioses, el antidepresivo, el relajante, el " baja-borracheras", el estimulante, el excitador sexual, el mata apetito, el somnifero perfecto, la octava maravilla del mundo moderno y aun así es triste observar estadísticas con secuela de muerte.

No soy quien para satanizarlas, ni benegloriarlas, soy simplemente un investigador que comenta sobre el tema lo que percibe y que cada vez se sorprende mas hasta donde es capaz de introducirse una droga, de su afectación al sistema nervioso central, de las neuronas que mueren, de las lesiones cerebrales irreversibles, de la destrucción paulatina del tabique nasal, del tiempo en que tarda en eliminar el cuerpo humano una sustancia ajena, de las afectaciones pulmonares y cardiacas, del paulatino proceso de calvicie, de la locura y la esquizofrenia, de los trastornos en la personalidad e incluso en la identidad sexual, de toda una vida de dependencia física y mental de la droga, de los absurdos y creativos métodos de transportación de la droga, de los diplomados y maestrías en narcotrafico, del asombroso proceso de producción y transformación de las droga, de los multimillonarios ingresos que genera, de la rudeza y crueldad mental de los narcotraficantes, de la enorme corrupción, del sorprendente número de autoridades que protegen a narcotraficantes, de un consumo cada vez mas creciente, de ejecuciones con lujo de violencia, de información clasificada que de conocer amigos míos hoy no narraría esto, de expresidentes como el mismo Bill Clinton que en algún momento de su vida fumo marihuana y el mismo lo manifestó, de acuerdos estancados en donde no se combate a las drogas, se fomentan corruptelas y más tráfico, de un crimen organizado, con una población de millones de integrantes educados como soldados a defender el negocio y a sus lideres a costo de su propia vida, de una legislación que aún modificada no sirve para terminar con el problema, un problema donde el mayor enemigo es la educación, en una sociedad mexicana sucia, corrupta, ignorante, con pésima educación y costumbres, borracha, futbolera, telenoveler, sin aspiraciones más que las mínimas, en un país rico de gente pobre, manipulada, con sueldos de hambre, con rezago setentero, desnutrición, donde más de la mitad de la población no conoce lo mínimo en tecnología, no cuenta con lo básico para la vida, donde los más hábiles roban con el conocimiento de que reirán de la justicia mexicana, donde el rico termina aniquilando al pobre, donde el pobre se hace rebelde y es castigado, donde la política es ha sido y será cuna de narcotraficantes con intereses mezquinos de poder y ambición de riqueza, donde un presidente opositor es ajeno a intereses del mismo fregado pueblo que lo eligió, donde hablar de narcotrafico es solo decir lo superficialmente dicho por tu propia seguridad, donde la carencia de oportunidades provoca la inmigración de hombres y mujeres trabajadoras que le

generan a Estados Unidos de Norteamérica una enorme ganancia financiera, de donde no empezamos a preocuparnos por educar a nuestros hijos, seguiremos en el mismo absurdo en donde las drogas seguirán riéndose de una sociedad con las ganas de trabajar, de mejorar, de progresar, pero que aún no conoce autoridades decentes, responsables, honestas, preocupadas en lo grupal, no en lo individual, no es amigos míos una utopía pensar en un México menos drogadicto, esta investigación es seria para una sociedad seria, no de juguete, y esa seriedad implica para mí lo que considero necesario para un actuar positivo, propositivo y evolutivo, donde la sensibilidad aflora, donde se olvide el egoísmo, la apatía, la envidia, el rencor, y fundamentalmente la ignorancia, donde el criterio juzgador de cada uno de ustedes, será básico para reafirmar, construir y evolucionar mi pensamiento, protagonizando mi criterio a el avance y mejora de este país, en el que deposito aún mis esperanzas y mi esfuerzo encaminado a directrices de bienestar en donde estoy convencido la ambigüedad y la utopía pueden y deben quedar atrás.

INTRODUCCION.

El complejo tema de las drogas constituye no solo un actual y difícil concepto a investigar que implica todo un mundo de acción donde se ha desarrollado a proporciones inimaginables en todo el mundo posesionándose de ámbitos y esferas donde el pensamiento humano aun no ha entendido, convirtiéndose en uno de los problemas más apremiantes y en una manifestación alarmante de conductas delictivas hechas por ejércitos de la droga con poder económico y político, armamento, rigurosa organización social y política, gigantescas hectáreas de tierra fértil, involucrando a la sociedad en un juego de patriotas donde la drogadicción a alcanzado a los niños, donde la corrupción es solo el primer proceso a la impunidad, en donde los grandes carteles devoran a los pequeños, siendo la producción, tráfico, consumo, venta, transportación, suministro, financiamiento, Supervisión, fomento, administración ilegal a menores de edad, industrialización, es el principal foco de destrucción tanto física, social y psicológica de quien las consume. Es necesario indicar que la proporción de los efectos y daños es inmensa, en esta investigación indicare como el problema de la droga abarca todos los aspectos de fondo y forma, los contextos, las razones, los conflictos y todo el catalogo de delitos que se cometen por el abuso de los estupefacientes, manifestando cuales son estos, sus características, los efectos que producen en el organismo humano, así como los efectos inmediatos más evidentes que provocan las drogas, se registran en el inexorable proceso de disminución de las capacidades físicas e intelectuales, en el deterioro del bienestar social, siendo estas situaciones consecuencia del aumento de asociaciones delictuosas, el recrudecimiento de la violencia, y el atentado al Estado de derecho entre las naciones y fundamentalmente la creación de carteles cada vez más peligrosos que negocian con el hambre y la necesidad de los millones de involucrados en el negocio.

En el problema del consumo de drogas es necesario aproximarnos a comprender las dimensiones en la comisión de delitos con el apoyo de razonamientos jurídicos, lógicos, integrales y humanos a efecto de enfrentarlo y contar con una estrategia claramente delineada, con instituciones sólidas como la Procuraduría General de la República que en acción conjunta con el Gobierno Federal se pretenda preservar la salud pública, salvaguardar la soberanía y seguridad nacional, mantener la solidaridad y cooperación con la comunidad internacional, orientar políticas en materia de atención al problema del consumo de las drogas.

Promoviendo una cultura de rechazo a las drogas sin olvidar la importancia de los instrumentos legales, institucionales y operativos dirigidos a penalizar conductas delictivas, sin olvidar la importancia de la participación de la sociedad mexicana que al final será quien paulatinamente instrumente en los niños y jóvenes programas antidrogas e incluso comenzando desde la familia tomando como referencia que puede esta convertirse en el mayor peligro de adicción cuando dentro de esta ocurren situaciones de tensión, o de economía precaria, o un ambiente de alcoholismo, promiscuidad e incluso la misma drogadicción.

Siendo el reflejo de una sociedad mexicana de desencanto y miseria extrema, ignorancia, carencia de oportunidades, manipulación y corrupción política, pobreza intelectual y marginalidad, donde de no atacarse el problema de la drogadicción, tendremos un país más drogado, sino más deshumanizado y violento.

INDICE

PRIMERA PARTE

CAPITULO PRIMERO

HISTORIA BREVE DE LA ADICCION.	1.
CONCEPTO DE DROGA	12.
CONCEPTO MEDICO	12.
CONCEPTO LEGAL	12,13.
CONCEPTO DE DROGADICCION	17.
CLASIFICACIÓN DE LAS DROGAS	19.

CAPITULO SEGUNDO

TIPOS DE DROGAS	23.
MARIJUANA	23.
COCAINA	26.
OPIO	30.
MORFINA	33.
HEROÍNA	35.
EFEDRINA	37.
ANFETAMINAS	38.
ANOREXIGENOS	39.
BARBITURICOS	42.
SOLVENTES VOLATILES INHALABLES	43.
LOS ALUCINOGENOS	48.
CUADRO DE REACCIONES NEGATIVAS CAUSADAS POR ALUCINOGENOS	50.
HONGOS ALUCINOGENOS	52.
PEYOTE	52.
ALCOHOL	54.
EL TABAQUISMO	59.

CAPITULO TERCERO

CRITERIOS DOCTRINARIOS SOBRE SALUD PUBLICA Y DROGADICCION	62.
CONCEPTO DE DELITO	64.
DELITOS COMUNES Y DELITOS FEDERALES	
CONCEPTO DE SALUD PUBLICA	70.

SEGUNDA PARTE.

CAPITULO PRIMERO.

DELITOS CONTRA LA SALUD EN MATERIA DE NARCOTICOS.	73.
EL SUMINISTRO	73.
LA POSESION	75.
POSESION O TRANSPORTE DE NARCOTICOS NO DESTINADOS A REALIZAR DELITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 194 DEL C.P.F.	79.
LA TRANSPORTACION	80.
COMO SE TRANSPORTA LA DROGA	81.
MÉTODOS NOVEDOSOS DE TRANSPORTAR LA DROGA	82.
INTRODUCCIÓN O EXTRACCION DE NARCOTICOS DEL PAÍS	84.
TRAFICO Y COMERCIO	84.

CAPITULO SEGUNDO

EL NARCOTRAFICO	85.
-----------------	-----

CAPITULO TERCERO

LA DELINCUENCIA ORGANIZADA	92.
LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA	95.
CONCEPTO LEGAL DE DELINCUENCIA ORGANIZADA	96.
CARTELES QUE OPERAN EN EL PAÍS	103

CAPITULO CUARTO

SEGUNDA PARTE DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD.

SIEMBRA	104.
CULTIVO Y COSECHA	106.
VENTA, COMPRA, ADQUISICION Y LA ENAJENACION	109.
IMPORTACION Y EXPORTACION	110.
FINANCIAMIENTO CON RECURSOS ECONÓMICOS	110.
LA PUBLICIDAD, LA PROPAGANDA, EL PROSELITISMO, LA INSTIGACION Y LA PROVOCACION	113.

TERCERA PARTE.

CAPITULO PRIMERO.

CONDUCTAS NO PUNIBLES EN MATERIA DE NARCOTICOS	125.
ANALISIS DE LA DELINCUENCIA PROVOCADA POR EL CONSUMO DE COCAINA	128.

CAPITULO SEGUNDO.

DELITOS COMETIDOS DESPUÉS DEL CONSUMO DE DROGAS.

LAS ESTADISTICAS INEXISTENTES.	140.
LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD	141.
LA VIGILANCIA	145.
LOS REGISTROS	146.
LA INFILTRACION	146.
LOS INFORMANTES	147.
LOS CATEOS	147.
CONCLUSIONES	151.

PRIMERA PARTE.

CAPITULO PRIMERO.

HISTORIA BREVE DE LA ADICCION.

En este capítulo no se pretende el desarrollo de una historia general de las drogas o de la adicción, porque tanto la historia como el uso de drogas son tan remotas como la humanidad misma, el objetivo es señalar y discutir acontecimientos que nos permitan comprender el proceso histórico y aportar elementos que nos ayuden a contextualizar y entender la situación actual de la drogadicción. Dado que la historia de las drogas y los aspectos relacionados con la drogadicción son implícitamente la historia del mismo concepto de droga dado en épocas y contextos histórico-sociales diferentes y desde diferentes perspectivas.

La condición humana, desde la aparición del hombre en la tierra ha sido siempre el ímpetu de exploración de lo que le rodea. Dentro de este amplio concepto de investigación el hombre incluyó lo que encontraba en la naturaleza y llevado por la curiosidad a probar vegetales, animales, minerales, sustancias y sus derivados, para posteriormente apreciar los efectos y sensaciones desconocidas, pero incluso algunas hasta placenteras, intentando repetir las constantemente.

En las culturas de la antigüedad y desde las más tempranas épocas de la historia de la humanidad, el consumo de sustancias adictivas ha ido acompañando a la intimidad del hombre; en la época prehispánica los grupos tribales tenían amplio conocimiento del ambiente en que vivían y brindaban las drogas que consumían a rituales religiosos y a los sacrificios humanos que ofrecían a sus deidades, el pulque fue la sustancia consumida con mayor preferencia, era una bebida fermentada en donde se creía se era poseído por los cuatrocientos conejos, siendo considerada una bebida divina, que solo se consumía en los banquetes especiales por los gobernantes, así también existían hierbas. Como Fray Bernardino de Sahagún indica acertadamente en su libro "Historia General de la Cosas de la Nueva España", refiriéndose en su capítulo séptimo en que se trata a todas las hierbas y refiriéndose concretamente a ciertas hierbas que

emborrachan, en el enumera once tipos de hierbas y destaca la existencia y el uso de éstas para perder el conocimiento, El habla, etc (1). Insistiendo en que a los Chichimecas se debe el uso de los cactus alucinógenos, en murales del palacio de Tepatlilla, zona geográfica ubicada en la antigua Teotihuacan aparece representada una planta de OLOLIUHQUI (TURBINA CORYMBROSA) directamente asociada con Tlaloc; En los murales del templo del Dios de la lluvia en Tulum, Quintana Roo, aparecen también varias plantas alucinógenas.

Pero entre constatar la presencia y el uso de plantas y sustancias alucinógenas en las sociedades prehispánicas y afirmar que existieran adictos a ellas, hay una gran distancia, por los escasos datos disponibles, podía dividirse el consumo de alucinógenos en dos grandes rubros, un uso ritual con las fiestas de los dioses y limitado las más de las veces a los sacerdotes y gobernantes encargados de cumplir con funciones religiosas y un consumo asociado con ciertas celebraciones, entre las que se refieren los banquetes de los grandes señores, las reuniones de comerciantes y mercaderes que van a partir hacia otras tierras, como el viaje de Peyote, del cual se hará mención en su oportunidad, los guerreros de alta jerarquía antes de ir a la guerra, quedaba entre ambos el uso que de los psicofármacos siendo estos. Para los gobernantes un recurso indispensable y prácticamente cotidiano como ayuda para cumplir con su función de mantenerse en constante comunicación con los dioses. Todos estos elementos psicotrópicos se prestan mucho menos al establecimiento de adicciones relacionadas con sensaciones placenteras, molestias al desaparecer los efectos de la droga y la necesidad de repetir la dosis, a fin de regresar a la primera condición y orientan a patrones de cronicidad en el consumo. Son mucho más frecuentes los cuadros de intoxicación aguda e incluso los brotes sicóticos que los fenómenos de adicción.

Es durante la época colonial cuando se agudizo el consumo de pulque desapareciendo las restricciones para ello, por lo que cualquiera podía consumir el pulque, bebida que después se convertiría en bebida exclusiva de la plebe rechazada socialmente, entrando más tarde el mezcal y el tequila, los destilados de agaves, a diferencia de los registros de uso de plantas alucinógenas, el tabaco ocupa un lugar importante, los dioses prehispánicos fumaban y la bolsa para guardar el tabaco era un "atributo insustituible". Los tesoros americanos sorprendieron a los conquistadores. Los Tlaxcaltecas curaron a Hernán Cortés una herida con tal pericia que éste escribió al rey pidiendo que no dejase venir médicos al nuevo mundo.

¹ Tapia Conyer Roberto, Las adicciones, dimensión, impacto y perspectiva, Editorial El manual moderno, México, D.F, 1998, página 1-2.

En vez de ir al nuevo mundo para sustituir a los nuevos chamanes locales, es cuando muchos bolicarios y médicos españoles se desplazaron ahí sencillamente para aprender de los herboristas nativos y da a conocer o vender en otras tierras esas plantas y preparados tales como el peyote, una brugmancia, el ololihqui (que es amida del ácido lisérgico), el tabaco, la mezcalina (con su anillo bencénico), la LSD25 (con su anillo indo-lico).

En Mesoamérica la primera droga de ésta familia que llamó poderosamente la atención fue el TEONANACATL (que en náhuatl significa seta maravillosa que abarca varias especies de hongos psicocibios); Sahagún y Benabente dos de los primeros cronistas, enfrentan el teonanacatl con Lucifer. No menos curiosidad mereció el Ololihqui que son las semillas de dos plantas trepadoras, ya que a juicio de Sahagún" . . .sirve a los nativos para comulgar con el diablo. . .

En el Caribe los tainos descubiertos en Santo Domingo por Colón, usaban polvo de caoba, llamado yopo en los territorios cubiertos actualmente por Venezuela y Colombia droga extraída de una planta(la Anadenanthera peregrina) cuyo principio activo es DMT O DIMETILTRIPTAMINA, un alcaloide indólico de espectaculares y breves efectos. Sin embargo al sur en la civilización andina, una planta que aparece representada en cerámicas, desde el siglo X antes de cristo es el llamado San Pedro un cacto que contiene habitualmente mezcalina, aunque algunas especies contengan DMT, se trataba de una droga pagana usada con fines de recogimiento religioso y adivinación; muestra hasta que punto el indio sugería su certeza bajo el ropaje de la fe ajena. La riqueza del continente americano en fármacos de tipo visionario no es inferior a la de sus estimulantes que siguen siendo los más apreciables en buena parte del planeta. Cuando Pizarro y Altamirano topó con el imperio Inca, en1530, usar liberalmente hojas de coca, antecedente de la cocaína era privilegio de la Corte, y hacerlo sin autorización constituía un desafío a al autoridad. Otra planta estimulante americana es el mate que contiene una proporción de cafeína muy parecida a la del café, acostumbrados los conquistadores a esta idolatría vegetal por esas tierras, pronto vemos que esa droga recibe un anatema, la usan los brujos para oír oráculos falaces del padre de la mentira (Satanás). A principios del siglo XVII un alto funcionario de la Real Audiencia de Chile dice que San Bartolomé viaja a América para descubrir esta planta a los naturales, en 1667, un tal Diego de Ceballos escribe un tratado donde San Bartolomé expreso "... la hierba diabólica sería ya el beneficioso té del Paraguay..." otro estimulante de origen americano es el cacao, cuyo cultivo parece originario de México, donde los emperadores aztecas lo consumían ceremonialmente, en una línea similar a la del Inca

como la coca, conservándose cuencas, cucharas y otros instrumentos de oro para su administración.

La primera noticia de éste fármaco aparece en una carta de Hernán Cortés al rey español y atendiendo a sus cualidades el gran naturalista Linnéo lo llamo Theobroma (alimento divino).

El tercer estimulante americano de gran relieve es el guarana (paulina cupana) que brota en los afluentes meridionales de las amazonas y posee una concentración de cafeína notablemente superior a la del mate, y la nuez de cola. La droga más extendida y venerada en América, es la hierba nicotina o tabaco, una solanácea. Bebida, comida o fumada, esta planta interviene en ceremonias religiosas, ritos de pasaje y uso cotidiano desde la cuenca del Misisipi hasta Patagonia y cuando falta el tabaco, muchos aborígenes dicen que (la tribu es pobre), ya fumaban los primeros nativos descubiertos por Colón, la droga cautivo de inmediato y se extendió por Europa, Asia y África.

La química realiza avances sensacionales combinados con la conveniencia comercial, esos hallazgos resucitan la idea de drogas perfectas, (PANAKEIAI), es decir panaceas. En las boticas de América se descubren ciertos principios activos, (los fármacos puros) de diferentes plantas en una sucesión que comienza con la morfina en 1806, para seguir con la codeína en 1832, la atrofina en 1833, la cafeína en 1841, la cocaína en 1860, la heroína, 1883, la mezcalina en 1896, los barbitúricos en 1903, y el uso de anestésicos de éter, cloroformo y óxido nitroso (el gas usado por los dentistas), entre otras sustancias psicoactivas. Las drogas dejan de ser vegetales más o menos mágicos ligados a ritos y sacramentos. Sus principios casi siempre compuestos alcalinos o alcaloides, formados básicamente por carbono, hidrógeno y nitrógeno. El primer gran fármaco del siglo XIX fue la Morfina, uno de los alcaloides del opio, considerado de inmediato como él más notable medicamento descubierto por el hombre. Usado en la guerra civil americana y en la Franco-Prusiana de 1870, su capacidad para calmar o suprimir el dolor convirtiendo en silenciosos recintos a hospitales de campaña, antes poblados de aullidos y llantos. En estadística entre los primeros morfinómanos descritos el 25 % resultaron ser mujeres, casi el 65% eran terapeutas, personal sanitario, los demás integraban un grupo heterogéneo donde había clérigos profesionales liberales, gente de la alta sociedad bohemia y algunas prostitutas. Cinco veces más activa aun que la morfina resulto ser la diacetilmorfina, que debido a sus virtudes enérgicas (heroisch) apareció en el mercado con el nombre de heroína.

Al revés que la morfina esta sustancia produce un aumento de actividad, adormece a todo sentimiento de temor, e incluso dosis mínimas hacen desaparecer todo tipo de tos hasta en los tuberculosos, los morfímanos tratados con ésta sustancia, perdieron de inmediato todo interés por la morfina. Lanzada con un gran alarde publicitario en 1898, la heroína inunda farmacias de todos los continentes donde se vende libremente después de que el opio y la morfina empiezan a ser controladas, tanto la morfina como la heroína serán preconizadas por misioneros occidentales para rehabilitar a opiómanos de extremo Oriente.

La cocaína es aislada por primera vez en 1859 y pronto se comercializa a gran escala. La propaganda resulta aún más intensa que la de la morfina y heroína, pues pasa por (alimento para los nervios), forma intensiva de curar la tristeza. Tras centenares de comunicaciones en revistas científicas el joven Sigmund Freud emprende una investigación global con el fármaco, que incluye en auto ensayos, revisión de toda la literatura existente, propuestas de uso y hasta autoconsumo. Tras algunas disputas, la cocaína sugiere a principios del siglo XIX tres actitudes básicas: unos creen que la hace mortífera, otros pretenden que es una panácea terapéutica rara vez abusada y otros consideran inútil su uso.

A mediados de siglo se detecta la rápida difusión del peyotismo religioso desde México central hasta algunas provincias canadienses, un fenómeno que con el nombre de Iglesia Americana Nativa, penetra en más de cincuenta tribus. Algunos escritores e investigadores se interesan por la planta y en 1888 su análisis químico aísla como principio activo la mezcalina. L. Lewin su descubridor, considera que transporta a un mundo nuevo de sensibilidad y de inteligencia, comprendemos que el viejo indio mexicano haya visto en esta planta la encarnación vegetal de una divinidad. Aunque usadas en un principio como anestésicos y como disolventes en la industria química, el cloroformo y el éter fueron empleados también como drogas lúdicas o recreativas. Promovido por una campaña antialcohólica que lanza el clero irlandés desde 1850, el éter está en el origen de la receta médica, como cosa necesaria para que el boticario dispense pues una década más tarde se considera plaga en Europa Oriental y Occidental. Lo consumen estratos humildes en la población. Según los médicos de la época estos embriagantes no causarán un número mucho mayor de víctimas gracias a la morfina y a la heroína y no menos curioso que hoy pueden obtenerse litros en cualquier tienda de productos químicos, sin que ello promueva alarma social.

A finales del siglo XIX comienzan a difundirse los primeros hipnóticos o somníferos (cloral, paraldehído) y poco después los barbitúricos, todos ellos drogas muy propensas a la formación de hábito, con síndromes abstinenciales más duras que las de la morfina o de la heroína; Mehring y Fischer descubridores del veronal, el primer barbitúrico comercializado, perdieron la vida por sobredosis de su propio invento. Hacia 1900 todas las drogas conocidas se encuentran disponibles en farmacias y droguerías, pudiéndose comprar al fabricante por correo, situación que sucede en América, Asia y Europa. Hay sin duda adictos al opio, a la morfina, a la heroína, pero el fenómeno en su conjunto apenas llena la atención de periódicos y revistas y no de jueces y policías, no es asunto jurídico, político o de ética social, sin embargo, hay voces de protesta convencidas de que la libertad imperante es un problema que empezará tan catastrófica como rápidamente, el uso de sustancias psicotrópicas se considera vicio incluso, donde resulta ocasional y prudente, ésto vinculado a dos factores:

1.- la reacción de la sociedad que observa con desconfianza las masas de nuevos inmigrantes y las grandes urbes. Las distintas drogas se ligan ahora por grupos definidos por clase social, confesión religiosa, o raza, las primeras voces de alarma sobre el opio, coinciden con la corrupción infantil atribuida a los chinos, el anatema de la cocaína con ultrajes sexuales de los negros, la condena de la marihuana con la irrupción de mexicanos y el propósito de abolir el alcohol con Inmoralidades.

2.- otras drogas psicoactivas y supertóxicas como los barbitúricos no llegan a vincularse con marginales e inmigrantes, y carecerán de estigma para el reformador social. La progresiva liquidación del estado mínimo, y el recurso a crecientes burocracias con respuesta a las explosivas relaciones entre capital y trabajo, proceso donde el estancamiento terapéutico irá asumiendo las competencias atribuidas al eclesiástico en otros tiempos. Las últimas décadas del siglo XIX presentaron una feroz batalla de médicos y farmacéuticos contra curanderos y herboristas.

Antes de estallar la primera guerra mundial se firma la Convención de la Haya en 1914, la cual propone a todas las naciones controlar la preparación y distribución de opio, morfina y cocaína, incorporado como anexo al Tratado de Versalles en 1919, el convenio sentará para lo sucesivo el principio de que es un deber y un derecho de todo estado velar por el uso legítimo de ciertas drogas. En ese mismo año el Congreso Federal Norteamericano aprueba una ley rara e imprecisa porque se presento como ley administrativa el estar inscrito en ciertos registros para fabricar, dispensar y poseer opio, morfina y cocaína, pero es en realidad una norma penal sustantiva, que pretende borrar todo uso, no médico de tales cosas y confiere la última palabra sobre que sea o no médico a un nuevo organismo, el Narcotics Control Department, justo una semana después de aprobar este precepto la ley Harrison, el congreso recibe un pliego con seis millones de firmas pidiendo la ley seca.

Los habituados al opio y a la morfina eran mayoritariamente personas de segunda y tercera edad, bien integrados social y laboralmente, que habían empezado a consumir dichas drogas por recomendación medica y llevaban una o varias décadas usándolas. Los amantes de la cocaína no eran tan senectos, aunque tampoco se hicieron notar por sus excesos. Con las drogas en la farmacia y la droguería, sencillamente no hay casos sobre dosificación accidental hay solo suicidios y tampoco hay estímulo a la criminalidad en sus usuarios.

Un extraordinario hallazgo comercializado en los años treinta, fueron ciertas aminas, que en realidad son: las anfetaminas, dexanfetamina, metanfetamina, que aparecieron como artículo de venta libre en las farmacias para la congestión nasal, el mareo, la obesidad, la depresión, y la sobredosis de hipnóticos. En realidad eran estimulantes del Sistema Nervioso Central, diez o veinte veces más activos que la cocaína baratísimos en comparación con ella, y capaces de aumentar la resistencia sino de mejorar considerablemente el rendimiento medido en test, como el de coeficiente intelectual, su potente efecto eufórico permitía vender estos productos para todo tipo de incomodidades ligadas al ánimo depresivo y el soldado de la segunda guerra mundial lo recibirá en cantidades a veces formidables. Algo que frena durante días el apetito, el sueño, las náuseas, el cansancio y el desánimo resultaba demasiado tentador para los Estados mayores militares que empezaron usándolo en la guerra civil española y desde 1939 a 1945 atiborran de metanfetamina a las tropas con mayor

desgaste, en 1950 los usuarios frecuentes contraen lesiones cerebrales permanentes e ingresan por centenares en hospitales con diagnóstico de esquizofrenia furiosa. Así también tras ingerir comprimidos de Tanedron otra metanfetamina, sus efectos en adictos adolescentes exhibían un delirio viseral propio de ancianos, una psicosis tóxica, el uso crónico produce insomnio, inapetencia, excitabilidad agresiva, cuando no un delirio persecutorio permanente. En comparación con la cocaína crean mucha más tolerancia a necesidad de aumentar las dosis para mantener el mismo efecto y se metabolizan mucho más despacio, aumentando el peligro de intoxicación aguda.

El descubrimiento de las anfetaminas fue seguido por el de otros estimulantes de alta potencia, empezando por la fenmetracina.

Un éxito solo comparable al de estos estimulantes lo tuvieron los barbitúricos ya que son las drogas con mayor capacidad de aturdir entre todas las descubiertas, si no fuese porque a final de los años cincuentas aparecieron los llamados neurolépticos o tranquilizantes mayores, fármacos capaces de disputarles con ventaja tan dudoso honor, los barbitúricos excitan la extraversión y desinhiben. Su efecto es una mezcla de embriaguez alcohólica y sueño, con el placer que para el acosado por su conciencia tiene el embotamiento y la satisfacción que obtiene el tímido. A esas cualidades hemos de añadir una casi infalible (capacidad para matar cuando se usan altas dosis), detalle que convirtió a estas drogas en el vehículo de suicidio más común.

Hasta que aparecieron los hipnóticos y sedantes distintos, no había otro recurso ante trastornos funcionales e insomnio, sirviendo de cómodo remedio para los nervios, accesible, barato y puro a lo largo de casi cinco décadas, solo algunos millones de personas se hicieron adictas a estas drogas. Siete veces más activa resulto ser la Metadona descubierta por químicos del ejército alemán y bautizada originalmente como Dólofina por el alemán Adolf Hitler, aunque nunca se administro a sus tropas por tóxica y adictiva.

El Meproalamato otro derivado del petróleo, se lanzó en 1955 bajo cientos de nombres distintos con un alarde publicitario sin precedentes como la píldora feliz que otorga tranquilidad moral y no produce adicción, pero en 1965 se comunica a la ONU que la píldora feliz provoca muchos casos de imbecilización y dependencia entre las clases medias y altas de sus consumidores.

Entre las drogas de diseño que corresponden al grupo de los opiáceos, destaca la llamada "china white" nombre genérico para muchas variantes del fentanil o fentonilo, un opiáceo sintético hoy empleado como sustituto de la morfina, en cuatro quintas partes de las operaciones realizadas por clínicas occidentales.

Entre las drogas de diseño con perfil estimulante aparecen cocaínas artificiales provistas de diversos nombres (coco snow, crystal caine, synth coke) que en muchos casos son simples variantes de la catina y de la catinona alcaloides del kat, una planta consumida por millones de usuarios en Somalia, Yemen y la costa Orienta de África, pero ninguna droga estimulante de diseño ha alcanzado tanto renombre como el crack, que es la pasta base de la cocaína o PBC amalgamada con bicarbonato sódico, también recibe ese nombre la pasta base misma, que es cocaína antes de ser lavada o purificada con éter y acetona. Retransformar la cocaína es una operación muy sencilla, pues basta añadirle amoniaco. Fumada en pipas o aspirando el humo, derivado de calentarlo sobre papel de aluminio el crack produce una euforia mayor al de la cocaína, aunque aun más breve y su usuario tipo exhibe rasgos comunes con el yanqui de opiáceos, propenso a dramatizar una situación de dependencia irreversible quita el sueño durante días incluso de alta toxicidad.

Entre las drogas de diseño con perfil psicodélico descubiertas o distribuidas en los años ochenta hay también una gran variedad de sustancias caracterizadas muchas veces por un anillo bencénico de tipo mescalínico, en su composición descritas habitualmente con las siglas DOM, DOET, DOB, TMA, MDE, MBDB, TMT, MDA, etc, la que mayor notoriedad alcanzó en la década de los noventa fue la MDMA o éxtasis, una droga difícil de clasificar en la familia visionaria, pues no abre tanto las puertas de la percepción, como las de la emotividad, con una vigorosa promoción, el prestigio del éxtasis como afrodisíaco es por considerarse un potenciador específico de la libido, combina los efectos de LSD, y MDMA y sí hace más accesible el orgasmo. El nexus es otra droga sintética que promete superar los éxitos del éxtasis a pesar de su prohibición.

En la época actual las drogas han no solo aumentado popularidad en todos los círculos sociales entrando en un ritmo donde la mayoría de las drogas ilícitas carecen de estigma para un segmento considerable de la población, donde cada vez son más altos los índices de consumo de las drogas y los niveles de intoxicación y criminalidad avanzan a paso firme sin olvidar la dependencia física y psíquica. Preocupación de todos los países del mundo "desde 1990" los mecanismos habituales de incriminación mediante policías disfrazados de gansters o adictos que ofrecen comprar o vender drogas, siendo poco válidos los argumentos de derecho, la ciencia social, la medicina y la historia contra la cruzada de narcotráfico con ganancias billonarias.

Así las drogas de diseño con procesos de purificación se convierten en más agresivas, adictivas y voraces a sus consumidores. Es claro que actualmente la educación sobre drogas en las escuelas es prioridad, así como los centros de asistencia y tratamiento, la mayor demanda es la represión de los narcotraficantes. El trabajo en prevención se centra en campañas informativas, en formación y en información, siendo que la actual imagen social de las drogas es a todas luces contraproducente y contraria a la pretendida normalización del fenómeno que lo ha ido conformando entre la ciudadanía. Basándose en técnicas de análisis de contenido, se a llegado a un objetivo común, por un lado se afirma que prácticamente no hay un solo día en que no se escriba o emita noticia sobre las drogas y por otro lado el aspecto más representado por los medios de comunicación es el tráfico de drogas desde el punto de vista de las acciones emprendidas por el Estado para su control. Consecuencia de todo lo anterior es que la droga se convierte en un construto de profundo y dramático calado social que al leerlo, oírlo o verlo, suscrita a una imagen tan parcial como falsa y contradictoria.

CONCEPTO DE DROGA.

El origen del término droga es el PHARMAKOS griego y en la Grecia clásica desde el siglo VI a. C. que etimológicamente la palabra droga significa medicina, droga o veneno, es probable que en otras culturas existieran términos equivalentes para denominar al mismo conjunto de sustancias, en el concepto de la lengua española la palabra droga es el nombre genérico de ciertas sustancias minerales, vegetales o animales, que se emplean en la medicina, en la industria, o en las bellas artes, o bien la palabra droga significa sustancia o preparado medicamentoso de efecto estimulante, deprimente, narcótico o alucinógeno, es de destacarse que el término droga es un concepto emparejado en similitud al término psicotrópico, alucinante, estupefaciente, etc. Todos significan: "Aquel agente externo al organismo que estimula al SNC y tiene consecuencias por su consumo e incluso puede provocar adicción."⁽⁴⁾

Concepto médico.- droga o fármaco es toda sustancia que introducida en el organismo humano vivo, puede modificar una o más de sus funciones, ésta definición es intencionalmente más amplia que la de los medicamentos que se utilizan para el beneficio de los individuos. La palabra droga connota generalmente a una sustancia que provoca adicción o, como la hemos llamado más propiamente dependencia, estrictamente hablando una droga es cualquier sustancia que se emplea en el tratamiento de una enfermedad, incluyendo algunos narcóticos..."⁽⁵⁾

Concepto legal.- el significado de drogas en los años setentas al consolidarse internacionalmente como ilegales, la denominación jurídica fue modificada como droga, narcóticos estupefacientes, sustancias psicotrópicas y en definición, se introdujeron también conceptos como uso indebido, uso ilegítimo, abuso, causantes de dependencia, grave daño para la salud.

⁴ García Ramírez Sergio, Delitos en Materia de estupefacientes y psicotrópicos, editorial trillas, 1977, México, D.F., página 24.

⁵ C. Jelleff Carr, W.D.M. Paton, Lester G. Rinsponn, Howard S. Becker, Marihuana y C.I.A, Monte Avila editores, páginas 18 y 30

Es el Código Penal Federal en su título séptimo, delitos contra la salud, capítulo primero de la producción, tenencia, tráfico, proselitismo y actos en materia de narcóticos en su artículo 193 en el párrafo primero indica:

" Se considera narcóticos a los estupefacientes psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.."..... En el párrafo segundo del antes mencionado ordenamiento, se indica lo siguiente: ." para los efectos de este capítulo, son punibles las conductas que se relacionan con los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias previstas en los artículos 237 y 245 fracción primera a tercera y 248 de la Ley General de Salud, que constituyen un problema grave para la salud publica. .."

Para la Ley General de Salud son considerados como estupefacientes, los establecidos en el artículo 234 y en su redacción dicho ordenamiento indica: *"Para los efectos de esta ley, se consideran estupefacientes: actildihidrocodeína, acetilmetadol, acetorfina, alfacetilmetadol, alfameprodina, alfentanil, alilprodina, anileridina, becitronida, bencitidina, bencilmorfina, betacitilmetadol, betameprodina, betametadol, betaprodina, buprenorfina, butirato de dioxafetilo, cannabis sativa, indica y americana, o marihuana, su resina, preparado y semillas, cetobemidona, clonitaceno, coca, cocaína codeína, codoxina, concentrado de paja adormidera, desomorfina, dextromoramida, dextropropoxifera, diampromida, dietiltiambuteno, difenoxilato, difenoxina, dihidrocodeína, dihidromorfina, dimefeptanol, dimenoxadol, demetiltiambuteno, dipipanona, drofebanol, ecgonina, sus esteres y derivados convertibles en ecgonina y cocaína, etilmetiltiambuteno, etilmorfina, etonitaceno, etorfina, etoxeridina, fenadoxona, fenampromida, fenazocina, fenmetrazina, fenomorfan, fenoperidina, fentanil, folcodina, furetidina, heroína, hidrocodona, hidromorfinol, hidromorfona, hidroxipeditina, isometadona, levofenacilmorfan, levometorfan, levomoramida, levorfanol metadona, metazocina, metildesorfina, metildihidromorfina, metilfenidato, metopon, mirofina, moramida, morferidina, morfina, morfina bromumetilato, y otros derivados de la formina con nitrógeno pentavalente, nicocodina, nicodicodina, nicomorfina, noracimetadol, norcodeína, norlevorfanol, normetadona, normorfina, norpipanona, N-oximorfina, opio, oxicodona, oximorfona, paja de adormidera, sus pajas y derivados, pentazocina, y sus*

sales, petidina, o meperidina, petidino intermediario A, B y C, piminodina, piritramida, proheptacina, properidina, propiramo, racematorfan, racemoramida, racemorfan sutentanil, tebacon, tebaina, tilidina, trimeperidina, y los isómeros de los estupefacientes de la lista anterior, a menos que estén expresamente exceptuados, cualquier otro producto o derivado o preparado que contenga sustancias de señaladas en la lista anterior, sus precursores químicos, y en general los de naturaleza análoga y cualquier otra sustancia que determine la Secretaría de Salud, o el consejo de salubridad general. Las listas correspondientes se publicaran en el diario oficial de la federación..."

En el artículo 244 de la Ley General de Salud se indica el concepto de sustancias psicotrópicas." Para los efectos de esta ley, se consideran sustancias psicotrópicas las señaladas en el artículo 245 de este ordenamiento y querellas que determinen específicamente el consejo de salubridad general, o la Secretaría de Salud. El artículo 245 expresa: "En relación con las medidas de control y vigilancia que deberán adoptar las autoridades sanitarias, las sustancias psicotrópicas se clasifican en cinco grupos: 1 las que tiene valor terapéutico escaso o nulo y que, por ser susceptibles de uso indebido o abuso, constituyen un problema especialmente grave para la salud pública y son:

DENOMINACION INTERNACIONAL	COMUN	OTRAS COMUNES, BULGARES.	DENOMINACIONES
Catinona		No tiene	
No tiene		DET	
No tiene		DMA	
No tiene		DMHP	
No tiene		DMT	
Brolamfetamina		DOB	
No tiene		DOET	
Lisérgica		LSD, LSD-25	
No tiene		MDA	
Tenanfetamina		MDMA	
No tiene		Mescalina (Peyote, lophophora, Williams, anhalonium Williams II, anhalonium lewwin II)	
No tiene		MNDA	
No tiene		Parahexilo	
Eticiclidina		PCE	
Rólicididina		PHP, PCPY	
No tiene		PMA	
No tiene		Psilocina, psilotcina	
Psilocibina		Hongos alucinantes de cualquier variedad botánica en especial las especies psilocybe mexicana, stopharia cubensis y conacybe y sus principios activos.	
No tiene		STP, DOM	
Tenoclidina		TCP	
No tiene		THC	
No tiene		TMA	

Cualquier otro producto derivado o preparado que contenga las sustancias señaladas en la relación anterior y cuando expresamente lo determine la Secretaría de Salud o Consejo de Salubridad General, o sus precursores químicos y en general los de naturaleza análoga.

II.- Las que tienen algún valor terapéutico, pero constituyen un problema grave para la salud pública y son:

Amobarbital, anfetamina, ciclobarbitol, dextroanfetamina, fenetilina, fenciclidina, heptabarbitol, mecloqualona, metanfetamina, nalbutina, pentobarbitol, secobarbitol,

III.- Las que tienen valor terapéutico pero constituyen un problema para la salud pública y que son:

Benzodiazepinas, alprazolam, bromozepam, brotizolam, camazepam, clobazam, clonazepam, clorocepato dipotasico, clordiazepoxido, clotiazepam, cloxazolam, delorazepam, diazepam, estazolam, fludiazepam, flonitrazepam, flurazepam, halazepam, haloxazolam, ketazolam, loflacepatol de etilo, loprazolam, lorazepam, lormetazepam, medazepam, nitrozepam, nordazepam, oxazepam, oxazolam, pinazepam, prazepam, quazepam, temazepam, tetrazepam, triazolam, otros, antipramona, carisoprodol, clobenzorex, etclovinol, fendimetrazina, fenproporex, fentermina, glutetimida, hidrato de cloral, keratima, mefenorex, meprobanato, trihexifenidilo.

IV.- Las que tienen amplios usos terapéuticos y constituyen un problema menor para la salud pública y son:

Gabob, (ácido gamma, amino beta hidroxibutírico,) alobarbitol, amitriptilina, aprobarbitol, barbitol, benzofetamina, benzquinomina, buspirona, butabarbitol, butalbitol, butaperazina, butetal, butriptilina, cafeína, carbomazepina, carbidopa, carbomal, clorimipromina, clorhidrato, cloromezanona, cloropromozina, clorprotixeno, deanol, desipramina, fenobarbitol, flutenazina, haloperidol, hexoabrbital, hidroxicina, imipramina, izocarboxazida, lefetamina, levodopa, litio-carbonato, maprotilina, mazindol, mezapina, metilfenobarbitol, metilparafinol, metripilona, nalexona, nor-pseudoefebriña, nortriptilina, paraldehido, penflurido, pentatal sodico, perfenazina, pipradrol, promozina, propilhexedrina, sulpiride, tetrabenazina, tioridazina, tromodol, trazodone, trifluoperazina, valproico (ácido) vinilbital,

V.- Las que carecen de valor terapéutico y se utilizan corrientemente en la industria misma que se determinarían en las disposiciones reglamentarias correspondientes.

En la jurisprudencia de la Suprema Corte se encuentra:

" El artículo 292 del Código Sanitario abrogado por la Ley General de Salud, vigente a partir del 1º de julio de 1984, preceptúa que es estupefaciente después de enumerar una serie de sustancias "cualquier otro producto derivado o preparado que contenga sustancias señaladas en la lista ya antes mencionada, sus precursores químicos y en general los de naturaleza análoga, y cualquier otra sustancia que determine el Consejo de Salubridad General. Por tanto, si en un proceso se precisa que la sustancia relacionada en los autos tiene propiedades análogas con otra enumerada por la ley, debe resolverse que existen elementos suficientes para estimar que el caso está previsto en lo expuesto por el artículo 292 mencionado y que es debida su aplicación, pues no es lo mismo integrar analógicamente la ley, lo cual está prohibido penalmente, que interpretar la ley acudiendo al sistema analógico. No se pierde de vista en lo anterior, que la legislación especial se encuentra en imposibilidad de proveer exhaustivamente todos los estupefacientes existentes, ante el universo de las drogas tomando en cuenta, además, que se presenta en infinidad de formas, con distintas membresías y diversa constitutivas de carácter químico.

Concepto de drogadicción:

El término drogadicción tiene al igual que el término droga un enorme número de significados e incluso de sinónimos como toxicomanía, toxicofilia, adicción, dependencia, fármaco dependencia, uso de drogas nocivas y peligrosas para la salud, etc. La drogadicción es el estado psíquico y a veces físico, causado por la interacción entre un organismo vivo y un fármaco de cualquier especie, caracterizado por modificaciones en el comportamiento, así como el impulso irreprimitible a tomar fármaco en forma continua y periódica a fin de experimentar sus efectos psíquicos y para evitar la molestia producida por la privación.

Medicamento o farmacológicamente se considera a la adicción como un concepto de dependencia física que consiste en un estado de adaptación biológica que se manifiesta por trastornos fisiológicos más o menos intensos cuando se suspende bruscamente la droga

tradicionalmente suministrada, el término habituación o dependencia psíquica se ha reservado a la dependencia física. Tóxico dependencia significa ser dependiente y no poder prescindir de un tóxico.

En sectores de bajos recursos se da como característica que quien es adicto este prácticamente obligado a delinquir, ya sea vendiendo drogas para poder conseguir dinero y solventar su propio consumo o robando para obtener dinero para comprar las drogas que necesita. Con esto no indicamos que la pobreza sea sinónima de delincuencia, pero ahora junto con la drogodependencia es la ecuación que está arrojando como único resultado el delito. La drogadicción es una patología social porque, como tantas otras patologías afectan a muchísimas personas, a los adictos y a sus familiares, su entorno laboral y no laboral (amigos, vecinos, compañeros, profesores, etc.)

Para nosotros el término droga es toda aquella sustancia que, introducida en el organismo produce cambios en la percepción, las emociones, el juicio o el comportamiento y es susceptible de generar en el usuario una necesidad de seguir consumiéndola.

Y el término drogadicción lo entendemos como la unión de dos palabras droga y adicción. La adicción a drogas o drogodependencia o toxicomanía, es un estado de alteración, a veces de intoxicación provocada por la ingestión o consumo de una o varias drogas. Consideramos a la drogadicción como una enfermedad y no como un vicio. La adicción es un hábito tan arraigado que produce dependencia de algo o compulsión a hacer algo.

"La drogadicción favorece la insensibilidad social de los jóvenes, la droga es un elemento de evasión para evitar enfrentar conflictos y coarta el interés social..... La juventud drogada se distancia de la realidad cotidiana, se va alejando de los conflictos sociales y eso puede ser una intención política, ya que de esa manera no se queja ni organiza; es un sometimiento efectivo. En las últimas décadas la edad de iniciación es alarmante y hoy el grueso de los jóvenes adictos y ha comenzado entre los once y trece años, se han detectado también muchos casos de niños de seis a ocho años adictos a los inhalantes. Destacamos que la situación del consumo de drogas no lo crean los jóvenes. Ellos solamente lo sufren existe un estereotipo adictivo que se vincula con la juventud, pese a que no es patrimonio de los jóvenes. Se trata de demostrar que la juventud está

enferma y que una vez más es portadora y difusora de los males que corroen los cimientos de la sociedad, sin abordar el tema en toda su extensión. Pero como dijimos, la drogodependencia es, entre otras un problema social y se encuentra proyectada en la vanguardia de la actualidad, como un problema social.

La drogadicción expresa de manera sintomática la problemática de la sociedad. Siendo así, recalcamos la importancia de que la drogadicción fomenta la corrupción y una generalizada inobservancia de la ley, produce, violencia, robo, homicidios, suicidios, intensos picos emocionales, periodos de desesperada ansiedad y muchas veces muertes por sobredosis.....⁽⁶⁾"

Clasificación de las drogas

El intento de establecer categorías de drogas basadas en características comunes y excluyentes ha sido un objetivo que a estado presente a lo largo de la historia, clasificaciones elaboradas por los cambios sociales del modo de entender la droga y su consumo, algunos ejemplos de clasificaciones. Desde una perspectiva clínica que se centra en los efectos de las sustancias sobre el sistema nervioso central elaborada en 1971 por Chalout es la siguiente:

I.- Depresores de la actividad del sistema nervioso central.

A) Alcohol

B) Hipnóticos.

1.- barbitúricos.

2.- no barbitúricos.

C) Ansiolíticos.

D) Analgésicos narcóticos

1.- opio y derivados naturales (morfina, codeína),
semisintéticos (heroína.)

2. - narcóticos sintéticos ejemplo (metadona)

E) Antipsicóticos ejemplo (clorpromacina)

F) Otros (bromuros, antihistamínicos)

II.- Estimulantes de la actividad del sistema nervioso central.

A) Estimulantes de la vigilia.

1. - estimulantes mayores.

⁶ Nato Alejandro, Las Víctimas de la droga, Editorial Universidad, año 2000, Buenos Aires, Argentina, páginas 19-23.

- a)anfetaminas
- b)anorexígenos no anfetomínicos.
- C)cocaína.
- 2.- estimulantes menores.
 - a)cafeína.
 - b) nicotina.
- 3.- otros ejemplo (clorhidrato de metilfenidato)
- B) estimulantes del humor.
 - 1.- inhibidores ejemplo (tranilcipromida)
 - 2.- tricíclicos.

III.- Perturbadores de la actividad del sistema nervioso central

- A) Alucinógenos
 - a)mezcalina
 - b)LSD.
 - c)psilocibina.
 - d) DOM o STP.
- B)Derivados del Cannabis.
 - a)marihuana.
 - b)hachis.
 - c) THC.
- C)Disolventes volátiles.
 - a)tolas.
 - b)esencias.
 - c)disolventes.
 - d)éter.
- D) los anticolinérgicos.
 - a)alcaloides naturales de la belladona.
 - b)atropinas
 - c)hiosciamina.
 - d)escopolamina.
- E)Otros ejemplo MDA, DMT, Nuez moscada
 - b)productos sintéticos: servil, ditran.

Otra clasificación realizada por los escritores Kramer y Cameron en 1975, ordena a las drogas atendiendo a su peligrosidad, la dependencia física que producen, la rapidez de la dependencia y la toxicidad en cuatro grupos:

Grupo primero. Opio, morfina, heroína, metadona, etc.
Grupo segundo: barbitúricos y alcohol.
Grupo tercero: coca, cocaína, anfetaminas y derivados.
Grupo cuarto: LSD, Cannabis, y derivados, mezcalina, etc.

Ya en 1991 se concluye que las drogas se pueden categorizar según:

- 1.- por su origen: naturales, semisintéticas y sintéticas.
- 2.- por su estructura química: (específica para cada sustancia)
- 3.- por su acción química y metabólica (específica para cada tipo de sustancia.
- 4.- por las manifestaciones que su administración produce en el organismo, depresores de la actividad del sistema nervioso central, estimulantes y perturbadores de la actividad del sistema nervioso central.
- 5.- por su consideración sociológica: en legales e ilegales.

La existencia de diferentes clasificaciones es interesante dado que nos permite comprender la complejidad del concepto de droga. En este sentido en un intento de abordar el tema desde una perspectiva integradora, la investigación debe considerar aquellos que estimulan o deprimen considerablemente el sistema nervioso o perturbar la percepción, el estado de ánimo, la conducta a las funciones motrices, son capaces de crear problemas a los individuos, a la salud pública y a la sociedad. En este sentido se recoge la clasificación que atendiendo a estos criterios establece la Organización Mundial de la Salud, en su informe número 516 y las drogas quedan agrupadas de la siguiente forma:

- 1.- Tipo alcohol- barbitúrico.
- 2.- Tipo cannabis, marihuana, hachis, etc.
- 3.- Tipo cocaína.
- 4.- Tipo opiáceo, naturales, semisintéticos y sintéticos
- 5.- Tipo alucinógeno: LSD, mezcalina, y psilocibina.
- 6.- Tipo anfetamina.
- 7.- Tipo solvente volátil.

El tabaco aunque no figura en ninguno de los grupos citados, es una sustancia que causa dependencia, que puede provocar daños físicos al

consumidor y que por la amplitud de su consumo crea un grave problema de salud pública..." (7)

Es en el año de 1985 cuando se propone más una ordenación que una clasificación de las drogas, ya que consideramos que ninguna de las clasificaciones existentes es sociológicamente pertinente, basándose en criterios socioculturales, surgiendo así la clasificación siguiente de las drogas:

A) Drogas legales (Institucionalización)

Alcohol,
Tabaco,
Caféina y otras bebidas excitantes.

B) Drogas legales (con posible uso ilegal)

Barbitúricos y tranquilizantes.
Anfetaminas y otros excitantes.
Inhalables.

C) Drogas ilegales (opiáceos, cocaína, cannabis, alucinógenos.)

⁷ Otero López José Manuel, Drogas y Delincuencia, un acercamiento a la realidad, Editorial psicología-pirámide, 1997, Madrid España, páginas 35-38.

CAPITULO SEGUNDO.

TIPOS DE DROGAS.

MARIHUANA

De la familia de las moráceas (moraceae) orden de las urticales, interesan para nuestro estudio la cannabis sativa linneo (cáñamo), el arbusto llega alcanzar hasta cuatro metros en su máximo desarrollo, de tallo recto simple rígido, su sección transversal es cilíndrica, presentando color amarillo verdoso o pardo claro, observadas al microscopio, presentan numerosos pelos glandulares que segregan la resina psicotóxica de la cannabis, sus hojas difieren según su ubicación, las inferiores que ocupan las tres cuartas partes del tallo, son compuestas palmeadas con cinco a siete folículos lanceolados y de bordes dentados midiendo hasta unos 17 CMS de largo por 3 centímetros de ancho.

La marihuana es un vegetal del cual se tienen remotos antecedentes históricos, desde el año 2737 a.C. En diversos tratados de botánica, chinos aludían a esta planta refiriéndola a usos médicos, aún cuando también, se menciona su utilización con fines no curativos, práctica que era castigada severamente. En la dinastía Shen -Nung citan este vegetal en el libro de botánica llamado Rhy- Va. Algunos investigadores del tema ubican el origen de la marihuana en la India alrededor de 800 años antes de cristo. No existen datos precisos que determinen el lugar de origen de este vegetal, pero es razonable pensar que como planta silvestre haya aparecido en diversas regiones inclusive en función con la facilidad con la que se reproduce, en distintos suelos y climas. También se menciona esta planta entre los persas, sirios y egipcios. En Grecia Herodoto se refiere a ella como un vegetal que producía ebriedad. Se cree que la marihuana entro a Europa con las invasiones de los Moros a España. Se tiene noticia que las

tropas de Napoleón a su regreso de la campaña de Egipto 1789- 1801, también llevaron esa planta a Europa. A México, llegó según los historiadores con las tropas de Hernán Cortés, en especial se señala a un soldado llamado Pedro Cuadrado, el cual introdujo este vegetal al país y lo comercializó con fines ilícitos. El primer narcotraficante en México. Según Diez de Urbanía en Estados Unidos de América la introducción de la marihuana data de 1920. La marihuana es una planta que solo vive un año, es diódica, esto significa que son dos plantas una femenina y otra masculina, aún cuando las hay hermafroditas, tiene abundantes hojas pecioladas, de bordes aserrados. Este vegetal puede cultivarse en diversos lugares por su gran capacidad de adaptación al clima y al suelo, aun cuando los climas más favorables son los tropicales y subtropicales. Los principios o elemento activos de la marihuana son las resinas que contienen. Estas son cannabinoles, cannabina, tetanoscannabina, la más importante por sus efectos en el organismo humano es la tetrahidrocannabinol. Esta resina principalmente se encuentra en las hojas y en las extremidades florales, poco en el tallo. La forma más común de consumo es fumándola, haciendo cigarrillos comerciales y rellenándolos con hojas picadas de marihuana en (carrujos) esto es, cigarrillos burdos hechos con papel arroz, fumada en pipa, en infusión, en tintura o concentrados. En el organismo humano se presenta una sintomatología que presenta el dependiente a adicto a la marihuana.

Es principalmente de dos tipos psíquicos y físico, entre los síntomas psíquicos encontramos, progresivamente sensación de bienestar, euforia locuacidad, hiperactividad, inestabilidad mental y emocional percepciones falsas o distorsionadas de la realidad, alucinaciones. Los síntomas físicos son alteración del ritmo cardiaco y del pulso, alteraciones en los movimientos, hipertensión, en ocasiones respiración jadeante, enrojecimiento de ojos, entre la primera media hora y hora de consumida, el campo afectivo experimenta ansiedad y angustia con risa inmotivada. A las cuatro horas empieza una sensación placentera pero persiste la risa, mala concentración, expresión oral trabada, sugestibilidad sexual, el cuerpo parece separado de la mente y se pierde el autocontrol. Sexualmente en el hombre la cantidad y calidad de espermatozoides está muy por debajo de los patrones aceptados como normales, psicológicamente, deformaciones en las percepciones, sensibilización a estímulos, despersonalización, trastornos de la imagen corporal, deterioro en los procesamientos de información, trastornos del juicio. Su forma usual de consumo es la siguiente:

1.- Picadura, Joint, porro, chorro y otras denominaciones- fumándola en cigarrillos con picaduras de hojas maduras, el cual debe retorcerse en las puntas para que no se caiga su contenido o se fuma en pipa,

2.- El consumo Bang o Blang, se consume en infusión acuosa, forma usada en Africa del Norte.

3.- El consumo Cranja.- Se presenta como una masa aplanada o enrollada en hebras o en husos de color pardo oscuro de aroma particular, confeccionado por hojas superiores pequeñas e inflorescencias de la planta femenina del cannabis. Se fuma en pipas llamadas hookan (pipas de agua) es tres veces más potente que las anteriores.

4. - Hashish oil, charas, kit, hash a o anaschá. Está constituido por las resinas puras de las inflorescencias y hojas de la planta femenina de la marihuana, se fuma en pipa y es de seis a ocho veces más activa que todas las anteriores. Es el estupefaciente predilecto de los países mahometanos.

LA COCAINA.

Las hojas del arbusto **ery troxilón coca lam** contiene él mas alto potencial de alcaloides, son enteras, cortadamente percioladas, ovales, agudas y obtusas, de dos a siete centímetros de largo y de uno a cinco centímetros de ancho, finalmente reticuladas con nervadura central prominente y terminadas en pequeña punta en el ápice, a cada lado de la nervadura central están dos líneas curvas visibles, de color verde grisáceo, a veces parduzco, rígidas y lampiñas, de olor débilmente aromático de sabor amargo, astringente y algo ocre.

El origen geográfico del arbusto donde aparecieron las hojas de coca antecedente de la cocaína esta aún en discusión porque las diferentes posiciones defienden que es originario de la cuenca amazónica, las vertientes orientales de los andes peruanos, en las regiones intermedias de los valles costeros de las vertientes Occidentales de los Andes y Cuenca Amazónica, su cultivo es difundido tanto en regiones húmedas como secas. El árbol de coca, cuyo nombre científico es *Erythroxylum coca*, con dos variedades este arbusto y la utilización de sus hojas como estimulante tiene remotos antecedentes. Las leyendas y tradiciones Incas mencionan, el uso de las hojas de coca, las cuales masticadas producen un estado de estimulación de todas las funciones del organismo y de resistencia a la fatiga, la cual, ancestralmente ha permitido a los nativos de esas regiones, afrontar el hambre, la sed, el sueño, largos recorridos caminando, intensas jornadas de trabajo en condiciones de extrema dureza. "...las propiedades estimulantes del árbol de coca se tienen conocimiento fueron descubiertas probablemente hace más de seis mil años existen más de doscientas cincuenta especies de éste y la mayor parte de ellas son originarias del trópico americano....." (8)

En 1857 se descubren propiedades, como anestésico local aprovechable en oftalmología y como alcaloide fue aislado en 1860 y en 1862 se encuentra la higtina. Una base volátil. Así también se ha extraído de la base de las hojas de coca la ecgonina, el ácido tánico de coca y una cera especial, los cristales de cocaína son del sistema monoclinico, se funden a 98°- centígrados, se disuelven con facilidad en alcohol y más fácilmente incluso en éter, en cambio las sales de cocaína se disuelven más

8 Díaz Aurelio, Hoja, Pasta, Polvo y Roca, el consumo de los derivados de la coca, publicaciones de Antropología cultural, Universidad Autónoma de Barcelona, página 96 y siguientes.

fácilmente en agua. La hoja de coca esta estrechamente vinculada a ceremonias religiosas. Las hojas eran ofrecidas en sacrificios a los dioses, masticadas durante la adoración y puestas en las bocas de los muertos a fin de asegurarles una buena acogida en el otro mundo. Cuando los españoles conquistaron la región Inca se percataron que aproximadamente el ochenta por ciento de la población masticaba hojas de coca, la cual fue de gran utilidad para los conquistadores, porque el estado que dicho consumo producía en los indios permitía a estos trabajar prolongadas jornadas en las minas, y transportar pesadas cargas en largos trayectos. Los indios llevaban consigo una bolsa con hojas de coca y también un frasco con cenizas de un árbol. Hacían con las hojas de coca una bola y perforaban la bola con un clavo empapado de cenizas y después masticaban la bola envolviéndola con saliva. Este hábito empezaba con la juventud, nunca la abandonaban, la empleaban cuando tenían un viaje largo o hasta cuando algo exigía un gran esfuerzo físico.

La cocaína se utiliza generalmente inhalándola, pero también suele administrarse aplicada en las mucosas. Ocasionalmente se introduce en el organismo mediante inyección intravenosa, intramuscular, o subcutánea. Sus principales efectos en el organismo se manifiestan en sensaciones, euforia, vigor, lucidez, e hiperactividad, entre otros. Según estudios realizados al ser humano, se examinaron los efectos narcóticos de la cocaína y con la administración de entre 0.3 y 0.33 gramos, no se produce ningún efecto internamente, con la cantidad de 1.5 gramos de cocaína ingeridos, se obtuvo una conducta agresiva y cambios en la personalidad, cuando se inyecta por vía subcutánea al principio se tiene una sensación de calor seguida por al pérdida de sensibilidad de la zona donde se ha puesto la inyección, seguida por una rojez circunscrita en la piel, y al cabo de treinta minutos un regreso a las condiciones normales. Los efectos de la cocaína en el organismo han sido estudiados y muchas publicaciones en ese sentido lo indican. Cuando se aplica a la lengua atrofia su sensibilidad nerviosa, así también en dosis entre 0.05 y 0.15 gramos hasta una máximo de 0.5 gramos al día, en una solución acuosa, se ha reconocido que además de un aumento constante de la fuerza física, la coca produce una euforia específica, el sentimiento de hambre y la falta de sueño desaparecen durante su acción, como estimulante apto para aumentar la capacidad del pueblo, también es considerada como un afrodisiaco, porque después de tomarla se produce una excitación sexual. El uso inmoderado de la coca provoca caquexia, indigestiones, adelgazamiento y pérdida de fuerza, depravación mental de tipo anti-ético, apatía por todo. Después de un corto periodo de tiempo de diez a veinte minutos, se tiene la sensación

de haberse elevado a las cotas máximas de vigor intelectual y corporal, y se entra en un estado de euforia, distinto a la euforia tras tomar alcohol, porque no se siente ninguna sensación de alteración. La ausencia de todo tipo de signos que diferencien este estado del de una buena salud normal y de la euforia consiguiente hace muy posible que subestimemos la acción de esta droga, es difícil identificar cuando se encuentra bajo la influencia de una sustancia extraña, y sin embargo la alteración es profunda y dura de cuatro a cinco horas, mientras dura su efecto, se pueden realizar trabajos físicos e intelectuales sin sentir fatiga y se pueden dejar de lado, como si no existieran las necesidades normales de descanso, alimento y sueño, resulta imposible dormir, este efecto va desvaneciéndose gradualmente sin aparecer ningún síntoma depresivo.

Cuando la cocaína se consume impura, siendo que contiene talco, azúcares, procaína, benzacaina e incluso otros estimulantes, el llamado crack no es más que una forma de cocaína cristalizada que se prepara con sustancias alcalinas para reducir su punto de fusión y así poder fumarla mezclada con tabaco en cigarrillos preparados; la cocaína puede desarrollar una dependencia psicológica importante, y el síndrome de abstinencia puede producir dependencia insidiosa y depresiva, letargia, desganado, y somnolencia, apatía e irritabilidad, situación que en un momento dado puede tornarse dramática con riesgo de suicidio. Después de una dosis común entre 50 y 200 miligramos también se presentan cambios físicos notables como pérdida del cabello y destrucción del tabique nasal, el grado de los efectos psicológicos se presenta en unos minutos, de 5 a 30 y por lo regular esos efectos desaparecen al cabo de dos horas cualquiera que haya sido la vía utilizada, aunque algunos de ellos pueden persistir, disminuidos hasta cuatro horas. Se sabe que los efectos iniciales son más intensos y se presentan más rápidamente cuando la cocaína es inyectada o fumada en forma de crack. Los principales cambios físicos son, temblor de las manos, dilatación de las pupilas, catarro nasal, inquietud, náusea, aumento de la temperatura corporal. Cuando la dosis es más alta se presentan hipertensión arterial, taquicardia y a veces convulsiones. Eventualmente se pueden producir arritmias cardíacas y otros problemas cardiovasculares. A largo plazo produce locuacidad e irritabilidad con grandes cambios del estado de ánimo y del humor, la pérdida de apetito, insomnio, conductas estereotipadas y repetitivas, el llamado estado maniaco o hipomaniaco. Los consumidores crónicos son suspicaces y hasta pueden desarrollar ideas delirantes de persecución e incluso puede ocurrir que el consumidor realice actos violentos e injustificables.

Lo que sí es claro, es sobre la compra de la cocaína, dado que es muy fácil de conseguir por lo cual es imperativo indicar lo siguiente:

" El polvo de cocaína se vende normalmente en cantidades de un gramo, aproximadamente dos cucharaditas de té colmadas, el cual servirá para formar de diez a quince rayas o líneas de coca. Las rayas son dosis individuales dispuestas en línea recta de cinco a siete centímetros de largo en una superficie plana. Cada línea se succiona hacia la fosa nasal, normalmente en una larga y única inhalación que introduce de diez a veinte miligramos de cocaína según la pureza de la sustancia.

Los consumidores crónicos compran con frecuencia la cocaína en grandes cantidades con el fin de tener droga suficiente para sus escaladas de consumo. La cocaína es más barata cuando se compra en grandes cantidades. El proceso de compra del crack es diferente. A diferencia de los consumidores de base libre, compran la base libre preelaborada o lista para fumar, no precisando del proceso de conversión química a diferencia del polvo de cocaína, el crack no se vende por onzas o gramos, se vende por unidades llamadas rock, que son trozos sólidos del tamaño de un guisante y de color beige, que se vende en viales de plástico fino...⁹

Concluimos que la cocaína se consume con el fin de alterar el funcionamiento cerebral y por consiguiente el estado de ánimo y el funcionalismo psíquico. Los efectos agudos deseados son los cambios bioquímicos en la actividad cerebral. Pero es destacable que no todos los consumidores experimentan el mismo efecto.

⁹ Washton Arnold M. La adicción a la cocaína, tratamiento, recuperación, y prevención, Ediciones Paidós, 1995, Barcelona España, páginas 34-36.

EL OPIO

El opio además de albúmina, resina, azúcar, grasa, mucinas y cera, contiene veinticinco alcaloides entre ellas la morfina, narcotina, tebaina, codeína, narceína, colomina, loudanina. Así como la papaverina y la noscapina usadas como relajantes musculares. Este fármaco o narcótico es un derivado de la planta conocida científicamente como PAPAVER SOMNIFERUM, y comúnmente como adormidera o amapola, una variedad de amapola, es también un vegetal, conocido desde tiempos remotos, alrededor de 500 años a.C. en la India, según algunos investigadores, en el Asia menor la denominación se deriva de "opiom" que significa jugo, dado que se extrae un látex o secreción lechosa que contiene sustancias de poderosa acción farmacológica, cuando brota del fruto o cápsula es de color blanco y al oxidarse se torna pardo oscuro. Existen dos variedades de adormidez. La blanca que tiene floración blanca y la negra con flores de pétalo rojo; aunque la amapola de California contiene alcaloides similares a los de la adormidera, protopina, alocriptopina, flogpnocidos. Cuando la planta de nueve a dieciocho centímetros de ancho toma un color verde oscuro intenso, se le efectúa una incisión con cuchillos especiales de tres hojas (rayando) la cápsula de tres centímetros de ancho y se coloca un recipiente debajo para recibir la sustancia que despidе, esta sustancia lechosa de fuerte olor, causa embotamiento y malestar a sus recolectores, tiene un sabor amargo.

Algunos datos históricos, informan que los árabes llevaron este vegetal a China donde se utilizó, al principio para fines terapéuticos. El tráfico ilícito del opio se les atribuye a los portugueses, quienes en 1729 lo comerciaban a China, aún cuando el gobierno de éste país había tratado de limitar el enorme comercio de esta sustancia.

Más adelante, una empresa británica llamada "compañía de comercio de indias" continuo introduciendo a China mayores cantidades de opio, en 1839 el emperador Tao Kuang dictó disposiciones tendientes a evitar la importación y consumo de opio entre estas medidas estaba la prohibición a la ablación de suministrar provisiones a los barcos ingleses lo cual dio lugar al conflicto bélico entre Inglaterra y China, conocido como la "guerra del opio" que perdió China y le significó la cesión de la Isla de Hong Kong a

Inglaterra y la autorización incondicional para que los ingleses pudieran comerciar libremente en los puertos chinos.

La costumbre de fumar opio se extendió rápidamente en Europa, es fácil suponer que por las mismas personas que la comerciaban en China, se tienen los datos que en 1914 había en París 1200 fumadores de opio. La planta de PAPAVER SOMNIFERUM, es un vegetal herbáceo, con raíz en forma de huso, tallo erguido, poco ramificado, hojas grandes, dentadas, flores grandes cónicas, pétalos redondeados, de color blanco, rosa, rojo amarillo, violeta, y negro, generalmente en número de cuatro, produce una cápsula en forma de globo de la cual se obtiene un líquido lechoso con el que se elabora el opio y los derivados de este. El mejor clima para la siembra y cultivo de esta planta es el templado, con buena humedad, la siembra normalmente se hace entre los meses de Octubre y Diciembre y cuando esta madura se le practican en el bulbo o cápsula incisiones diagonales para que fluya el líquido lechoso aludido. Se conoce que la planta esta madura cuando las hojas de esta adquieren una coloración verde intensa, se desprenden los pétalos y se observa el bulbo o cápsula crecido y se escucha en el interior un ruido como de sonaja por las semillas. El líquido lechoso ya mencionado anteriormente se va convirtiendo en un sólido de color café muy oscuro, que es el opio crudo. La forma más común y antigua de ingerirse es fumándolo pero, puede ingerirse por vía oral de forma sólida o diluido, o una vez filtrado el líquido primario se inyecta. Los principios activos del opio son la Morfina, Codeína, Laudeina, laudanina, papaverina, cotarmina, siendo los más importantes la morfina y la codeína. La adicción al opio provoca grave dependencia física y psíquica. Los síntomas físicos son un estado de sopor, extrema tranquilidad hasta llegar a un profundo sueño, ausencia de apetito. La sintomatología psíquica se observa sobre todo cuando se carece del fármaco y se presenta un intenso estado o llamado síndrome de abstinencia.

Los opiáceos son los de mayor poder adictivo, la morfina oral o inyectada es un derivado del opio que también se puede obtener sintéticamente. La heroína es la más utilizada con fines de intoxicación. La codeína tiene efectos sedantes y es de gran utilidad en preparados contra la tos. El dextropoxifeno (DARVON). La metadona como sustituto de la morfina en el tratamiento de adicción a ésta, la meperidina (DEMEROL) y la hidromorfina (DILAUDID). Como hemos dicho el opio contiene numerosos alcaloides que pertenecen principalmente, a dos grupos, los fenantrénicos, (morfina, codeína, dionina, tebaina) y los isoquinolínicos que también tienen acción opiacea, petidina o similares, dextropoxiteno,

metadona, así como otro grupo de benzomorfanos que incluye la fenazocina, y la pentazocina. En la estructura de estos compuestos sintéticos, (distinto de los alcaloides opiáceos naturales) aparece constantemente una agrupación molecular que actúa sobre una determinada zona de la célula en particular y provoca la actividad narcótica (grupo benzopiridinico) de tal forma que la respuesta cualitativa a estos fármacos es similar, pero distinta en su aspecto cuantitativo. El término opiáceo se emplea para determinar todos los derivados del opio y opioídeo se emplea en su sentido genérico, servía para designar a todas las drogas naturales, semisintéticas y sintéticas semejantes a la morfina. Sus efectos y la intensidad de éstos varía dependiendo del sujeto en sí, y de la vía por la que se le haya administrado el sujeto, pero éstos efectos pueden ser irritación de carácter, inquietud, debilidad, profusa sudoración, sofocación y escalofríos, también pueden presentarse enormes trastornos digestivos, vómitos, diarreas, calambres musculares, violentos dolores en los brazos, piernas y abdomen, neuralgias, cefalgias, temblores, insomnio persistente, crisis histéricas, tendencia al suicidio. Síntoma de mayor peligrosidad es el colapso respiratorio a veces con pulso débil otras veces acelerado de ritmo regular e irregular, con sudor frío y podría derivar en la muerte en dosis altas por insuficiencia cardíaca.

LA MORFINA.

Del opio purificado se obtiene la morfina, polvo blanco y cristalino, es un poderoso analgésico y narcótico, provoca una tiránica dependencia psicofísica y un clásico síndrome de abstinencia. Se usa por vía parenteral u oral, para calmar el dolor. El sujeto se aleja del mundo que lo rodea y de todas sus agresiones. Los adictos a la morfina son identificables, por presentar una marcada miosis (pupila puntiforme). Su síndrome de abstinencia se caracteriza por midriasis (dilatación de la pupila que hace que la parte central del ojo abarque el resto por completo), bostezos irrefrenables, cólicos, vómitos, calambres, extrema ansiedad y gran excitación. Se presenta como un polvo liviano, blanco o en copos amarillos, viene del color ocre del opio. Al microscopio o simplemente bajo la lupa se observa, como si estuviera integrado por agujas. El opio como alcaloide, se encuentra presente en la morfina entre un tres y un veintitrés por ciento.

Estructuralmente es un anillo tridimensional. Las diversas partes de la molécula están rotadas, de tal forma que el plano del anillo de ciclohexano se encuentra debajo el que contiene nitrógeno básico está por encima del anillo bencénico. El que contiene nitrógeno se haya rotado e 60 a 80 grados alrededor de un eje trazado a través de los átomos de carbono. Siendo esta sustancia, descubierta en 1803 y 1805, según unos investigadores en 1817 por un químico alemán de apellido Sertvner, quien aisló dicho elemento del opio, el cual se utilizó exclusivamente con fines médicos, en cirugía y en padecimientos en los cuales se presenta un cuadro intenso de dolor físico, de sufrimiento psíquico.

Tal vez la razón principal para que se utilice esta sustancia para fines distintos a los terapéuticos, se encuentre en que al aislarse la morfina de los demás alcaloides contenidos en el opio, se aplica únicamente a aquella, y no a estas, las cuales pueden causar intoxicaciones graves, llamadas intoxicaciones secundarias. La separación y obtención de la morfina del opio es rústica y no requiere de mayores manejos técnicos. La aplicación de la morfina se hace por inyección intravenosa, generalmente intramuscular o subcutánea y los instrumentos utilizados son jeringuillas, estufas pequeñas u hornillos, cucharillas o calzaletas, agujas, bandas elásticas para facilitar la dilatación de las venas, y un proceso tranquilo y apacible para disolver el

fármaco, ingresarlo a la jeringa para finalmente introducirlo en el organismo. La realidad es más violenta por que hasta cualquier cordón, un pañuelo, o trapo cualquiera o hasta la mano del amigo, compañero o pareja, la necesidad de administrarse el fármaco es grande y urgente. También se introduce al organismo fumándola y puede fundirse con barbitúricos, mediante una cierta forma de cocción, la cual da un combinado, con el consecuente efecto altamente peligroso. Los síntomas que se presentan al consumir este fármaco, son muy semejantes a los del opio, tranquilidad casi total, euforia, alegría, laxitud, sueño. Una vez introducida en el organismo por vía oral, subcutánea o intramuscular, la morfina pasa por el torrente sanguíneo con rapidez y de este a los tejidos, donde se deposita especialmente en las glándulas suprarrenales, que siendo estimuladas segregan adrenalina. Actúa sobre el sistema nervioso central, sobre la musculatura lisa de las viseras del abdomen y la piel. Su poder como depresor de los centros nerviosos de la tos y la respiración,, junto a su acción como calmante de dolor de cualquier origen e intensidad. La morfina es una droga déspota, tremenda, crea una enorme tolerancia, cada vez es necesaria una mayor dosis, se absorbe fácilmente por vía digestiva, pero no por la mucosa nasal, ni por la piel si ésta permanece intacta. Por vía subcutánea, la dosis toxica es de dos a cuatro veces menor, se conjuga principalmente en el hígado y en parte del riñón. La molécula de la morfina presenta una enorme variedad de derivados químicos y de compuestos sintéticos relacionados con ella como el oxidrilo fenólico, la codeína, el oximetilo, la dianina, el etoxilo.

LA HEROÍNA.

Descubierta en 1874 por el alemán Henrich Dreser, este alcaloide semisintético, obtenido por la acetilación de la morfina, a veces se fuma, pero principalmente se inyecta por vía subcutánea, o endovenosa, se asemeja mucho a la morfina, aunque siendo diez veces más analgésica, es más depresora del centro respiratorio y más tóxica y produce mayor adicción. Se presenta como un polvo blanco algo amarillento, aunque por lo general es adulterada con azúcar impalpable, lactosa, fenciclidina o estricnina. Como se disuelve en agua, admite su introducción por vía endovenosa, en la vena cefálica a nivel del pliegue del codo o por cualquier otra zona cuando las venas del sector están muy martirizadas.

Es también un derivado del opio, su principal característica del fármaco es que es comprobado en laboratorio ser por lo menos diez veces más potente que la morfina, la cual tiene una gran importancia principalmente por su precio y su transportación. En el espacio en el que se transporta una cantidad de morfina, se pueden mover diez cantidades iguales de heroína y el precio de una cierta cantidad de morfina se duplica si se trata de heroína. El nombre científico de la heroína es DIACETILMORFINA, en la elaboración de este fármaco básicamente se utilizan anhídrido acético, acetona, alcohol, carbón animal o vegetal. Los efectos, y en su caso los síntomas en el supuesto de abstinencia son muy semejantes a los de la morfina. La heroína al ser inyectada produce una euforia acentuada, su efecto principal es la sensación de relajación, y una sensación intensa de bienestar físico, puede producir molestos efectos físicos como inquietud, náusea, sequedad de boca, fatiga y calor generalizado en todo el cuerpo, los efectos fisiológicos son la contracción de las pupilas, deseos frecuentes de orinar, estreñimiento ocasionado por la disminución de los movimientos peristálticos, de los intestinos y disminución de la frecuencia respiratoria, que incluso puede llevar a la muerte por la parálisis del centro nervioso que controla la respiración, a largo plazo provoca complicaciones pulmonares, estreñimiento severo, irregularidades menstruales en la mujer, y reducción de la producción de hormonas sexuales en ambos sexos. El heroínómano ve disminuida su memoria, su actividad intelectual se deteriora y se suceden trastornos

afectivos y oníricos. Intoxicación aguda, cuando la vía de incorporación al organismo del adicto es por vía parenteral, a su deficiente administración puede asociarse, trombosis, tétanos, infecciones, hepatitis o SIDA.

El heroinómano pierde rápidamente el interés por el sexo opuesto se aísla de todo y de todos viviendo exclusivamente para la droga. El síndrome de abstinencia es muy intenso y la sobre dosis que se presenta con mayor frecuencia en los consumidores que se encuentran en la etapa de desarrollo de la tolerancia, el síndrome de abstinencia incluye angustia severa, insomnio, sudación cuantiosa, estremecimiento, temblores y escalofríos.

LA EFEDRINA.-

La farmacopea China hace ya 300 años a.C, empleada la ephedra vulgaris también denominada ma huang, para determinadas crisis espasmódicas bronquiales. El alcaloide activo de la ephedra vulgaris, la efedrina fue aislada por Nagai en Tokio Japón, en 1885 cristalizado por Chen en Pekín China en 1923 y producido sintéticamente luego en 1926,

Con base en los trabajos clínicos de Barger y Dale Schmit inició su aplicación terapéutica en el tratamiento de la narcolepsia (ataques breves y repetidos de sueño profundo). De este producto dilatador bronquial, descongestivo nasal durante los resfriados o en la "fiebre del heno" y secundariamente estimulante, - la efedrina- derivaría un auténtico euforizante psicoactivo, la anfetamina. Todos los productos químicos englobados bajo esa denominación, actúan sobre la parte superior del encéfalo y provocan aumento de la presión sanguínea, aceleración del ritmo cardíaco e incremento de la actividad cerebral, lo que anula los síntomas subjetivos de la fatiga produce insomnio y aumenta la actividad psíquica y muscular.

Estas drogas fueron empleadas durante la guerra civil española, por ambos bandos. Inglaterra también la suministró a sus tropas en la segunda guerra mundial hasta que el exceso de confianza, la pérdida relativa del juicio crítico, los arrebatos de euforia y las atroces crisis depresivas, desaconsejaron su uso; luego las anfetaminas irrumpieron en Japón, Suecia, el Este de Gran Bretaña, entre otros lugares, como una moda juvenil, en la que se mezclaban pastillas con alcohol, para demoler hasta que sobreviniera el bajón.

En Suecia, en 1965 se distribuyeron gratuitamente creciendo de manera alarmante su abuso, hasta que tubo que prohibirse años después en que ese rendimiento que otorgan las anfetaminas es a costa de las reservas del organismo que se agota y a la hora de la desaparición de sus efectos, se presenta una fuerte depresión nerviosa. Para combatirla deberá ingerirse una nueva dosis, entrando en el círculo vicioso, dosis-energía-cansancio-depresión-dosis.

LAS ANFETAMINAS.

Sintetizado en 1887 por Edelano en Alemania, el origen de estos fármacos se ubica alrededor de 1920 época en la cual se comienzan a sintetizar diversos fármacos con propiedades semejantes como la dexedrina, y la benzedrina, metedrina, actedron y otras. Bajo el nombre de anfetaminas se comprenden los fármacos psicoestimulantes del sistema nervioso central. En estado puro tiene forma de cristales de cobre amarillento, cuyo sabor es amargo y sumamente desagradable. Estos tienen algún valor terapéutico pero su consumo puede ser abusivo y constituir un daño y/o riesgo importante para la salud pública, el uso médico que se le da a tales sustancias es como tratamiento de la obesidad y en psiquiatría, como tratamiento en algunos casos de estados depresivos, las anfetaminas se caracterizan por ser drogas analépticas, esto es estimulantes y que producen efectos en el sistema nervioso central, por lo que se les considera psicoanalépticos.

Los efectos principales de estos fármacos o narcóticos, son euforia, fortaleza, y vigor físico, energía, agilidad y agudeza mental rapidez de reflejos, sensación de bienestar, resistencia a la fatiga física y/o mental.

Los efectos peligrosos secundarios son la anorexia y el retardo en el crecimiento, han hecho que en la actualidad se prefiera el metilfenidato y otros medicamentos utilizados para bajar de peso que son los anorexígenos, el consumidor regular sufre sudación, dolores de cabeza, o cefaleas, visión borrosa, mareos, taquicardias, e hipertensión arterial. La inquietud, la ansiedad y el mal humor son la regla. Quienes usan dosis altas pueden desarrollar psicosis anfetamínica, alucinaciones deliricas y paranoia, puede sobrevenir un síndrome de abstinencia semejante al descrito para la cocaína, por la adrenalina en el cerebro llevando al corazón y a los sistemas orgánicos a funcionar a altas velocidades. El resultado son contracciones cardíacas aceleradas y aumento considerable de la presión sanguínea. Actúa sobre el centro de control del hipotálamo al mismo tiempo que reduce la actividad gastrointestinal la droga inhibe el apetito.

LOS ANOREXIGENOS,

Los anorexígenos, también llamados "píldoras para adelgazar" (anorexia que significa ausencia de apetito) fueron empleados para tratar la obesidad. Una extensa gama se incorporó a la farmacopea moderna, como la fenmetracina, clorfentermina, fetermina, dietilpropion, frenpoporex, mefenorex, clovensorex, fenfluramina. Son semejantes a las anfetaminas de cuya estructura derivan.

Provocan una dependencia de tipo anfetamínico, con estimulación de sistema nervioso central, exaltación, subida del tono psíquico, alucinaciones, episodios psicóticos. Con su privación se presentan síntomas de agotamiento y depresión, la tolerancia aparece rápidamente. La automedicación oral o intravenosa y el abuso encuentran en adolescentes y jóvenes la mayoría de sus adictos. En Inglaterra y otros países se va verificando la concurrencia de esta grave toxicomanía asociada con el consumo de marihuana, LSD-25 y heroína.

Todos los análogos de las anfetaminas y metanfetaminas que aquí tratamos se presentan en comprimidos o cápsulas que contienen un polvo blanco.

Con excepción del DMT y del DET estas drogas se ingieren, se inhalan o se inyectan. Pueden hasta centuplicar los efectos de las sustancias originales que les sirvieron de modelo, causando daños cerebrales con una única dosis, fisiológicamente, traen náuseas, escalofríos, visión borrosa y desmayos. Entre las secuencias psicológicas se cuentan ansiedad, depresión y paranoia.

I.-DET (DIETILTRIPTAMINA) DROGA SINTETICA DE LA TRIPTAMINA, Es similar en su conformación molecular y efectos al DMT

II. DMT o viaje del ejecutivo.(DIMETILTRIPTAMINA) Es un compuesto sintético bicíclico que produce efectos semejantes al LSD -25,

pero de duración más breve de una a tres horas. De ahí su designación en la jerga de los adictos, como viaje de ejecutivo.

Se trata de un líquido de color anaranjado que los adictos a veces mezclan con marihuana para distorsionar sus efectos.

Tanto el DMT como la BUFOTENINA han sido identificados en el polvo de rape que emplean los indios en Haití. Procede de los alucinógenos indólicos, (triptaminas).

El DMT es inactivo por vía oral debiendo inyectarse, aspirarse o fumarse para producir sus efectos. Genera distorsiones e ilusiones que parecen emanar del interior del sujeto. Son cambios de naturaleza intuitiva e interpretativa.

III.- LBJ. (Cloruro de metilpiperidil- benzilato)

De efectos similares al LSD -25, Se presenta en polvo es un nuevo y peligrosísimo alucinógeno sintético.

IV.- MDA. Droga del amor o Eva.

La MDA (metilendioxiánfetamina) fue utilizada por primera vez en 1930 por Quastol. De propiedades similares a las anfetaminas su acción activa es inhibidora de la monoaminooxidasa MAO.

En 1962 Coke y Fellows advirtieron sobre los peligros de esta droga, ya que si bien por su estructura química constituía un anoréxico supresor del apetito, los pacientes tratados con ellas presentaban trastornos mentales superiores a los provocados por la mezcalina, intensa midriasis, despersonalización, síntomas psiconeuroticos similares a los transe hipnóticos, percepción tridimensional de la música, etc.

Con dosis de entre 60 y 120 miligramos produce una sensación de distancia, modificaciones en el humor y discretos cambios en la percepción visual, que aparecen entre los 40 y 60 minutos de ingerir la dosis y duran unas 8 horas. Entre las alucinaciones visuales predominan las de la gama azul-verde, los adictos experimentan un irreprimible deseo de hablar, de relacionarse, pero no ansias sexuales claras, además de vértigo, acompañándose de náusea y vómitos, provocan hipertermia abundante sudoración, taquicardia, temblores e incoordinación motora y sobre todo el fenómeno flash back que consiste en la reproducción por sorpresa de los fenómenos sin que medie una nueva ingestión de droga

V.- MDMA, EXTASIS, ACID HOUSE, THE LOVE PIL, XTC O ESENCIA DE ADAN.

Esta sustancia es un estupefaciente anfetamínico. Químicamente su fórmula corresponde al Metoxi-3-4 metilendioxi-anfetamina, "

Sintetizado en Estados Unidos en 1980 su primer nombre fue XTC de ahí su nombre ecstasy que significa éxtasis en castellano, y fue creado para apoyar la terapéutica de los dementes. De efectos alucinógenos, no tanto como el LSD-25 sino como la marihuana, recién fue declarada ilegal por la junta internacional de fiscalización de estupefacientes de la ONU en 1986. En 1989 se difundió en España y en Italia como afrodisíaco. Obviamente detenta esta cualidad actualmente. En Ibiza y en Mallorca se le conoce con el nombre de THE LOVE PIL, o la droga para las fiestas, también como ácido casero por ser mucho más barato que la cocaína. Este estupefaciente acelera el ritmo cardíaco de forma inusitada debido a su composición química.

VI.—TMA (3,4,5, TRIMETOXIANFETAMINA).

Semejante a la anfetamina por sus efectos psíquicos estimulantes, aunque más débil tiene una fuerte actividad alucinógena.

VII.- STP (4 METIL, 2,5, DIMETOXIFENILSUPROPILAMINA) O DOM DIMETOXIANFETAMINA.)

Los hiplés la denominaron.

LOS BARBITURICOS

Son productos químicos, manufactura de laboratorio. Estos fármacos fueron sintetizados por primera vez en 1896 por el químico alemán Von Baeyer. El principio activo de estos narcóticos es la malonil urea o ácido barbitúrico. Se han usado estas sustancias en tratamientos médicos, como inductores del sueño, tranquilizantes, sedantes, antiepilépticos e hipotensotes. El abuso de los barbitúricos presenta un cuadro semejante al de la intoxicación etílica, con fuerte confusión mental, notables dificultades para hablar y caminar, expresión de estupor y somnolencia, como manifestaciones principales. El consumo abusivo de estos fármacos produce dependencia física y como consecuencia de ello tolerancia y síndrome de abstinencia.

Los barbitúricos son empleados para quien sufre de insomnio, quienes tienen dificultad para dormir. Son los llamados somníferos, y estos al ser usados indiscriminadamente pueden alterar el proceso normal del sueño e incluso convertirse en un hábito indispensable y permanente, dentro de otros usos como prevenir o disminuir las manifestaciones epilépticas o como anestésicos. Pero durante un tiempo prolongado producen signos de intoxicación crónica, confusión mental, enlentecimiento de los reflejos entre otros, los síntomas de un exceso de dosis de barbitúricos o envenenamiento agudo son la respiración lenta, o superficial, contracciones musculares desaparición de los reflejos o hasta la muerte, su acción puede durar de cuatro a doce horas, según su composición, los bromuros son preparados medicinales, son el bromuro potásico, empleado como sedante durante la epilepsia, el insomnio nervioso, y en los estados de sobreexcitación del sistema nervioso central, produce efectos secundarios negativos, como la irritación renal, y del estómago, y carencia en la presión del músculo cardíaco. En dosis pequeñas produce relajación, calma y disminución de la ansiedad y la tensión en las dosis mayores produce náusea, pulso débil, y estado de coma, gran irritabilidad que llega a la agresividad, sueño, fatiga y depresión hasta llegar al suicidio.

LOS SOLVENTES VOLATILES INHALABLES.

Son sustancias que se utilizan en la industria, mezclas de productos químicos, hechos de ellos derivados del petróleo, los solventes de mayor uso son:

Pegamentos, cementos para pegar calzado, pegamentos para modelismo. Los principales componentes de este grupo de sustancias son el tolueno y la acetona.

Esencias.- Gasolina para automotores, líquido para encendedores, productos de limpieza, los elementos activos de las esencias es nafta, benzina, y tetracloruro de carbono.

Disolventes.- Removedores de barniz para uñas, de barnices diversos. Sus principales activos son acetona y acetatos alifáticos.

Diluyentes y pinturas.- Los componentes básicos de estas sustancias son toluenos y acetatos alifáticos.
Eter.

Estas drogas no pueden ser llamadas ilegales y se obtienen con relativa facilidad, las dependencias o adicciones se presentan generalmente entre adolescentes con un grave problema social, tanto de salud, como de seguridad pública, por la facilidad de su adquisición, los efectos son sumamente desagradables, como náusea intensa, cefalalgia, y distintos y múltiples malestares psicomotores. Estas sustancias suelen consumirse entre pequeños grupos de púberes y niños, usando métodos variables, para su inhalación, ya sea en bolsas de plástico para lograr una mayor concentración, pero aumentando los riesgos de sofocación, por falta de oxígeno, los solventes o thinners se pueden aspirar de telas empapadas que se ponen sobre la nariz y la boca, la gasolina se inhala directa de los tanques y de otros envases que la contienen, los inhalantes dañan seriamente a la salud y sus efectos que al inhalarlas, estas drogas crean casi de inmediato una sensación de bienestar, mareo, desinhibición, lentitud de reflejos, incoordinación motriz, e impedimento del juicio y del razonamiento, conducta errática, depresión respiratoria, anestesia general, con pérdida de la conciencias e incluso, la muerte por paro cardíaco,

conducen a la dependencia psicológica, y a cierto grado de dependencia física, cambios en el estado de ánimo y conducta, depresión, pérdida de interés por su ambiente, su motivación decrece notablemente, y lo más grave es el daño cerebral irreversible, los daños más temibles son, en el corto plazo, los producidos en el aparato cardiovascular, arritmias y la posibilidad de paro cardíaco en el plazo más largo, los daños ocasionados al sistema nervioso central, que suelen tener el carácter de irreversibles.

La toxicidad de los disolventes.-

La intoxicación generalmente se produce por dos vías de introducción en el cuerpo humano, por los pulmones o por la piel. Los disolventes orgánicos en general, muy volátiles, crean rápidamente, en las proximidades de los lugares donde con ellos se manipula, atmósferas ricas en dichos compuestos en los que forzosamente ha de respirar constantemente el obrero. Igualmente cuando las manos del trabajador manipulan con estos líquidos hay posibilidad de intoxicación por vía cutánea un hecho demostrado. La toxicidad de los disolventes depende estrechamente de su constitución química, en general, los alcoholes y las acetonas pueden ser mucho menos tóxicos que los derivados halogenados o los hidrocarburos aromáticos.

Los hidrocarburos pueden clasificarse en:

Hidrocarburos alifáticos.- Pueden considerarse como no tóxicos, el contacto constante con los vapores del petróleo, conduce a una anemia del individuo, y cuando dichos vapores son absorbidos en concentraciones elevadas, pueden dar lugar a la pérdida de conocimiento, convulsiones, y excepcionalmente la muerte.

Hidrocarburos aromáticos.- Todos los disolventes orgánicos pertenecientes a este grupo son venenos específicos del sistema nervioso y también venenos hemáticos, que por intoxicación crónica pueden conducir a trastornos irreparables.

Hidrocarburos halogenados.- Este grupo de disolventes, cada vez más empleado en la técnica moderna a causa de su inflamabilidad, es altamente peligroso, pues en él se encuentra un gran número de disolventes tóxicos y narcóticos y los principales son:

Cloruro de metileno.- Narcótico poderoso, que menos activo que el cloroformo, puede actuar sobre el hígado, y los riñones provocando importantes alteraciones.

Tetracloruro de carbono.- Es poco tóxico, es irritante de las mucosas. La intoxicación crónica se caracteriza por delgadez, alteraciones de la visión del hígado y de los riñones.

Dicloroetano.- Casi tan tóxico como el cloroformo provoca vómitos y diarreas.

Tetrocloroetano.- El más peligroso de todos los disolventes clorados se fija selectivamente en el hígado, y la inhalación prolongada de los vapores es causa de la pérdida del apetito náusea, y vómitos.

Tricloroetileno.- La inhalación de sus vapores en pequeñas concentraciones provoca una especie de borrachera característica.

Percloroetileno.- Narcótico considerado el derivado clorado menos tóxico.

Clorhidrina del glicol.- Tóxico específico de sistema nervioso, sumamente peligroso por lo débil de su olor, que a la larga, provoca alteraciones de diversos órganos internos, especialmente del corazón.

Cloro benceno.- Más tóxico que el benceno, ejerce irritación sobre la piel y provoca eczemas.

Metanol.- El más tóxico de todos los alcoholes, lo mismo por inhalación que por absorción, cutánea. Se elimina del organismo con gran dificultad, ataca a los centros nerviosos y provoca graves alteraciones en los ojos, pudiendo llegar hasta la ceguera total.

Etanol.- Mucho menos tóxico que el alcohol metílico.

Otros alcoholes.- los vapores del alcohol del peso molecular elevado, como el butílico amílico, etc. Poseen acción irritante sobre las mucosas, pero su toxicidad es mínima.

Éteres.- A parte del éter ordinario cuyos efectos narcóticos son bien conocidos los demás éteres empleados como disolventes son ligeramente tóxicos, y la exposición prolongada a sus vapores causan trastornos en el hígado y en los riñones.

Cetonas.- Las cetonas son poco tóxicas, la acetona es ligeramente narcótica y solo a fuertes concentraciones sus vapores pueden causar irritaciones en los ojos y en la garganta.

Esteres.- Los esterres fórmicos y los metílicos son los más tóxicos, los formiatos poseen una acción paralizante sobre el sistema nervioso y también son irritantes de las mucosas. Los acetatos son mucho menos tóxicos y difícilmente volátiles.

INHALABLES.	
PRODUCTOS INDUSTRIALES	Sustancias psicoactivas
CEMENTOS	Tolueno, gasolinas, acetatos, benceno, otros.
AEROSOLE	Hidrocarburos fluorinados, extintores de fuego, etc.
SOLUCIONES LIMPIADORAS.	Derivados del petróleo, tricloroetileno, otras.
REMOVEDORES DE PINTURAS.	Acetonas principalmente.
FLUIDO FLAMABLES.	Gasolinas, hidrocarburos, alifáticos, otros.
PINTURAS Y THINNER	Tolueno, butilacetato, metanol, acetona, otros.
OTROS DERIVADOS DEL PETRÓLEO.	Butilacetato, tetraetilo, éter, benceno.

El cuadro clínico completo que se presenta durante la intoxicación aguda por inhalables es el siguiente:

SENTIDOS	HIPERSENSIBILIDAD A LA LUZ IRRITACION OCULAR VISION DOBLE ZUMBIDO DE OIDOS. VERTIGO, MAREOS.
APARATO RESPIRATORIO	ESTORNUDOS CATARRO NASAL TOS
APARATO DIGESTIVO	NAUSEA VOMITOS DIARREA ANOREXIA (PERDIDA DEL APETITO
OTROS	DOLOR DEL PECHO ARRITMIA CARDIACA DOLORES ARTICULARES Y MUSCULARES

LOS ALUCINOGENOS.

Bajo esta denominación se agrupan varias sustancias naturales y sintéticas, cuyos efectos son variables según el individuo que las consume, la cantidad que se administre y la composición misma del fármaco o del narcótico que se trate. Entre las sustancias naturales encontramos el peyotl y los llamados hongos alucinógenos, ambas plantas se encuentran en nuestro país en estado silvestre y como productos sintéticos el ácido lisérgico o LSD-25.

El ácido lisérgico o LSD -25 en 1938 el químico de origen suizo Hoffman experimentó personalmente la sustancia por él descubierta poco antes para unos laboratorios de Basilea, esta sustancia era la DIETILAMIDA DEL ACIDO LISERGICO O LSD -25, a dosis pequeñas el LSD no produce efectos somáticos o psicopatológicos importantes, pero si elevan el estado o tono emocional, lo cual es importante en psiquiatría para el tratamiento de algunos estados depresivos; Administrada a dosis intermedias se presentan varias fases. La primera se caracteriza por intensas percepciones sensoriales sobre todo visuales, tales como colores de tonos muy especiales o de singular intensidad e ilusiones ópticas respecto de personas u objetos, en una segunda fase se presentan además de la modificación o alteración de percepciones sensoriales con relación al entorno físico, cambios en el interior que se manifiestan por sensaciones internas insólitas y anormales, recuerdos y/o fantasías y estados de gran lucidez. A dosis elevadas se producen cuadros llamados de síndrome delirante alucinatorio o que básicamente consisten en la intensificación de los anteriores síntomas y agregándose manías persecutorias, sensaciones de omnipotencia y éxtasis en otras, y síntomas diversos y totalmente imposibles de especificar pues varían en cada individuo.

La dietilamida del ácido lisérgico se puede clasificar en:

1.- INDOLES- LSD, psilocibina (del hongo psilocybe mexicana o teonanacatl) y (DMT Dimetiltriptamina) y

2.- FENILETILAMINAS.- Mezcalina (del peyote, cacto mexicano, *Lophophora Williamssi*), PCP o "polvo de ángel" DOM, STP, y otros poco conocidos.

El PCP fenclidina o polvo de ángel es una sustancia sintética alucinógena que provoca efectos entremezclados, estimulantes y euforizantes.

La dependencia psicológica que obliga al usuario a repetir periódicamente su consumo, no presenta el síndrome de abstinencia ni síntomas clínicos de supresión, por lo que no se puede hablar de dependencia física. Se produce una distorsión de la mente que lleva a percibir un ambiente distinto el cual, si bien puede resultar agradable no corresponde a la realidad. Las alucinaciones y las ilusiones constituyen la respuesta común por la que algunos expertos llaman Yon a estas drogas psicotomiméticas o psicomiméticas, sus efectos se parecen a los síntomas y los signos de los estados sicóticos (de mimesis que significa " imitación "). Hay otras semejanzas entre los efectos de los alucinógenos y las psicosis, puede aparecer una incapacidad para percibir adecuadamente la realidad, con los síntomas típicos de la esquizofrenia, los delirios o al menos de ideas delirantes de tipo persecutorio (paranoia). En ocasiones esta respuesta se presenta durante la primera experiencia, en general se habla de un mal viaje cuando los efectos no son agradables o bien, cuando son desagradables o hasta terroríficos. Al consumo de estas drogas también se puede presentar el llamado delirio tóxico el cual es un estado confusional agudo con alucinaciones, delirios agitación y paranoia.

Y los llamados flash-backs que son estados de corta duración en los que se reviven los efectos mucho tiempo después de haber consumido el alucinógeno su duración fluctúa entre unos cuantos segundos y varias horas, pueden ser precipitados por presiones emocionales, por el uso de la marihuana y por diversos estímulos. Se han reportado casos en los que cinco años después de haber suspendido el consumo de la droga, se presentan estos estados, con diferentes grados de ansiedad y sufrimiento.

REACCIONES NEGATIVAS CAUSADAS POR EL CONSUMO DE ALUCINOGENOS

CUADRO:

TIPO DE REACCION ADVERSA	DURACIÓN	FACTORES PREDISPONENTES.
PANICO INTENSO.	2-24 HORAS	CARÁCTER OBSESIVO, INEXPERIENCIA EN EL CONSUMO
DELIRIO TOXICO.	2 A 24 HORAS.	DOSIS ALTAS, INEXPERIENCIA EN EL CONSUMO
FLASHBACKS	DE MINUTOS A HORAS	ASOCIACION CON MARIHUANA Y OTRAS DROGAS.
PSICOSIS	INDEFINIDA	PERSONALIDAD ESQUIZOIDE (CARÁCTER EXTRAÑO INTROVERSION EXCESIVA, CREENCIAS ESOTERICAS

La LSD, la metadona, la petidina, las anfetaminas y los depresores son drogas diseñadas en laboratorios químicos clandestinos que evaden las leyes relativas al control de drogas y algunas de estas sustancias son extremadamente potentes, por lo que pueden causar daños severos a las funciones cerebrales.

En nuestro país el empleo de estas sustancias no representa un problema grave aunque su consumo ha aumentado durante los últimos años, sobre todo el de los derivados de las anfetaminas (análogos de las anfetaminas) depende de cómo se modifique la estructura molecular de las anfetaminas para que estas puedan tener un efecto estimulante muy

potente, un poderoso efecto alucinógeno, o actuar como agentes psicocomiméticos, como lo hemos señalado anteriormente, dos de los análogos de las anfetaminas que más se consumen en México, son las drogas conocidas como éxtasis, (en México) la tacha y Ice, ambas pueden suministrarse oralmente, inyectarse por vía intravenosa, o incluso inhalarse, sobre todo el Ice. Por sus efectos, algunas de estas sustancias como el éxtasis son consideradas como híbridos de las anfetamina, el estimulante prototipo y la mezcalina, el alucinógeno típico.

Como hemos indicado la mayoría de los análogos de las anfetaminas aumentan el ritmo cardíaco y la frecuencia respiratoria, incrementan la actividad locomotriz, disminuyen la sed y el apetito, reducen la fatiga, provoca insomnio y algunas inducen alucinaciones, el éxtasis puede causar trismos (espasmos de los músculos de la masticación) y producir una fuerte trabazón de la quijada. Los síntomas y los signos de intoxicación aguda producida por la mayoría de los análogos de las anfetaminas incluyen rubor, sudación, taquicardia (aveces provocan arritmias mortales, hipertensión que en ocasiones produce hemorragias intracerebrales), convulsiones y una severa hipertermia aumento de la temperatura corporal.)

Otros fármacos que van ganando terreno entre los deportistas y las personas interesadas en desarrollar sus músculos, crecer o aumentar de peso, son los llamados esteroides anabólicos, que son sustancias derivadas de las hormonas masculinas, en particular de la testosterona, que tiene su lugar en el arsenal médico, su uso fuera de prescripción se ha expandido en muchos países, ya que algunos atletas desean desarrollar su musculatura y competir con mayor ventaja, al obtener más fortaleza. Los anabólicos esteroides son capaces de producir efectos psicológicos, además de los físicos que son muy marcados. Se conoce un claro síndrome de supresión, por lo que debe considerarse a estas sustancias sumamente adictivas, alteran los procesos cognitivos, el estado de humor y la conducta, de tal manera que intervienen con el aprendizaje, con las relaciones interpersonales. En cuanto a los efectos físicos, son notables los cambios hormonales, la disminución de las gonodotropinas, provoca atrofia testicular, puede hacer una disminución del 15 al 35% en el tamaño de los testículos con hipospermia (disminución de la cantidad de semen) o azoostemia (desaparición de los espermatozoides), con la consecuente incapacidad para la fecundación del óvulo. Esta situación persiste por largos periodos después de haber suspendido el consumo de los esteroides. Los nombres farmacéuticos más conocidos en nuestro medio son: Depo-testosterone, Durabolín, Decadurabolín, Winstrol, Primobolan y Dianabol.

LOS HONGOS ALUCINOGENOS.

Los hongos psilocibe son plantas que contienen un elemento alucinógeno, llamado "psilocibina". Estos hongos alucinógenos se encuentran desde el Artico hasta los trópicos y se conocen más de 140 especies de las cuales 80 son especialmente psicoactivas. En el México prehispánico los hongos tuvieron una especial importancia en ceremonias religiosas y se les atribuían cualidades mágicas y adivinatorias se consideraban sagrados e inclusive se les denominaba, teonanacatl que significaba carne divina. El sacerdote franciscano Motolinia asistió a algunas de esas ceremonias y según su expresión, quienes ingerían los hongos se comportaban después "como si estuvieran endemoniados". El elemento activo de los hongos mencionados, la psilocibina- produce efectos semejantes a los del ácido lisérgico LSD- 25, y a los de la mezcalina o peyote.

Algunos autores afirman que actualmente existen más de 500,000 variedades que contienen alucinógenos, gran parte de ellas son conocidas por sus efectos en las regiones en donde crecen.

EL PEYOTE.

Es un cacto cuyo nombre científico es según la especie, LOPHOPHORA LUTEO una, y otra LOPHOPHORA WILLIAMSSII, este vegetal se conoce se ha utilizado en nuestro país desde tiempos remotos principalmente para usos religiosos, aun cuando pudiera ser que también con fines recreativos, como relata Fray Bernardino de Sahagún, quien en su "historia general las cosas de la nueva España indica....."los indígenas descubrieron o usaban la raíz que llaman peyote y los que no la comían en lugar de vino.....".

Dentro de los mitos y tradiciones de los huicholes, y el shamanismo, durante las ceremonias de primavera, los huicholes jóvenes y viejos, hombres y mujeres comen peyote, el sacratísimo cactus alucinógeno. El peyote es recogido a fines de diciembre y principios de enero por grupos de peregrinos que tradicionalmente caminan desde la región huichol hasta el

"país sagrado del peyote" llamado Wirikuta, en algunos estados como en el de San Luis Potosí, al centro del Norte de la República Mexicana, prefieren hacer el viaje a pie tanto por razones estéticas como por razones religiosas.

El peregrinar de suma importancia en la religión, y el concepto huichol, del mundo fue descrito por antropólogos que anteriormente realizaron los sagrados viajes el peyote. Las peregrinaciones del peyote pueden realizarse en cualquier época del año, se realiza una ceremonia sagrada en donde el principal ritual es que el Shaman enseñe a los niños sobre el sagrado itinerario de la búsqueda del peyote. Durante la época colonial, cuando los buscadores del peyote buscaban el camino de noche para no ser descubiertos o castigados por los enganchadores de esclavos para las minas de plata de los españoles en Zacatecas y San Luis Potosí, las ceremonias del Peyote son con la finalidad de imprimir en las mentes de los jóvenes huicholes como desempeñar una peregrinación real, con la búsqueda de la salud, buena fortuna y desde luego la vida. Para alcanzar sus metas los participantes deben de purgarse de todos sus pecados, sus experiencias sexuales. El propósito de la búsqueda del peyote en general es una metamorfosis en una ceremonia de confesión de sus relaciones sexuales y en una metamorfosis de hombre a niño, de mortal común a ser espiritual.

La mezcalina derivada de la FETITELANINA, es un alcaloide psicotrópico que constituye el elemento activo del peyote, la mezcalina contenida en el cacto es una sustancia con propiedades alucinógenas, y cuyos efectos son semejantes a los que produce el ácido lisérgico o LSD, pero al parecer de menos intensidad y duración.

EL ALCOHOL.

Aunque en rigor la palabra vino debiera aplicarse a los licores de mesa que se obtienen de la uva por medio de la fermentación, lo cierto es que, generalmente se emplea para designar con ella a todas las bebidas embriagantes que se obtienen por la destilación de los azúcares contenida en frutas, como la propia uva, la ciruela, el melocotón, la pera, y la cerveza, o bien de cultivos y productos como la remolacha, la caña, la miel, y la leche misma. Estas bebidas también proceden de la sacarificación obtenida durante un tratamiento de levaduras, de todas aquellas sustancias que pueden transformarse en glucosas como los tubérculos feculantes de las papas y los cereales ricos en almidón. Además el alcohol se encuentra de modo natural, en forma de éteres, en las frutas verdes de algunas variedades de las umbelíferas, en hojas y embriones del mundo vegetal, en las tierras ricas en humus, en la atmósfera y aún en determinadas aguas pluviales.

Los Arabes fueron los descubridores del alambique en el siglo X, pero no fue sino hasta 600 años mas tarde cuando él termino alcohol empezó a usarse como sinónimo de bebida embriagante. Hacia el año 1300 los Moros, conquistadores de España, le enseñaron la forma de producirlo al gran alquimista y filosofo catalán Arnaldo de Vilanova, hay referencias de que en Modena se le utilizaba como medicamento contra la peste y otras enfermedades infecciosas, en tanto que en Irlanda se recomendaba para fortalecer el ánimo. Alemania lo comenzó a preparar en el siglo XV basándose en cereales.

El científico alemán Jorge Mauricio Lowitz obtuvo en 1796 por medio de procedimientos químicos el alcohol absoluto y, en 1808 Horacio Benedico de Saussure de origen suizo hizo pública su constitución química.

Entre los diversos aguardientes que existen como los secos, las anisados, los de orujo, los de cabeza y los industriales, figuran de modo sobresaliente, aquellos que tienen relación con el producto primario del que se obtienen y cuyos nombres, en muchos casos, se encuentran asociados a los países donde se elaboran. El primero que debe ser considerado al respecto es el whisky derivado de la fermentación de malta, de cebada, la

ginebra que se obtiene de una mezcla de granos de centeno, cebada y bayas de enebro, el kornbramtwein de malta de trigo, el kirschswosse de ciruelo y cereza, el katsch de ciruela, estos tres últimos de origen alemán así como el vodka ruso y polaco, el silbowitz húngaro y el raky checoslovaco que también son aguardientes de ciruela y sin olvidar naturalmente el cognac francés y el brandy español, destilados de la uva, el sake japonés extraído del arroz, el ron de cuba obtenido de la caña de azúcar, al pisco de Sudamérica y el tequila mexicano que procede del maguey.

A pesar de las severas sanciones que las leyes indígenas imponían en contra de la ebriedad, está comprobado que desde antes de la conquista hubo en nuestro país comunidades que obtenían bebidas alcohólicas mediante la fermentación del maíz, la chía, la avena, y otras frutas y semillas, independientemente de que, por ejemplo los huicholes quemaban, asaban y fermentaban las pencas de maguey, que ahora se le conoce como mescalero o tequilero y sus especies afines, que no eran entonces sino el primer paso para hacer el aguardiente que tantos nombres tuvo y sigue teniendo según la zona donde se produce.

En la verdadera historia de la conquista de la nueva España el cronista y soldado de Hernán Cortés, Bernal Díaz del Castillo dice haber presenciado..... "como los indios comían con gran gusto, las pencas de maguey que fueron cocidas por un gran fuego que devasta una extensa región.....". Sin embargo, fueron los españoles los que trajeron a América los sistemas de destilación conocidos en el viejo continente. Por lo tanto los que introdujeron en el país el uso y abuso de otras clases de bebidas embriagantes entre las que tubo significación el famoso "chinguirito", que se preparaba mezclando agua a las mieles negras extraídas de la caña de azúcar.....

Durante las etapas en las que el alcoholismo se convierte en un problema de salud pública, es destacable los procesos históricos por donde paso el alcohol, y desde las prohibiciones virreinales, las disposiciones porfiristas sobre la reglamentación de bebidas alcohólicas hasta que se tuvo el intento de frenar el vicio, cuando la capital fue tomada por las fuerzas revolucionarias tras la caída de la usurpación Huertista, y así, periódicamente algunos gobiernos realizaron actos o dictaron medidas de carácter legislativo o administrativos destinados a refrenar el alcoholismo.

Pero hasta la fecha siendo el alcohol un vicio regulado con un enorme daño a la sociedad, indicando que quedan evidenciados los estragos que causa el alcohol y su abuso que genera la enfermedad del alcoholismo, no únicamente en el individuo que es adicto a la bebida, sino a su propia familia y a la sociedad misma." ²⁴

No es casual que el alcoholismo es, ante todo, una enfermedad social, es resultado de la estructura social en que se vive, determinándose la existencia de la propiedad privada, la cual fomenta la inseguridad material, a partir de ella, el egoísmo expresado en diferentes formas, ambición, avaricia, afán de acumulación, envidia, etc. Lo anterior confronta los intereses del individuo con los de la sociedad, atentándose contra la solidaridad social. El alcohólico generalmente se siente un tipo aislado, solo y diferente a los demás, se considera que un alcohólico no es un vicioso, sino un enfermo, con una enfermedad triple, mental, espiritual, y física.

Es mental en la medida en que su práctica es el resultado del "mal juicio". El alcohólico sabe que la ingesta de alcohol le acarreará sufrimiento y problemas. Sin embargo, vuelve a ingerir alcohol y a emborracharse.

Es espiritual por que surge por la ausencia de fortaleza emocional y espiritual, expresada principalmente en la falta de fe del mismo individuo. La debilidad interior que ello le provoca, busca ahuyentarla mediante el alcohol, y.

Es física, porque supone una alergia, que nos desata la obsesión de beber al tener contacto con el alcohol. Aunque todavía no esta plenamente demostrado se afirma que las personas, que traspasaron la barrera invisible entre el bebedor social y el alcohólico, contienen en su sangre una sustancia la cual al tener él más mínimo contacto con el alcohol desata la compulsión por seguir bebiendo.

Así también, se caracteriza a la enfermedad como incurable, progresiva y mortal. El alcohólico jamás deja de serlo, mientras no beba la primera copa el alcohólico es una persona tan normal como los demás, pero al caer en ella la enfermedad aflora. Es progresiva porque una vez surgida la enfermedad, tiende permanentemente a desarrollarse.

²⁴ Molina Piñero Valentín, Sánchez Medal Luis, El alcoholismo en México, Historia y Legislación, Fundación de investigaciones sociales A.C, año 1994, página 211.

Esto se produce aún cuando se deje de beber. Un alcohólico con veinticinco años, sin beber, está más enfermo de su alcoholismo en ese momento, que cuando dejó de beber, y es mortal, porque determinado desarrollo de la enfermedad, necesariamente provoca la afectación física y mental grave, del tipo de las que llevan a la tumba.

Detrás de la enfermedad del alcoholismo se encuentra otra enfermedad mas grave, la enfermedad de las emociones. Quien padece esta enfermedad sufre, consciente o inconscientemente lo cual lo lleva a huir de la realidad. Se discute si el alcoholismo es una enfermedad que se adquiere por herencia o bajo propia responsabilidad. Una hipótesis válida sería que mediante el trato, los padres enferman a sus hijos de las emociones, siendo esa la causa del alcoholismo. El caso es que sea el alcoholismo hereditario o no, su control es el mismo de cualquier forma: se requiere cambiar la personalidad, la cual implica adquirir fe, base del desarrollo espiritual. Para la mayoría de los alcohólicos dicha fe es Dios. Para algunos otros (los menos) dicha fe son principios superiores de vida. De lo que se trata es de iniciar el camino del desarrollo espiritual. Lo anterior implica cambiar los moldes anteriores, ser profundamente honesto con el prójimo por sobre todo, consigo mismo, ser humilde y en general ser moderado en todos los actos de la vida, la causa primera del alcoholismo es el egoísmo. Esto aparece desde la infancia, ante la ausencia de amor, comprensión, y aceptación de los padres. El individuo que vive con egoísmo se enferma en sus emociones.

La enfermedad de las emociones genera inseguridad, la cual para tratar de restañar, lleva a la satisfacción excesiva de los instintos, que provoca su descoyuntamiento. En adelante, cada vez, como los instintos exigirán mayores satisfacciones para atemperarse. El descoyuntamiento de los instintos, provoca la práctica de los defectos de carácter. Estos son las conductas defectuosas identificadas con los pecados capitales. Orgullo, soberbia, lujuria, gula, pereza, avaricia y envidia.

Los defectos de carácter son consecuencia del sufrimiento que lleva a la botella. Es decir, el alcoholismo más que un problema en sí mismo, es el síntoma de otros problemas. Para detener el alcoholismo e ir a su raíz, es necesario trabajar para controlar las emociones, sino se hace así, aun cuando se deje de beber, la enfermedad esta latente y la recaída es inminente. El problema no radica en no saber beber, sino saber vivir, superar las frustraciones, la intolerancia.

Concluimos que el alcoholismo es una enfermedad crónica de carácter físico, psíquico, psicoanalítico y social, que se manifiesta como un desorden en la conducta y que se caracteriza por la ingestión repetida de bebidas alcohólicas hasta el punto que se excede lo permitido socialmente y que interfiere con la salud del bebedor, con sus relaciones interpersonales, o con su capacidad para trabajar... " (25)

El síndrome de dependencia alcohólica se define como un estado psíquico y a veces físico, resultante del consumo de alcohol que se caracteriza por un comportamiento y otras respuestas que siempre comprenden una compulsión a ingerir alcohol de manera continuada o periódica, con la finalidad de experimentar efectos psíquicos o para evitar las molestias producidas por su ausencia. Los elementos esenciales del síndrome de dependencia alcohólica son:

- 1.- La conducta orientada prioritariamente a la búsqueda del alcohol.
- 2.- Aumento de la tolerancia al alcohol.
- 3.- Síndrome de abstinencia.
- 4.- Alivio y evitar los síntomas del síndrome de abstinencia bebiendo.
- 5.- Recaídas tras periodos de abstinencia.
- 6.- Conocimiento subjetivo de la compulsión a beber.
- 7.- Progresivo estrechamiento y pérdida de diversificación en el repertorio de circunstancias de consumo....." (26)

Dentro del contexto analizado es importante indicar que el consumo de alcohol provoca daños irreversibles en el organismo humano entre ellos se encuentran secuelas orgánicas fuera del sistema nervioso, estas son la laringitis, la gastritis, el hígado graso, además los trastornos ligeros de las funciones hepáticas responden muy positivamente a un periodo de abstinencia. La hepatitis aguda o crónica, la cirrosis, la pancreatitis y los trastornos del músculo esquelético o cardíaco, por regla general requieren de tratamiento a manos del especialista, algunos estudios sugieren que el alcohol y la dependencia de este son capaces de producir intolerancia a la glucosa, la anemia o deficiencia de hierro o ácido fólico. Dentro del organismo ocurre la neuritis periférica, la encefalopatía de Wernicke, la psicosis de Korsakov, los trastornos cerebrales graves con disfunción en la

²⁵ Anónimo, Yo soy Alcohólico, corrección Emilio Avila, Editorial El Nacional S.A de C.V, perspectiva editorial, 1999, México, D.F., páginas 36 a 48

²⁶ Portella Eduard, El alcohol y su abuso, Impacto socioeconómico, Editorial Médica, Panamericana, S.A, 1998, España, página 29.

capacidad intelectual y amnesia, lo que se traduce en la denominada demencia.

Psicológicamente encontramos, las alucinaciones alcohólicas, la celotipia alcohólica o celopatía (los celos) y la depresión... "(27)

EL TABAQUISMO.

" Los indios o pieles rojas americanos usaban una planta de la familia de las solanaceas, llamada nicotidiana tabacum desde tiempos remotos, los españoles que con Colón al frente, descubrieron América, vieron como los nativos aspiraban ciertos humos que se producían por combustión de una planta seca puesta en unos recipientes a los que les llamaban "tabascos", o en unos rollos encendidos por una punta de esta planta, el tabasco era lo que es la pipa actual.

Durante muchos años por sus efectos un tanto inhibidores se creyó que esta era una planta terapéutica para determinadas afecciones, laxante, desinfectante, etc.

Cuenta el historiador Fray Bartolomé de las Casas que la moda del tabaco se propagó con todo esplendor y que una vez que la persona se había iniciado ya no estaba en su mano dejar de fumarlo.

De las andanzas del gran propagandista y embajador Nicot se hizo eco el almirante inglés Francis Drake, que lo difundió por Inglaterra como se hiciera en Italia, Filipinas y Japón, dándosele el nombre de nicotina al alcaloide de esta planta. A principios del siglo XVII el uso del tabaco se había generalizado en todo el mundo y se cultivaba y preparaba en todos aquellos países de climas y condiciones de fertilidad apropiada.

El uso del tabaco, si bien no ha encontrado obstáculo en su difusión, no siempre ha sido bien visto en todas las épocas y países, habiéndose condenado con graves penas como son ser quemado vivo en la hoguera, los que la utilizaban, pero siempre ha terminado por imponerse de una forma o de otra.

Una vez empezada la afición por el tabaco, es difícil desterrarse del hábito, varios autores señalan diversas causas motivadas de la necesidad de fumar, el doctor Vander señala algunas causas:

1.- Afán de imitación, reflejado en la imitación a los mayores en casi todos sus actos, basta con la observación para realizarlos.

²⁷ Madden J.S, Alcoholismo y Farmacodependencia, Editorial Manual Moderno, S.A de C.V., México, D.F., 1999, Páginas 123-127.

2.- Por presunción, lujo y machismo. Porque se trata de una especie de vanidad social.

3.- Causas de tipo psíquico.- Aburrimiento, soledad, angustia, miedo, preocupaciones, tensión nerviosa, etc.

4.- Causas de tipo neuropático u hormonal.- cualquier desarreglo o desarmonía en determinados órganos tiroides, páncreas, testículos, u ovarios, les producen un estado de fuerte malestar y recurriendo al tóxico parecen neutralizarlos.

5.- Por ignorancia.- Todavía se cree que el tabaco solo perjudica a determinadas personas, y no a quienes son fumadores.

El estudio de la composición química del humo del tabaco, arroja la presencia de hidrocarburos peligrosos, formado por partículas de:

Monóxido de carbono, óxido arsenioso, benzo -antroceno, benzo flúor anteno, benzo perileno, crineno, ciclo penteno, benzantraceno, dibenzopireno, metilpireno, naftol.

La patología del tabaco es cada vez más voraz en el organismo. El doctor Trías de Bes traza cinco esquemas de las enfermedades que produce el tabaquismo:

- 1.- Las que afectan el sistema nervioso.
- 2.- Las que afectan al sistema visual.
- 3.- Las que afectan al aparato respiratorio.
- 4.- Las que afectan a las arterias y corazón.
- 5.- Las que afectan al aparato digestivo.

La nicotina y otros componentes tabaquísticos pueden provocar agudas crisis a los fumadores empedernidos, y a los principiantes sensibles, alteraciones nerviosas, cefaleas, estados de ansiedad, vértigo, delirios, etc. Los efectos lentamente van penetrando en determinadas zonas del cerebro y sobre el sistema neurovegetativo, provocando también una secreción de tipo hormonal de la hipófisis, la vasopresina que contrae arterias coronarias y diversos vasos.

Es conocida la pérdida de la agudeza visual de muchos tabaquistas que, si llegan a suprimir el uso del tabaco antes de su cronicidad, se cura fácilmente, de lo contrario la persistencia y cierto aumento de la dosis puede ocasionar hasta ceguera total o parcial.

Pero en donde parece ser el campo más abandonado a los estragos de fumar es en las vías respiratorias, (bronquios y pulmones). De todos es conocido el despertar del fumador crónico, su mal humor, la pastosidad de su boca, la tos seca de arranque a la expectación que no aliviará al paciente. Una afección algo terrible es la de cáncer de pulmón, que suele darse con más frecuencia en los adictos fumadores de las grandes aglomeraciones urbanas, más que en los ambientes rurales, ello es debido a que a los venenos del tabaco se juntan las poluciones de la atmósfera sobrecargada en las ciudades, la afección enerva a las formaciones ciliares de las membranas epiteliales que recubren las vías respiratorias. El cáncer de pulmón, la afección de la laringe o cáncer de laringe en su estado más avanzado, así como las alteraciones de voz y las afonías, el corazón, y el endurecimiento de las arterias, las cardiopatías esquemáticas. En el estómago repercute en los procesos ulcerosos gástricos y en determinadas gastritis, las afecciones en la lengua, la boca, los dientes, el aliento, y las afectaciones en el sueño....." (1)

¹ Domingo G. Bellsola, Alcohol y Tabaco, Editorial Olimpo, México, D.F., 1979, páginas 109-130.

CAPITULO TERCERO.

CRITERIOS DOCTRINARIOS SOBRE SALUD PUBLICA Y DROGADICCION.

Entendemos ahora que el fenómeno de la farmacodependencia es un problema de salud pública cuyos efectos se resienten al nivel de los individuos, de las organizaciones y la sociedad en su conjunto, así mismo el narcotráfico tiene nefastas consecuencias en el hacer social.

Problema que se manifiesta en dos aspectos.

- 1.- El abuso en el consumo y,
- 2.- El tráfico de drogas ilícitas.

Estos son aspectos conformados por rubros o etapas que las caracterizan y cuyas repercusiones se acrecientan progresivamente, erosionando los diversos aspectos de la convivencia humana, el consumo de drogas no podría darse sin la producción y la distribución de las mismas, y estas etapas del proceso carecerían de sentido sin la demanda existente por el producto, es así como se conjuga un problema de salud pública y un reto para la procuración de justicia y legalidad.

El abuso en el consumo de drogas constituye un fenómeno complejo que afecta la vida y el entorno de las personas que lo padecen, sus efectos más evidentes se observan en el inmediato y progresivo deterioro físico y mental de los individuos que sufren el problema; esta situación inexorablemente arrastra consigo el medio familiar, alterando las relaciones de convivencia y ocasionando trastornos en los círculos sociales en los que el adicto se desarrolla.

El avance tecnológico ha permitido el aumento de adictos, con la producción de una amplia variedad de drogas y sustancias psicotrópicas que tienen efectos depresores, estimulante o alucinógenos casi inmediatos en los consumidores.

En México, el uso de drogas afecta a los diversos sectores de la población tales como el D.F., esta situación es por la adopción de patrones culturales de consumo, tradicionales propios de los países subdesarrollados.

Para Ruiz Massieu "... todo mexicano tiene derecho a la salud, a un estado de bien estar físico y mental y como un requisito indispensable para fortalecer e impulsar una sociedad que aspira al logro de la justicia social....."

....." El problema de la drogadicción se relaciona con los valores universales, con la actitud ante la vida y la cultura misma, por tanto los factores que inciden en el consumo de drogas son de diversos tipos y con impactos diferentes de acuerdo con las características peculiares de cada individuo y sin lugar a dudas es un síntoma claro de un proceso inaceptable de autodestrucción, las causas de adicción a enervantes son múltiples entre ellas el cambio a las estructuras sociales que provocan en muchos casos el deterioro de los lazos de cohesión al interior del núcleo familiar y un dentro del grupo que forma la comunidad y por tanto, el alejamiento de las constantes establecidas por la tradición. La curiosidad y la ignorancia que propician el acercamiento a grupos de consumidores, la falta de empleo, el subempleo, los reducidos niveles de capacidad de adaptación a nuevas situaciones y la satisfacción de algunos grupos en los que las drogas se asocian a un estatus de prestigio. Las condiciones de vida prevalecientes entre los grupos marginados de la población como son la miseria, la marginación social, el hambre, la incultura, la carencia de oportunidades y alternativas de desarrollo personal, el subdesarrollo y la discriminación, por otra parte, la competencia social origina mayores dificultades para encontrar oportunidades, lo que trae consigo una reducción de las perspectivas personales y una disminución de las esperanzas de éxito. Estas condiciones constituyen algunos de los elementos causales que orillan al consumo de estimulante, depresores, y alucinógenos para, anginosamente, querer enfrentar las condiciones sociales que provocan tensión, la necesidad constante para responder con eficacia en el desempeño de las labores, de salir adelante en un mundo de competencia y de lograr la aceptación social. Esta problemática se agrava por la proliferación de delitos asociados con drogas.

La repercusión social de la drogadicción afecta a todos los sectores, especialmente a la masa de niños y adolescentes abandonados, deteriorados o definitivamente destruidos, a campesinos asalariados, trabajadores por cuenta propia, oficinistas, vendedores, comerciantes. En términos generales la drogadicción trae consigo una merma en la productividad que conduce a la crisis crónica y finalmente al desequilibrio de la estructura social, sobre todo si se considera que el desarrollo de un país depende de la calidad de vida de sus habitantes.....

CONCEPTO DE DELITO

Para entender la importancia del tema de las drogas y su afectación en conductas de quien las consume es necesario ubicar primeramente el concepto de delito, del cual se han dado una gran cantidad de conceptos de los cuales manifestamos algunos de ellos.

....."En criminología existe una corriente con bastantes seguidores que basan su posición en una extraordinaria buena fe, llegando a marginar totalmente el mecanismo relativo a la creación de tipos penales mediante el cartabón respectivo del Código Penal, guiándose más por determinar lo antisocial y proponen fórmulas para resolverlo. En efecto dicen: no podemos aceptar que una conducta sea considerada como "criminal", o antisocial por el solo hecho de estar prohibida por la ley y por tanto la conducta antisocial es todo aquel comportamiento humano que va contra en bien común (aquí es referirse a un concepto del bien común en su estricta aceptación atomista es decir aquel que siendo bien de cada uno de los miembros de la comunidad, es al mismo tiempo bien de todos) mientras que delito es la acción u omisión que castigan las leyes penales, es la conducta definida por la ley." ⁹

Entendiendo la apreciación de José Arturo González Quintana el delito es un comportamiento típico, antijurídico y culpable, constituido de elementos que son: la acción o conducta (el comportamiento en el cual media un movimiento de la psique. Excepto en los casos de simple olvido, cuando se garantiza al bien y por ello se sanciona todo esto en relación con los hechos directos y accidentales, incluyendo sus consecuencias). La tipicidad (realización del actuar humano dentro de un tipo.) O bien (la descripción de conducta como acreedora de pena) antijuridicidad.- (reproche objetivo, prohibición insista en la parte sancionadora del tipo) o bien (contrario a derecho por así establecerlo el legislador en la descriptiva tipo). Tipicidad formal. Es el encuadramiento letrístico de una conducta dentro del tipo.

Tipicidad material es la realización de todos los presupuestos de la pena, incluyéndose antijuridicidad, culpabilidad y responsabilidad en toda su dimensión.

⁹ González Quintana José Arturo, Derecho Penal Mexicano, Porrúa, México, 1997, página 54.

Culpabilidad (es el reproche al proceso anímico del activo del delito) se realiza por:

Dolo que es la voluntad de contenido típico en virtud de propia decisión, puede ser directo o eventual (aceptada)

Culpa es la violación a un deber de cuidado que puede ser con representación (se prevé pero se espera que no se produzca) o sin representación (falta de previsión de lo previsible).

Preterintención que sin ser una forzosa forma de culpabilidad, el resultado obtenido va más allá del propósito deseado... " (10)

En el aspecto sociológico encontramos a Garofalo, quien manifiesta que.. "el delito social o natural es una lesión de aquella parte el sentido moral que consiste en los sentimientos altruistas fundamentales (piedad y probidad) según la medida en que se encuentran en las razas humanas superiores, cuya medida es necesaria para la adaptación del individuo a la sociedad..." (11)

Por su parte Enrique Ferri nos dice que: ...son delitos las acciones determinadas por motivos individuales y antisociales que alteran más condiciones de existencia y lesionan la moralidad media de un pueblo en un momento determinado... " (12)

Compartimos la idea del maestro Carranca, basándose en la exacta noción constitutiva del delito, se concreta a señalar que este. " No es un ente de hecho, sino un ente jurídico..." (13)

Creemos que no quedarían completas las anteriores exposiciones, sino mencionamos el concepto que en base en sus elementos se hace del delito, conocida como la... "teoría pentatónica que describe al delito como toda conducta típica antijurídica, culpable y punible..."

el profesor Edmundo Mezger indica que:

El derecho penal vigente conoce la conducta punible en triple forma:

1.- En la forma llamada de delito de acción. Cuando la acción penal sanciona con una pena un determinado acontecimiento. En todos estos casos hace el auto algo que no debe hacer. Esto es que infringe una norma prohibitiva.

¹⁰ Ibidem página 192-193.

¹¹ Garofalo, La Criminología, Estudio sobre la naturaleza del crimen, y teoría de la penalidad, traducción, Pedro Borrajo, Editorial Daniel Jorro, Madrid España, 1912, página 37.

¹² Ferri Enrique, Principii di Diritto Criminale, Delinquente e Delito Nela. Scienza, legislazione, Guitris Prudenza in ofrine al Códice vigente Italia 1921.

¹³ Carranca Raúl, Derecho Penal Mexicano, Parte General, segunda edición, Editorial antigua, librería Robledo, México, 1941.

2.- En la forma del llamado delito de omisión propio. También la simple omisión puede constituir el fundamento de la pena. En otros casos puede constituir el tipo de la acción punible tanto la actividad positiva como la omisión, el no cumplimiento de preceptos prohibitivos, en la lesión de una promesa de hacer u omitir, en todos los casos en que se imputa al autor una omisión por que no ha hecho algo que debe hacer.

3.- En la forma del llamado delito de omisión impropio o de comisión por omisión, todo el delito puede ser cometido, no solamente por medio de una actividad positiva, sino también mediante una omisión, y ello en tanto que el delito es esencial un resultado. " 14

..."Durante toda la época clásica, como afirma Jiménez de Asua, delictum significó el acto ilícito fuente de las obligaciones penado por el *JUS CIVILE* con pena privativa y crimen del acto ilícito castigado por el *JUS PUBLICUM* con pena pública.

En el período justiniano, absorbido el derecho penal privado y la pena privada por el derecho penal público y la pena pública, cesa la anterior antitesis y los términos crimen y delictum se unen con frecuencia en todo el derecho penal de la Edad Media, esta concepción o terminología se consagra llegando a nuestros días en los ordenamientos jurídico penales. Es en código napolitano de 1819 donde se emplea la palabra reato como término común de denominación tanto de los crímenes como de los delitos. En nuestro derecho, la palabra crimen no ha sido aceptada por ninguno de los sucesivos códigos que, utilizan el término delito para designar tanto a las infracciones penales graves como las menos graves a leves, mientras que las infracciones leves o contravenciones reciben la denominación de faltas.

La concepción legalista del delito en donde afirma Cayetano Filangieri que indica que el delito es un hecho humano contrario a la ley.

Dentro de este mismo cause, aunque en sentido más amplio y con referencias al dolo y a la culpa, discurre la conocida definición de JUAN Pablo Tolomei para quien el delito no es sino la voluntaria violación de una ley, para cuya obediencia del estado esta en la necesidad de proveerle la sanción penal. Sigue Bentham al afirmar que los actos de esta naturaleza que producen más mal que bien o al menos tenidos por tales, son aquellos que los legisladores han prohibido. Un acto prohibido por los legisladores, es lo que estos legalistas llaman delito.

¹⁴ Mezger Edmundo, Tratado de derecho Penal, tomo primero, Editorial revista de derecho privado, Madrid, 1955 página 165-167.

Superada por simplista la concepción legalista del delito, es lógico que los tratadistas de derecho penal determinaran el concepto del delito, dotándolo de un carácter trascendente, orientado al pensamiento (la filosofía).

De este modo se pretende agrupar los conceptos concluyendo que el delito como la violación de un deber, así algunos penalistas como Pellegrino Rossi, y Pacheco, para Pellegrino Rossi el elemento esencial del delito no es otro que el quebrantamiento de un deber y cuyo cumplimiento no puede afianzarse sino por la sanción penal. Pacheco añade a este concepto otros elementos como la libertad, la intensión y el mal, pero el concepto de mal restringido, definiendo al delito como el crimen social, como la libre e intencional violación de los derechos sociales.

Todos estos conceptos sin embargo no se ajustaron a la realidad, a los hechos, por los que aparecen nociones de carácter sociológico, es decir, a lo que a sido considerado como delito en los ordenamientos positivos y en la opinión pública, partiendo de la observación y de la concreta realidad de los hechos. Es en la escuela positivista donde aparece Garofalo a quien mencionamos anteriormente.

El viraje que en la marcha del pensamiento penal que supone el abandono y superación de cada una de las tesis antes expuestas, se cristaliza en la denominada teoría jurídica del delito. Dentro de estas concepciones ya propiamente jurídicas de delito, la más representativa es la de Carrara, no es un ente de luchas, sino un ente jurídico, generándose una concepción tripartita (acto, tipo, antijuridicidad, y culpabilidad).

No olvidaremos omitir a una teoría nueva y que alcanza una concepción original del delito. La teoría finalista. Los partidarios de esta teoría, cuyo pormenorizado estudio del delito, la definió a este a que ha de soportar sobre si los atributos y valores de la antijuridicidad y la culpabilidad es la acción, no considerada como elemento objetivo, por que según esta teoría la acción es elemento esencialmente subjetivo por que la acción es final, y la norma es la realidad de valoración, elementos sin los cuales no puede surgir el delito..."¹⁵

Aún cuando los tratadistas y la doctrina en general muestran los elementos y la conjunción de ideas para conceptualizar el delito, nosotros

¹⁵ Arroyo de las Heras Alfonso manual de Derecho Penal, Editorial Aranzadi, 1985, página 29 y 55.

entendemos y aceptamos el concepto de nuestro derecho positivo, que deriva del código penal... " todo acto u omisión sancionados por las leyes penales" para evitar las discusiones bizantinas sobre el tema que es extenso.

El derecho regula relaciones humanas y la nota esencial de ésta regulación es la coacción exterior, de estas relaciones humanas ya convertidas en jurídicas, es necesario que algunas deban estar más enérgicamente tuteladas por la trascendencia, el valor del bien jurídico protegido o tutelado, su relevancia individual y social, en este caso nos encontramos ante una relación humana protegida por las normas penales mexicanas lo cual consideramos justificable e importante y necesario para el desarrollo de la vida comunitaria, es básica la actitud, conducta respetuosa, disciplinadas, ordenadas y coherentes de los integrantes, que son beneficiarios de este orden y disciplina. Cuando se viola el orden social se lesionan múltiples intereses y bienes jurídico protegidos y es indiscutible que ante este quebrantamiento, lesiones y desorden jurídico y social actúe el estado, mediante el poder penal del mismo estado. Entendemos a esta acción del poder penal del Estado como protectora en esencia y con funciones sancionadoras, no dudamos que existan quienes duden e impugnen el poder penal del Estado, que encuentren obstáculos, pero afirmando que el Estado mismo no renunciará a ese derecho ni encuentre posibilidades de hacerlo después.

Es como entendemos que existan conductas u omisiones con mayor importancia que otras, siendo así entendemos que excitan delitos del orden común y delitos del orden federal. La federalidad tiene su fundamento incuestionable en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En su artículo 73 en su fracción XXI expresa. Nos permitimos indicarlo textualmente.

" ARTICULO 73.- *El congreso tiene facultad:*

fracción XXI.- Para definir los delitos y las faltas contra la federación y fijar los castigos que por ellos deban imponerse..."

En cuanto a la clasificación de los delitos existen diversos criterios y sistemas por lo que se refiere al orden en que aparecen, en algunos códigos se presentan al principio los delitos que afectan los bienes jurídicos de las personas, otros códigos inician el libro correspondiente con los delitos, que atacan bienes jurídicos de la sociedad o del estado, algunos ordenamientos agrupan a los delitos con base en la objetividad jurídica tutelada, o bien, jurídico protegida, otros clasifican los delitos en razón del sujeto activo o del pasivo, y también encontramos como criterio rector en este agrupamiento de ideas el agrupar los delitos atendiendo la materia que regulan así como el delito en sí.

Con la redacción del artículo 73 indica en su fracción XXI ". contra la Federación ." . La Federación es la asociación, la vinculación de entidades autónomas, Estados libres y soberanos, quienes sin perder sus características legales forman un solo Estado con intereses y finalidades comunes, estructurando conforme a normativas de orden constitucional.

Entendemos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la que señala en forma categórica y limitativa, cuales son las facultades reservadas a la Federación y el artículo 124 de la propia Constitución establece las facultades que no están expresamente concedidas a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados habiendo enunciado la noción de federalismo e indicado como uno de los elementos de esta, la comunidad de intereses, podemos señalar que cuando tales intereses se ven gravemente afectados, surge la necesidad de que la federación actúe enérgicamente mediante disposiciones penales para prevenir, reprimir y sancionar la realización de conductas que afectan los intereses comunes a los que se ha hecho alusión y que son básicamente la estructura, la organización, el funcionamiento y el patrimonio de la federación.

Debemos recordar que conforme a la Constitución Mexicana, México, es una República representativa, Democrática y Federal que para su estructura de gobierno se divide en tres poderes, el Legislativo, el Ejecutivo y el Poder Judicial, con el correspondiente ámbito de atribuciones para cada uno de ellos.

De esa estructura política se derivan múltiples consecuencias jurídicas, de las cuales mencionamos: A) existen dos competencias o ámbito de atribuciones. La Federal y la Local.

La competencia Federal es una esfera de atribuciones regulada por leyes federales propia de autoridades federales y que tiene como ámbito espacial de aplicación todo el territorio nacional. La competencia local es el conjunto de atribuciones regulada por leyes locales, y que corresponde ejercer a las autoridades de los estados de la unión y a las del Distrito Federal en sus respectivos territorios.

Existe también la competencia militar que tiene sus propios ordenamientos. Ministerio Público, tribunales militares y una organización particular, es de competencia exclusiva de las fuerzas armadas, no abarcan a los civiles.

Debemos retomar el concepto de delito antes mencionado, indicando que el Código Penal Federal en el artículo 7º, expresa que... "*delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales...*" en otros términos, delito es la conducta sancionada por las leyes penales expedidas para proteger los bienes jurídicos fundamentales del individuo y de la sociedad.

DELITOS COMUNES Y DELITOS FEDERALES

Con este orden de ideas entendamos que existen delitos federales y delitos comunes. Los delitos comunes son los previstos en los Códigos Penales de las Entidades Federativas, y el Código Penal para el Distrito Federal, afectan el interés de los particulares, civiles, o de los gobiernos locales. Siendo los delitos federales los de nuestro exclusivo interés en la presente investigación.

Los delitos federales son los previstos en los artículos segundo a quinto del Código Penal Federal, y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, o sean aquellas conductas que afectan los intereses fundamentales de la federación, estructura, funcionamiento y patrimonio.

CONCEPTO DE SALUD PUBLICA.

Aceptamos el concepto de César Augusto OSORIO y Nieto respecto al concepto propuesto de salud. " La salud se ha definido de diversas maneras, así, la real Academia de la Lengua Española la define como el estado en el que el ser orgánico ejerce normalmente todas sus funciones... "

El diccionario médico Salvat nos dice que "... salud es el estado normal de las funciones orgánicas o intelectuales..."².

La Organización Mundial de la Salud indica que la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social. No consiste solamente en la ausencia de enfermedad o dolencia, el doctor Pedro Lion Entralgo hace referencia a la salud desde un punto de vista físico y desde un enfoque social y expresa que esta distinción es una abstracción que proviene del

¹ Real Academia Española, Diccionario de la lengua Española, Editorial Espasa-calpe, Madrid, 1994, Tomo II, página 1836.

² Diccionario Médico, Editorial Salvat, Barcelona, 1974, página 514.

individualismo del siglo XIX y que la misma tiene un considerable elemento social. R. Dubois y M. Pines se expresan en los siguientes términos... " queda pues muy claro que la medida de la salud no es la utópica ausencia de toda enfermedad, sino la capacidad de desenvolverse con eficiencia dentro de cierto ambiente, y como este cambia constantemente, la buena salud entraña un proceso de adaptación, continuo a los millares de microbios irritantes, presiones y problemas que desafían diariamente al hombre..."³

H. San Martín manifiesta que salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad. El estado de salud implica estado de ideas y de adaptación... individuo sano es aquel que física y mentalmente funciona armónicamente, y al mismo tiempo esta bien adaptado al ambiente físico, biológico, y social en tal forma que pueden funcionar de acuerdo a su capacidad..."⁴.

Estamos totalmente de acuerdo con las ideas antes expuestas, por la amplitud que necesita dársele al tema de la salud, tanto en el plano individual como en el colectivo, es clara además la existencia de elementos de los que podemos partir, que tanto adicciones como salud son y deben analizarse de acuerdo al contexto de la presente investigación para partir de una base de conceptos complementados entre sí, permitiéndonos el análisis real del problema de las drogas. Si bien tenemos conocimiento de factores que influyen en un individuo que determinan lo sano de éste, no podemos olvidar que todo parte desde la familia y que se trata de un entorno en ocasiones tan improductivo, que provoca situaciones de individuos insanos, adictos y delincuentes.

Tenemos que asimilar que tanto las acciones del Estado, como la sociedad en conjunto en México, están en pañales en el sector salud pública, no olvidando la salud individual, donde existe carencia de oportunidades y de competitividad. En términos reales la salud pública es lo que nos preocupa se refiere..... a " el estado sanitario de la población, la organización sanitaria de una comunidad, ya sea en el ámbito municipal, estatal o federal en la cual pueden y deben concurrir autoridades y particulares, medidas sanitarias y preventivas, actividades de investigación científica en materia de salud, normas jurídicas, administrativas y técnicas, educación para la salud, la propia organización mundial de la salud, ha expresado respecto a la medicina preventiva, que esta es la ciencia y el

³ Dubos Rene Pines. M. Salud y Enfermedad, Editorial time-life, segunda edición, México, 1983.

⁴ San Martín Hernaán, Salud y Enfermedad, Editorial La prensa Medica, México, 1975 página 785.

arte de prevenir la enfermedad, prolongar la vida y fomentar la salud física y mental, por medio de los esfuerzos organizados de la colectividad destinados a sanear el medio, controlar las enfermedades infecciosas, educar sanitariamente a la población, organizar los servicios médicos asistenciales para el diagnóstico precoz y la profilaxis y desarrollar un mecanismo social que asegura a cada individuo un nivel de vida adecuado para mantener su salud, aún cuando estas ideas se refieren a la medicina preventiva, consideramos que en más de un sentido los conceptos expresados son aplicables al concepto de salud pública, de la cual, finalmente forma parte la medicina preventiva..."⁵

La salud pública es un concepto multidisciplinario, que lo mismo tiene un contenido sociológico que educativo, laboral, económico, moral, jurídico, y hasta religioso, definitivamente, la noción de salud pública no es un concepto meramente técnico, es un conjunto de conocimientos de la ciencia médica, y otras disciplinas del gobierno y de los particulares, para prevenir, proteger, fomentar y establecer la salud y aumentar las expectativas y la calidad de vida de la población de determinada área geográfica (territorial.) Desde que fue elevado a la jerarquía de derecho individual y social, derivado de la Constitución Política, se ha venido imponiendo el concepto "salud", tanto para las disposiciones sanitarias que se conjuntaron en la denominada Ley General de Salud, como en la principal de las dependencias del Ejecutivo que cambió su nombre de Salubridad y Asistencia para llamarse Secretaría de Salud. Dicha garantía constitucional del derecho de la salud quedó consagrado en el párrafo tercero del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo texto es el siguiente:

.. "toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación, a las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que establece la fracción XVI del artículo 73 de esta constitución... "

Promulgada por el presidente Miguel de la Madrid, la mencionada Ley General de Salud, se divide en 19 títulos con 472 artículos y siete transitorios, además contiene disposiciones sobre los programas de lucha contra ciertos hábitos de consumo que perjudican y hasta degradan al hombre, como el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia. El delito contra la salud se puede cometer por diversos medios o modalidades que están especificados expresamente en el Código penal Federal.

⁵ Osorio y Nieto César Augusto, Delitos contra la salud, Editorial porrua, México, 2000, página 22-23.

SEGUNDA PARTE

CAPITULO PRIMERO

Delitos contra la salud en materia de narcóticos.

EL SUMINISTRO.

Según el diccionario de la Lengua Española suministro es la acción y efecto de suministrar del latín *sumministrare*, es decir proveer a uno de algo que necesita...⁶

El artículo 197 segundo párrafo, primera parte del Código Penal, que a la letra dice nos permitimos transcribir textualmente:

...al que indebidamente suministre gratis o prescriba a un tercero, mayor de edad, algún narcótico mencionado en el artículo 193, para su uso personal e inmediato, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de cuarenta a ciento veinte días multa. Si quien lo adquiere es un menor de edad incapaz las penas se aumentarán hasta en una mitad.

De esto interpretamos que la conducta delictiva, se integra con el suministro o prescripción a un menor de edad de narcóticos o fármacos en las condiciones y de la naturaleza que el propio precepto señala. En cuanto a los conceptos de suministrar o prescribir se entiende de la redacción del artículo 194 fracción I del Código Penal Federal, que permitiéndonos transcribirlo textualmente a su letra indica:

*"Se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días de multa a la que:
produzca, transporte, trafique, comercie, suministre, aun gratuitamente o prescriba algunos de los narcóticos señalados en el artículo anterior..."*

Respecto al requisito de la mayoría de edad, considerando que se trata de una disposición federal, tal edad será mayor de dieciocho años, los narcóticos o fármacos, deben ser precisamente, los que menciona el artículo 193 del precitado ordenamiento que nos permitimos transcribir textualmente:

..." se consideran narcóticos a los estupefacientes psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determine la Ley General de Salud, los

⁶ Diccionario de la Lengua Española, opus citada página 1228.

convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables a la materia...

Para los efectos de este capítulo son punibles las conductas que se relacionan con los psicotrópicos, estupefacientes y demás sustancias previstas en los artículos 237, 245, fracciones I, II, III, y 248 de la ley general de salud, que constituyen un problema grave para la salud pública. A la cual su redacción indica:

Artículo 237. "queda prohibido en el territorio nacional, todo acto de los mencionados en el artículo 235 de esta ley, respecto a las siguientes sustancias y vegetales, opio preparado para fumar, dicetilmorfina o heroína, sus sales o preparados, cannabis sativa, indica y americana, marihuana, papaver somniferum o adormidera, papaver bactriatum, y erythroxilan novogratense o coca, en cualquiera de sus formas derivados o preparaciones..."

Igual prohibición podrá ser establecida por la Secretaría de Salud para otras sustancias señaladas en el artículo 234 de esta ley cuando se considere que pueden ser sustituidas en sus usos terapéuticos por otros elementos que, a su juicio, no originen dependencia

Lo relativo al artículo 248 que a su letra indica:

Queda prohibido todo acto de los mencionados en el artículo 247 de esta ley, con relación a las sustancias incluidas en la fracción I del artículo 245....."

" El juzgador al individualizar la pena o medida de seguridad a imponer por la comisión de algún delito previsto en este capítulo tomará en cuenta, además de lo establecido en los artículos 51 y 52, la cantidad y la especie de narcótico de que se trate así como la mayor o menor lesión o puesta en peligro de la salud pública y las condiciones personales del autor o partícipe del hecho o la reincidencia en su caso.

Los narcóticos empleados en la comisión de los delitos a los que se refiere este capítulo, se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria federal, la que procederá de acuerdo con las disposiciones o leyes de la materia o su aprovechamiento lícito o a su destrucción.

Tratándose de instrumentos y vehículos utilizados para cometer los delitos considerados en este capítulo, así como de objetos y productos de esos delitos, cualquiera que sea la naturaleza de dichos bienes, se estará a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 para ese fin, y el Ministerio Público dispondrá durante la averiguación previa, el aseguramiento que

corresponda y el destino procedente en apoyo a la procuración de justicia o lo solicitará en el proceso, y lo promoverá, el decomiso para que los bienes de que se trate o su producto se destinen a la impartición de justicia, o bien, promoverá en su caso la suspensión y la privatización de derechos agrarios o de otra índole, ante las autoridades que resulten competentes conforme a las normas aplicables.

Y la cantidad de estos no debe exceder de la necesaria indispensable para el consumo personal inmediato, cantidad que debe ser determinada pericialmente..."

La parte final del artículo 197 del Código Penal Federal, constituye una modalidad que consiste básicamente en los sujetos a quienes se suministra o prescriben los narcóticos, que en este caso son menores de edad o incapaces. Esta modalidad, en sí es una agravante.

Respecto a la agravación de las penas en el caso de que la comisión de los delitos contra la salud, se encuentren involucrados menores de edad o incapaces ya sea por sujetos activos inducidos, o como pasivos, hemos hecho referencia a esta situación para evitar repeticiones innecesarias nos remitimos a lo expresado en párrafos anteriores.

El artículo 197 indica:

En su segundo párrafo en la parte final.

... "al que indebidamente suministre gratis o prescriba a un tercero, mayor de edad, algún narcótico mencionado en el artículo 193 para su uso personal e inmediato, se le impondrá de... si quien lo adquiere es menor de edad o incapaz las penas se aumentarán hasta la mitad,..."

LA POSESION

Según el diccionario Larousse, posesión es el acto de poseer o tener una cosa corporal o sea la acción y el efecto de poseer.

El artículo 790 del Código Civil para el Distrito Federal establece que posesión es " el poder de hecho ejercido sobre una cosa... " es decir la detentación o tenencia de la cosa.

Entendemos a la posesión en el caso especial del delito contra la salud. En el término de "uso " ya que para usar las drogas forzosamente se deben poseer, así, el vicioso, adicto o toxicómano, para que se le considere como tal debe hacer uso o poseer las drogas en la cantidad necesaria para su propio e inmediato consumo, (artículo 194 del Código Penal para el Distrito Federal).

Entendemos que la posesión en el delito contra la salud no requiere que el sujeto activo del delito tenga la droga consigo, sino que esta se encuentre bajo su control personal y dentro de su radio de acción de disponibilidad.

El artículo 195 en su primer párrafo del Código Penal Federal indica respecto de:

Posesión de narcóticos sin autorización para realizar las conductas delictivas previstas en el artículo 194.

La hipótesis normativa, prevista en la primera parte del artículo 195 se refiere a la detentación, disponibilidad, cierto poder o dominio sobre determinados narcóticos.

Los artículos 235, 236, 238, 242, 243, 247, 249, 250, 253 y 255 de la Ley General de Salud, regulan lo referente a la posesión de narcóticos.

Artículos que nos permitimos transcribir textualmente.

... " *la siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte en cualquier forma, prescripción medica, suministro, empleo, uso, consumo, y en general, (los de naturaleza análoga y cualquier otra sustancia que determine la Secretaria de Salud o el Consejo de Salubridad General, las listas correspondientes.*

Todo acto relacionado con estupefacientes o con cualquier producto que los contenga queda sujeto a:

I.- las disposiciones de esta ley y sus reglamentos.

II.- los tratados y convenciones internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte y que se hubieren celebrado con arreglo a las disposiciones de la constitucion política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.- las disposiciones que expida el consejo de salubridad general.

IV lo que establezcan otras leyes y disposiciones de carácter general relacionadas con la materia.

V.- derogada.

VI.- las disposiciones relacionadas que emitan otras dependencias del Ejecutivo Federal en el ámbito de sus respectivas competencias... "

Los actos a los que se refiere este artículo solo podrán realizarse con fines médicos o científicos y requieren autorización de la Secretaria de Salud.

Artículo 236.- ... " para el comercio o tráfico de estupefacientes en el interior del territorio nacional, la Secretaría de Salud, fijará los requisitos que deberán satisfacerse y expedirá permisos especiales de adquisición o de traspaso..."

Artículo 238.- " solamente para fines de investigación científica, la Secretaría de Salud autorizará a los organismos o instituciones que hayan presentado protocolo de investigación autorizado por aquella dependencia, la adquisición de estupefacientes, que se refiere el artículo 237 de esta ley. Dichos organismos e instituciones comunicarán a la Secretaría de Salud el resultado de las investigaciones efectuadas y como se efectuaron.

Artículo. 242.- las prescripciones de estupefacientes a que se refiere el artículo anterior, solo podrán ser surtidas por los establecimientos autorizados para tal fin.

Los citados establecimientos, recogerán involuntariamente las recetas y permisos, harán los asientos respectivos en el libro de contabilidad de estupefacientes y entregaran las recetas y permisos al personal autorizado por la Secretaría de Salud, cuando el mismo lo requiera.

Unicamente se surtirán prescripciones de estupefacientes, cuando procedan de profesionales autorizados conforme al artículo 240 de esta ley, y que contengan los datos completos requeridos en las recetas esenciales y las dosis cumplan con las indicaciones terapéuticas aprobadas.

Artículo. 243.- los preparados que contengan acetilhidrocodeína, codeína, destropoxifeno, dehidrocodeína, etilmorfina, folcodina, nicocodina, corcodeína, y propiram que formen parte de la composición de especialidades farmacéuticas, estarán sujetos para los fines de su preparación, prescripción y venta o suministro al público, a los requisitos que sobre su formulación establezca la Secretaría de Salud.

Artículo.- 247.- la siembra, cultivo, cosecha, elaboración, preparación, acondicionamiento, adquisición, posesión, comercio, transporte, en cualquier forma, prescripción médica, suministro, empleo, uso, consumo, y, en general, todo acto relacionado con sustancias psicotropicas o cualquier producto que las contenga, queda sujeto a las disposiciones de esta ley y sus reglamentos.

Los tratados y convenciones internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos, sean parte y que se hubieren celebrado con arreglo a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las disposiciones que expida el consejo de Salubridad General.

Lo que establezcan otras leyes y disposiciones de carácter general relacionadas con la materia.
-derogado.

Artículo.- 249.- solamente para fines de investigación científica la Secretaría de Salud podrá autorizar la autorización de las sustancias psicotrópicas que se refiere la fracción I del artículo 245 de esta ley, para ser entregadas bajo control a organismos o instituciones que hayan presentado protocolo de investigación, autorizado por aquella dependencia, los que a su vez comunicarán a la citada Secretaría del resultado de las investigaciones efectuadas y como se utilizaron,

Artículo.- 250 las sustancias psicotrópicas incluidas en la fracción II del artículo 245 de esta ley, así como las que se prevean en las disposiciones aplicables o en las listas a que se refiere al artículo 246 cuando se trate del grupo al que se refiere la misma fracción, quedaran sujetas en lo conducente, a las disposiciones del capítulo V de este título.

Artículo. 253.- la Secretaría de Salud, determinará tomando en consideración el riesgo que representen para la Salud Pública por su frecuente uso indebido, cuáles son las sustancias con acción psicotrópica que carezcan de valor terapéutico y se utilicen en la industria, artesanías, comercio, y otras actividades, deban ser consideradas como peligrosas, y su venta estará sujeta al control de dicha dependencia.

Artículo. 255.- los medicamentos que tengan incorporadas sustancias psicotrópicas que puedan causar dependencia y que no se encuentren comprendidas en el artículo 245 de esta ley, en las disposiciones aplicables o en las listas a que se refiere el artículo 246, serán considerados como tales y por lo tanto, quedaran igualmente sujetos a lo dispuesto en los artículos 251 y 252 según lo determine la propia Secretaría.

Artículo.- 195 del Código Penal Federal expresa:

...se impondrá de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos cincuenta días multa, al que posea alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud, siempre y cuando sea con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en el artículo 194.

POSESION O TRANSPORTE DE NARCOTICOS, NO DESTINADOS A REALIZAR LOS DELITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 194 DEL CODIGO PENAL, POR QUIEN NO SEA MIEMBRO DE UNA ASOCIACION DELICTUOSA.

En un contexto mal redactado, con imprecisiones, con diversas e innecesarias remisiones, el artículo 195 bis del Código Penal tipifica formas específicas de posesión o transporte de narcóticos.

Consideramos impreciso el precepto porque la mención "demás circunstancias de hecho." Es muy amplia y se presta a múltiples interpretaciones y criterios de muy diversa naturaleza y cuyos efectos pueden ser sumamente perjudiciales respecto a que los narcóticos no están destinados a realizar conductas a que se refiere el artículo 184 del Código Penal, esto se refiere a un hecho negativo, con las consiguientes dificultades para su prueba, ígual acontece con relación a que el sujeto activo no sea miembro de una asociación delictuosa.

Nos permitimos señalar el precepto:

Artículo. 195 bis.- cuando la posesión o transporte, por la cantidad como por las demás circunstancias de hecho, no pueda considerarse destinada a realizar alguna de las conductas a que se refiere el artículo 194 de este Código y no se trate de un miembro de una asociación delictuosa, se aplicarán las penas previstas en las tablas contenidas en el apéndice 1 de este ordenamiento, si el narcótico no se encuentra comprendido en las mismas, se aplicará hasta la mitad de las penas, señaladas en el artículo anterior.

Opinamos que la hipótesis y las penas contenidas en el apéndice 1 debiesen encontrarse dentro e la misma redacción del propio artículo 195 bis del Código Penal, es frecuente que en los preceptos que tipifican delitos, para efectos de la pena remitan a otro precepto, inclusive de ordenamiento distinto, pero no conocemos precepto en ningún ordenamiento que remita a una tabla contenida en un apéndice, lo cual nos parece además de técnicamente erróneo, innecesario.

Opinamos que debiese substituirse la expresión asociación delictuosa por delincuencia organizada a menos que realmente sea exigir que con la simple participación de una asociación delictuosa se integre el tipo penal.

LA TRANSPORTACION.

Entendemos y expresamos que transportación, es la acción y efecto de transportar de un sitio a otro, eso es el acarreo.

En esta modalidad es importante establecer, que para acreditarla se requiere que la droga sea llevada, desplazada, transportada de un poblado a otro, ya que el desplazamiento de la droga dentro de los límites de una localidad, no podría ser considerada como una transportación, sino como posesión, sin que sea motivo de análisis el medio usado de transporte, tratase de automóvil, avión, etc.

La hipótesis normativa prevista en la fracción II del artículo 194 del Código Penal Federal, es clara, propiamente es un contrabando, pero en el presente supuesto no de mercancías, sino de sustancias consideradas como narcóticos y cuyo uso, salvo muy contadas y señaladas excepciones, son ilícitas.

Los términos utilizados en la redacción en la fracción que nos ocupa son claros y los entendemos en su acepción gramatical, introducir, ingresar a territorio nacional, por cualquier vía, terrestre, aérea, marítima, o fluvial, utilizando el medio que sea, personas, vehículos, animales, narcóticos o fármacos, sea cual fuere su procedencia. Extraer, sacar del país, narcóticos, ya sea que se hayan producido en el territorio nacional, o que provengan de cualquier lugar, igualmente por cualquier vía o medio y sin que importe el destino final del fármaco.

Nos permitimos transcribirlo textualmente.

Artículo.- 194 fracción II

II.- Introduzca o extraiga del país alguno de los narcóticos comprendidos en el artículo anterior, aunque fuere en forma momentánea o en tránsito... "

Tampoco se requiere que la introducción al país del narcótico sea para que permanezca en éste territorio, el precepto establece categóricamente la posibilidad de que la introducción sea momentánea, como podría ser el caso de una aeronave que tocara el territorio nacional, para abastecerse de combustible o en tránsito, esto es, que el destino final de los narcóticos, no sea nuestro país.

¿CÓMO SE TRANSPORTA LA DROGA?

Sabemos que Estados Unidos es el centro de consumo más importante de drogas, pero para transportar drogas como la cocaína existen tres rutas principales desde los principales países productores en Sudamérica estos son:

1.- Corredor México- América Central. Dominado por narcotraficantes mexicanos facilitó el movimiento de 242 toneladas de cocaína en el año 2000 y 277 en el año 2001, tras los decomisos se logró introducir a territorio Estadounidense 134 y 217 toneladas para ambos años, respectivamente, lo cual lo convirtió en el más fructífero de corredores.

En ésta ruta se recoge la cocaína de Bolivia, Colombia, y Perú, para traerla a México por avión. Luego se infiltra por mar y tierra a Estados Unidos.

2.- Corredor del Caribe. Recibió 148 toneladas y entregó 120 en el año 2000, mientras que en el año 2001 vio pasar 220 y pudo hacer llegar a su destino un total de 206 luego de los embargos gubernamentales, en éste corredor, la cocaína Sudamericana entra a Estados Unidos por la costa Este haciendo escala en las Islas del Caribe.

3.- Directo a Estados Unidos por esta vía sin escalas, la droga se transporta por avión, barco o lancha desde las costas Sudamericanas, hasta tierras Estadounidenses.

En México los registros de la Fiscalía Especializada la FEADS señalan que los campesinos Sudamericanos venden el Kilogramo de Cocaína a un precio entre 2000 y 3500 dólares. Dado que los capos mexicanos casi no participan en la siembra de cocaína, este puede considerarse el costo de producción agrícola.

MÉTODOS NOVEDOSOS DE TRANSPORTACION DE LA DROGA.

Con todos los avances tecnológicos y hasta con ideas absurdas y peliulezcas la droga es transportada de muy diferentes y variadas formas, ya sea por tierra, por agua, por aire, por donde sea, lo que cuenta es que la droga llegue a la frontera. El costo del uso de camiones, o lanchas es similar, pues la mercancía, demora más o menos el mismo tiempo para arribar, de dos a tres vueltas dependiendo de las condiciones climatológicas.

Si los narcóticos se cargan en camionetas, se teme la presencia de retenes militares. Por eso los transportistas casi no utilizan las carreteras bien pavimentadas y evaden al ejército circulando por brechas y caminos de terracería, muchas veces anegados u obstruidos, por los que no se alcanzan grandes velocidades, todo ello retrasa el viaje.

El transporte de droga en lancha o cayuco depende mucho más del estado del tiempo, ya que para evadir las patrullas y los radares de la marina es necesario navegar cerca de la playa, bordeando el territorio nacional, donde el oleaje es más pesado cuando esta alta la marea.

El transportista cobra 80 dólares por cada kilo de marihuana que se quiera subir ya sea por mar o por tierra. El precio aumenta 50 por ciento, se coloca en 120 dólares por kilo, si el medio de transporte es el avión, tiene la ventaja de que en dos o tres horas puede aterrizar en el punto deseado. El servicio del transportista se limita a mover la mercancía de una localidad a otra, es decir, el dueño del cargamento debe indicar en donde descargar los ladrillos y de quien recibir el pago.

La oficina de la casa blanca para el control antidrogas estima que entre el 50 y 70% de la droga que llega a Estados Unidos, entra por la frontera Sur, o porque se transporta de otros países como Colombia.

En una frontera de dos mil millas por la que cruzan 84 millones de automóviles, 3 millones 300 mil camiones y 280 millones de personas al año, los métodos para introducir narcóticos son muchos:

Ocultos dentro de los carros en los compartimientos secretos que se cierran electrónicamente, escondidos en los tanques de la gasolina, los asientos o las llantas, colocados entre los productos agrícolas lícitos para

que lleguen a la frontera en transporte de carga y ahí bajarlos del camión para luego pasarlos a caballo, en bolsas e incluso en mochilas colgadas al hombro. Es frecuente el uso de avionetas privadas o lanchas que lo mismo desembarcan en las costas Estadounidenses en las noches o bien tiran el cargamento en el mar para que los contactos lo recojan, utilizando botes de pesca o yates privados. Los agentes antinarcóticos de la DEA reportaron un incremento en el uso del correo y los servicios postales como método para traficar estupefacientes, en paquetes de 5 a 35 libras introducidos ilegalmente a través de servicios privados de mensajería.

De acuerdo con declaraciones de la Procuraduría General de la República, las cada vez más escasas operaciones de tráfico aéreo de droga, se realizan con avionetas Cessna. En cambio, la vía marítima, es muy usada, ya sea por medio de lanchas rápidas que bordean la orilla del mar o mediante buques pesqueros que alcanzan una velocidad de 40 nudos en las persecuciones dejan atrás a los barcos cañoneros de la Marina Mexicana que con esfuerzo superan los 25 nudos. A diferencia de las lanchas rápidas los buques pesqueros cargados de estupefacientes navegan mar adentro en las aguas internacionales para evitar ser detectados por los radares. En armonía con el desarrollo tecnológico en septiembre del año 2000 se detectó la construcción de un super submarino financiado por narcotraficantes con una capacidad de carga de 150 a 200 toneladas de cocaína y hasta una decena de tripulantes con un costo estimado de diez millones de dólares.

Sin duda alguna las mejores ganancias se obtienen de la venta al menudeo, esta venta, representa un negocio de varios miles de millones de dólares, en el casi todas las transacciones se efectúan en billetes de baja denominación, de 5, 10 y 20 dólares, debido a que los volúmenes de intercambio son pequeños aunque para un gran número de consumidores, como resultado algunos vendedores acumulan de 500 a 1500 kilos en billetes al mes, literalmente toneladas de dinero. Incluso les da pereza contarlos. En lugar de sumar billetes al mes optan por hablar de pacas de a kilo, en lugar de contar billetes, cuentan pacas de dinero.

REALIZACION DE ACTOS CON LA FINALIDAD DE INTRODUCIR O EXTRAER DEL PAÍS NARCOTICOS.

La hipótesis normativa del segundo párrafo de la fracción II del artículo 194 del Código Penal Federal, expresa un tipo específico relacionado con la introducción o extracción del país de narcóticos o fármacos, consistente en actos de auxilio, apoyo, colaboración, para lograr la introducción o extracción, sin que sea necesario que el sujeto activo, en este supuesto realice material y personalmente las conductas delictivas descritas en la parte primera de la fracción en comentario, estos actos pueden consistir en ayuda al aterrizaje de una aeronave, mediante señalamientos, acondicionamiento de la pista, dotación de combustible, o bien auxiliar a una embarcación para acercarse a tierra o fondear, o cualquier otro acto evidentemente orientado, encaminado a lograr las multicitadas conductas de introducir o extraer del país narcóticos.

Artículo. 194 fracción II del Código Penal Federal, segundo párrafo, nos permitimos transcribirlo textualmente:

.... "si la introducción o extracción a la que se refiere esta fracción, no llegare a consumarse, pero de los actos realizados se desprenda claramente que esa era la finalidad del agente la pena aplicable será de hasta las dos terceras partes de la prevista en el presente artículo..."

TRAFICO Y COMERCIO.

Entendemos como la acción y efecto e comerciar, del latín COMERCIIUM que significa negociación que se hace comprando, vendiendo o permutando mercancías.

TRAFICO.- es la acción y efecto de traficar, del latín TRAFICARE. Que significa comerciar, cambiar de sitio y propietario. La modalidad de comerciar con droga, no tiene razón de existir, ya que queda inmersa o subsumida con la modalidad de tráfico, con la característica especial del lucro, a través de diversos actos de compra y venta con fines lucrativos.

... " entendemos que son tres los elementos fundamentales del delito de tráfico de drogas, el traficante sujeto activo, el consumidor y la sociedad que son el sujeto pasivo y las sustancias objeto de abuso o prohibición que son el objeto material. Junto a ellos es preciso aludir al elemento subjetivo que son el dolo y la culpa y al objetivo o conductas típicas.

En cuanto al sujeto pasivo (el sujeto protegido es la colectividad pública o sociedad en general, como titular del derecho de la salud, sí se estima que este es el bien jurídico protegido). En el caso concreto el sujeto pasivo es el individuo, el consumidor de drogas, el adicto, los perjudicados por el fenómeno del consumo ilegal de drogas.

El sujeto activo del delito del tráfico de drogas admite en principio, todas las formas de participación previstas en nuestra legislación penal. Como elemento subjetivo, según Muñoz Conde el dolo en el delito de tráfico de drogas abarcaría, la conciencia de carácter nocivo para la salud, de las sustancias y que se quiere promover o favorecer, o facilitar el consumo ilegal de terceras personas es preciso que el elemento subjetivo abarque la intención de destinar al tráfico o consumo de terceros la droga, el dolo extingirá en el tráfico el propósito de causar lesión.....⁷

CAPITULO SEGUNDO

EL FLAGELO DEL NARCOTRAFICO

Sobre el narcotráfico se ha expresado mucho, estudiosos como Rey Huidoro sostiene que la Convención de las Naciones Unidas de Viena de 20 de diciembre de 1988, contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, en su artículo primero afirma que por "tráfico ilícito " se entiende los delitos enunciados en los párrafos uno y dos del artículo tercero de la convención. La expresión tráfico no hay que entenderla en un sentido mercantil no se precisa la habitualidad, ni el lucro, sino que penalmente el delito se perfecciona con la realización de un solo acto de los que la componen. En la sentencia de mayo 4 de 1988 de la sala segunda del Tribunal Supremo, el término tráfico referente a los actos de tal clase, en equiparación a los de cultivo, elaboración, no supone una equivalencia o granjería, negocio, actividad lucrativa o comercio, sino a movilidad, extensión o propaganda de tan ilícitas sustancias... "¹

⁷ Prieto Rodríguez Javier Ignacio, El delito del tráfico y el consumo de drogas en el ordenamiento jurídico penal español, Editorial Aranzadi, año 1993, páginas 228- 238.

¹ Rey Huidobro Luis Fernando, El delito de tráfico de drogas, Aspectos penales y procesales, Valencia, 1999, Editorial Titant lo Blanch página 86.

Las conductas que lo integran son el almacenamiento y depósito, transporte, importación, exportación, tránsito, enajenación, y correlativa adquisición de la sustancia estupefaciente. . . . Para García Ramírez, el narcotráfico es un típico delito moderno, quizá "el típico delito de nuestro tiempo". Combina los datos centrales de la delincuencia: astucia y violencia. . . . Se comete con el ingenio y con la fuerza. . . . Ni el autor ni la víctima del narcotráfico se resumen en una o en algunas personas. El delincuente es numeroso, inanimado, son muchos los participantes en el narcotráfico internacional, tampoco existe ni interesa una víctima individual. Esta criminalidad trasciende fronteras, no se agota en una ciudad, ni siquiera en un continente, abarca al mundo. De ahí se deducen los necesarios alcances de la prevención y la represión. Los principales traficantes de drogas adoptan a menudo técnicas utilizadas por las grandes empresas multinacionales lícitas.

Al mismo tiempo que mantienen la corriente de droga en todo el mundo, aseguran también su disponibilidad en zonas de gran demanda y la disponibilidad de la droga de "elección" a su disposición, los traficantes, corrompen a los funcionarios, extienden la violencia y el terrorismo, influyen en el cumplimiento de los tratados internacionales de fiscalización de drogas, e incluso ejercen un poder político y económico en algunas regiones del mundo..."²

"El narcotráfico por sus peculiaridades es uno de los delitos mayormente internacionalizados, ya que la producción de cocaína, se ubica en gran parte de los países Sudamericanos, en tanto que los consumidores se encuentra en Norteamérica y Europa, lo que implica la internacionalización de su transporte y consumo, transponiendo las fronteras nacionales para al ocultación, transportación y comercialización del narcotráfico y posteriormente el reciclaje del numerario, producto de su venta.

Se han celebrado convenciones para enfrentar en forma común el problema del narcotráfico en la haya en Viena, donde se puso en evidencia, la necesidad de la colaboración policiaca, la simplificación de las extradiciones de los capos de la droga, y la ayuda judicial interestatal entre otras. El narcotráfico es un problema social que se ha venido agudizando hasta convertirse en un problema mundial, debido a las enormes ganancias que su ilícito tráfico produce... estamos conscientes también de que el uso indebido y el tráfico de drogas ha venido destruyendo la calidad de vida de millones de seres humanos, arrancando la salud, corrompiendo instituciones, retardando el desarrollo socioeconómico, amenazando la

² García Ramírez Sergio, Narcotráfico desde un punto de vista mexicano, Editorial Porrúa, México, D.F., 1992, página 14-16.

estabilidad política y en algunos casos, poniendo en peligro la seguridad de los Estados, el abuso de narcóticos ha alcanzado proporciones realmente alarmantes, se le relaciona con problemas socioeconómicos diversos..."

El narcotráfico es un problema que debe plantearse y resolverse en forma integral, no es un problema aislado... el narcotráfico no humaniza, deshumaniza, no mejora la vida y las facultades de las personas, trastorna las relaciones, la vida se vuelve violenta, dura, fría, inhumana. Con el narcotráfico viene la angustia, la inseguridad, la desintegración familiar, la violencia y el comercio ilícito de armas. Hay tres grados de responsabilidad en el narcotráfico. Los que trafican en gran escala, las autoridades que son cómplices de ellos, los que la producen o la comercian o la trasladan de un lugar a otro, en pequeña escala.

Para enfrentar al narcotráfico es preciso ir a las causas que lo propician y que entendemos estas son:

La ignorancia sobre el origen, el destino de nuestra vida y el sentido del trabajo, por lo tanto hay que ofrecer convicciones que mejoren la vida humana.

La desorientación, cuando se pierde el sentido de nuestra vida, por lo tanto hay que facilitar una vida más digna, con mejor educación, con empleos bien remunerados y con familias integradas.

Los precios insuficientes (controlados) a los productos del campo.

La enfermedad que causa desesperación sobre todo en los jóvenes, la adicción...

El desarrollo del tráfico de drogas en un número creciente de países, constituye uno de los fenómenos más significativos de la historia reciente de América Latina. Su desarrollo ha estado y esta condicionado con una constelación de factores, fuerzas y procesos, tanto internacionales como nacionales, por sus entrelazamientos e interacciones. Unos y otros convergen en la multiplicación ampliada de la adicción y el tráfico de drogas, como fenómenos exteriores, pero que van adquiriendo características inéditas. Este fenómeno se caracteriza por un ascenso veloz y su avance irresistible por su complejidad, por sus implicaciones y proyecciones múltiples, así como por las dificultades para su control. La problemática de la drogadicción y el narcotráfico, la masificación del uso de alcohol y drogas, estupefacientes y alucinógenos, su internacionalización, e incluso su universalización, su penalización y represión, así como el desarrollo de la adicción, son fenómenos resultado de los dos últimos siglos de la historia, de la interacción y del mutuo fortalecimiento de una serie de

procesos y fuerzas que tienen su origen en el ascenso del Capitalismo moderno.....

...desde principios del siglo XIX quedo evidenciado en Europa Occidental y en Estados Unidos, un extraordinario interés por las sustancias psicotrópicas, la multiplicación de las necesidades de grupos de protestantes, aunado con la llegada de la revolución del pensamiento e ideas convierten a todos estos jóvenes en adictos a diferentes grupos de drogas, la moda, la aparición de la minifalda, y la llamada liberación femenina, así como la ubicación de estos grupos en un contexto histórico de protesta por la guerra la llamada a hacer la paz y no la guerra, son factores que van acumulando condiciones generales y particulares de consumo, así como de todo tipo a favor de la demanda y el consumo, de la producción y la distribución de sustancias narcóticas y psicotrópicas...

....los fármacos impuros que se usan directamente de las plantas, van siendo remplazados por los fármacos puros, es decir la sustitución paulatina de las "drogas blandas" por las llamadas "drogas duras", siendo un problema el del uso inadecuado que paulatinamente comienza a subsistir y a comunicarse desde mediados del siglo XIX, con inventos como la jeringa hipodérmica, la aguja, elementos que facilitan la aplicación de la morfina, médicos y científicos europeos llevan a cabo experimentos para determinar las posibles cantidades de cocaína que el ser humano puede soportar.

Entre el último cuarto del siglo XIX y la Segunda Guerra Mundial, termina por imponerse una economía mundial capitalista, estructurado por una nueva división internacional de trabajo, acontecimiento inseparable de la Revolución Industrial y científico-tecnológica. Siendo el Capitalismo financiero donde ascienden y prevalecen los modelos de organizaciones científicas y métodos aplicados al uso de la nueva tecnología en los procesos de producción. El mercado narcotraficante- consumidor, se va ampliando cada vez mas rápidamente, la Guerra de Vietnam difunde a través de sus veteranos el consumo de la marihuana, anfetaminas y otros, la heroína y la marihuana son consumidos por estratos bajos y marginados como lenitivo de las carencias y sufrimientos, instrumentos de evasión de una realidad intolerable. El consumo de cocaína desde principios de los años setenta gana el mundo de los sectores medios y altos de la cultura y de la empresa. La consumen ejecutivos, atletas, músicos, actores de cine y de televisión, intelectuales y artistas, escritores.

Desde la década de los sesenta que el uso generalizado de drogas contribuye a una nueva reducción de la tolerancia social y la austeridad de escuelas, jueces, medios de comunicación de masas, corrientes dominantes de la opinión pública y de la política en contra de la

drogadicción y del narcotráfico. El Estado adopta al respecto un patrón orientador del patriotismo, a la vez reflexivo y terapéutico tendiente a tipificar como delitos y a castigar todo lo que se refiere a la producción, elaboración, distribución, tenencia y consumo de drogas. El énfasis es colocado en perverso y corruptor al narcotraficante, como principal y único responsable de la drogadicción y de su explotación mercantil, de una parte, ciertos traficantes productores y distribuidores de algunas drogas, son estigmatizados y tipificados, perseguidos y sancionados. Es el caso de grupos de países latinoamericanos o provenientes de ellos, que operan en el negocio de la cocaína, la morfina, la heroína, y la marihuana. Contra ellos se dirigen las políticas y legislaciones represivas del estado norteamericano.

En sentido contrario, se mantiene la legalidad de la producción, tráfico, consumo interno, explotación de alcohol, del tabaco y de los estimulantes y narcotizantes sintéticos.

El refuerzo de las prohibiciones de la legalidad y de la repercusión, es seguido por el incremento del número de adictos, de productos y consumos y de la delincuencia organizada.

La creciente narcotización de la sociedad Estadounidense y de la Europa Occidental, sus niveles de consumo y demanda, se vuelven condición de la oferta que especializa a Bolivia, Perú, Colombia y otros países latinoamericanos como productores, abastecedores y de tránsito.

Colombia ante todo y México como principal país puente traficante y beneficiario, es el prototipo de lo que significa drogadicción y narcotráfico, como constelación de fenómenos, fuerzas, procesos y el resultado de tipo económico, social, cultural y biológico, político, con dimensiones y entrelazamientos tanto nacionales como internacionales.

El narcotráfico transnacionalizador constituye al debilitamiento del estado latinoamericano, a su desnaturalización, su desautorización, y su crisis, desde dentro y desde fuera de aquel, hace obsoletas e irrelevantes las distinciones entre países productores y consumidores, culpables o víctimas, afecta simultáneamente a países productores, distribuidores, de tránsito, o consumidores, los integra en una red de interdependencias.

Los Estados Unidos se han convertido en el país más consumidor de drogas del mundo y cada vez más en gran productor, distribuidor y financiador. Es sede de un gran número de grupos productores, elaboradores, distribuidores y vendedores de marihuana, importadores de cocaína, heroína y opio, exportadores de ellas a Canadá, Europa Occidental y Japón es cede canal del lavado de dólares. La mayor parte de las ganancias del tráfico quedan en los Estados Unidos y se reparten entre grupos norteamericanos dedicados al mayoreo y menudeo. Sin embargo el problema del comercio, distribución y consumo de drogas en los Estados

Unidos es y ha sido por décadas un problema de salud y de seguridad pública. La década de los noventa empezó con al menos 23 millones de norteamericanos considerados como drogadictos regulares. En México el aumento en su capacidad de distribución la obtuvieron los cárteles mexicanos. Con la exportación de un promedio de 560 a 800 toneladas de cocaína al año. Se estima que cada kilo de cocaína en tránsito hacia Estados Unidos tiene un valor comercial aproximado de 17 mil dólares, pero una vez que la droga ya rebajada llega a los consumidores, cada kilo alcanza un valor de 129 mil dólares.

Una parte importante de la ganancia que es entre cinco mil seiscientos y doce mil millones de dólares queda en manos de los capos mexicanos,

Sin tomar en cuenta el ingreso por el contrabando de heroína, marihuana, pastillas psicotrópicas, etc. Esto si se compara con el presupuesto de la Procuraduría General de la República, nos damos cuenta de la gran desventaja de la Institución para combatir el negocio de las drogas.

En este sentido y a manera de ejemplo en un documento en el que se le informaba al entonces presidente de México, Ernesto Zedillo publicado en el diario LOS ANGELES TIMES, en su edición del 15 de junio de 1995 que a partir de la capacidad financiera de las organizaciones dedicadas al tráfico de drogas, se registraba una tendencia a infiltrar al gobierno y a la estructura financiera del país el informe decía.: "el poder acumulado por el narcotráfico, podría conducir a una situación de ingobernabilidad utilizando cualquier espacio político o económico en aquellas instituciones que muestren debilidad o desatención, el avance del narcotráfico propicia impunidad e incertidumbre en las instituciones o incrementa la intimidación de la autoridad."

Es entonces indudable que la actividad del narcotráfico violenta la vida en comunidad, allenta la drogadicción en los jóvenes con el consiguiente daño a la familia, corrompe funcionarios e instituciones y comercia con la ley y la justicia, más aún el narcotráfico propicia efectos negativos múltiples como el secuestro, el robo de autos, el tráfico de armas, etc.

Sobre este particular en una entrevista exclusiva al presidente Zedillo publicada en el diario estadounidense THE SAN DIEGO UNION, TRIBUNE de fecha 28 de junio de 1995. El exmandatario expreso lo siguiente y nos permitimos transcribirlo textualmente: tenemos un sistema legal que no

está funcionando apropiadamente, un sistema legal que tiene muchas áreas que han sido afectadas por la corrupción. En México no tenemos cuerpos policíacos en los cuales confiar, y en esto debo ser muy franco..... un problema que esta agravándose en todo el mundo es el tráfico de drogas y México no es la excepción... debemos dar una gran batalla aún con las limitaciones y problemas que estamos enfrentando... "

Los impactos sociales del narcotráfico aunque la última encuesta sobre adicciones en nuestro país, reportan un importante incremento en el consumo de cocaína, el hachís y la marihuana, son las adicciones más populares por su precio más accesible a mayores capas de población y por los efectos más eficaces que tienen frente a otras drogas, además de los inhalantes con enormes daños a la salud y que ocupan el segundo lugar en adicción en nuestro país, así como la creciente presencia de las drogas sintéticas como el crack altamente adictiva en las zonas fronterizas del norte del país, así como ocupando paulatinamente terreno en el Distrito Federal...³

... "Se estima que el beneficio anual del tráfico ilícito de drogas alcanza los 500 000 millones de dólares al año, lo que equivaldría al 10 a 13% del total del comercio mundial. El beneficio de la industria ilegal de la droga vendría a ser el doble de la que proporciona la farmacéutica y de siete a ocho veces mayor de lo que gastan todos los países en ayuda al desarrollo. Los informes de organismos internacionales calculan que sería necesario detener el 75% de los embarques internacionales de droga para afectar seriamente la acumulación de beneficios de los narcotraficantes..... resulta difícil conocer las ganancias totales que proporciona el tráfico de drogas porque el dinero tiende a desaparecer en el conjunto de actividades económicas mediante el lavado de dinero o la inversión en negocios legales... estimándose que aproximadamente 850 000 millones de dólares son reciclados solo en Europa y los Estados Unidos. Está comprobado que solo un 15 % de las drogas ilegales que circulan por el mundo es decomisado por los sistemas de seguridad..."⁴

³ Consulta Nacional para el combate al narcotráfico, publicación de la Cámara de Diputados, editado y publicado por la Secretaría de Gobernación, páginas 96 y siguientes.

⁴ Nato Alejandro, las víctimas de las drogas, Editorial Universidad, 2001, páginas 153-154.

CAPITULO TERCERO

LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Los delitos cometidos con relación al consumo de drogas, entendemos que se hacen de forma deliberada más que de forma circunstancial, realizados como una forma de obtener ingresos o de lograr la satisfacción de algún tipo de pasión o desviación psicológica. Es así como la presencia del fenómeno delictivo encuentra una sofisticación buscada ante elementos de la acción continua y repetida de un grupo de personas, una agrupación que cuenta con una finalidad determinada, y una organización, lo que se considera actualmente como delincuencia organizada, donde tenemos antecedentes respecto de su definición en el primer Simposio Internacional de la INTERPOL que define al crimen o delincuencia organizada como cualquier empresa o grupo de personas dedicadas a una actividad ilegal, con el propósito primordial de generar beneficios económicos sin considerar fronteras nacionales, la mayoría de las definiciones cuenta con los elementos siguientes:

- 1.- Que se trata de un grupo de personas.
- 2.- Cuentan con un fin económico determinado.
- 3.- La realización de actividades ilegales.
- 4.- Elementos como la corrupción, la violencia, el temor, etc.

Siendo la organización una característica inseparable y considerando a la permanencia, y una estructuración de actividades definida en la división de trabajo, asignación de tareas, y muchas veces llegando a una jerarquía en donde hay un jefe, mandos intermedios, operadores de base y servidores ejecutores.

El concepto de delincuencia organizada que nos interesa es de cuño reciente pero la organización como elemento del fenómeno delictivo no es algo novedoso. De hecho puede decirse que siempre han existido formas de violación organizada a la ley. En primera instancia parecería que la organización delictiva típica tiene como finalidad la obtención de beneficios económicos, dado que los recursos que se necesitan para la propia organización y el control de sus miembros parecen adecuarse con mucho mayor facilidad aquella delincuencia cuyo beneficio es material.

Sin embargo no necesariamente la organización delictiva obedece a un propósito de obtención de beneficios. Una de las formas de organización delictiva más importante del siglo XX, el terrorismo, no tiene ese origen, ya que proviene de una convicción ideológica, de la idea de que para obtener una finalidad específica de tipo política, es necesario recurrir a la violación de la ley.

Así tenemos que la transformación de un orden social en otro que se considera más justo, a la reivindicación de autonomías para un determinado pueblo, pueden convertirse en causas que generan la organización de varios individuos para la comisión de acciones delictivas tendientes al objetivo de justicia buscado.

Puede haber causas de tipo moral, no necesariamente político en la creación de asociaciones permanentes para delinquir, pensemos en los casos de las agrupaciones de personas que estiman que la ley favorece a los delincuentes, y que se deciden a ejecutar a quienes han cometido crímenes pero que por deficiencias técnicas en el proceso han resultado absueltos. En ese caso no hay una finalidad económica, tampoco reivindicación política, sino supuestamente la realización de una acción moralmente justa, que permite deshacerse del delincuente que ha violado la ley y se ha aprovechado de ella para quedar impune. Excepcionalmente se pueden dar casos de organización delictiva para delitos como la violación que parece muy ajeno a las características de la delincuencia organizada, sin embargo existen casos como el de la serie de mujeres violadas y mutiladas en Ciudad Juárez, o el "caso Tlahuac," de los policías que violaron a dos mujeres, que actualmente aun se investiga, o el celebre caso de las violaciones al Sur de la ciudad de México en el año de 1989, son ejemplos donde no hay una motivación económica, política o moral.

La organización es una característica externa que puede darse respecto de cualquier delito. Incluso hay delitos como el terrorismo, ejecutado por terroristas individuales. Esto significa que existen delitos que de manera normal se prestan para la organización y que sin embargo, excepcionalmente pueden ser cometidos individualmente y, a la inversa, existen delitos que parecen no adecuarse a una comisión organizada, pero que también, eventualmente puede aparecer una banda delictiva que los cometa.

La delincuencia organizada tiene su antecedente más cercano ya considerada como tal en el siglo pasado en Italia con la mafia, resultado de la asociación de los encargados de resguardar las grandes fincas, propiedades rurales, quienes estaban armados por sus patrones, los dueños de las tierras y operaban como una especie de guardias blancas, aprovechando su cercanía, su conocimiento entre ellos y el disponer del armamento, empezaron a emplearlo con la finalidad de obtener beneficios ilícitos amenazando a otras personas.

Esta organización delictiva fue creciendo y encuentra su desarrollo en Estados Unidos en los años veinte y treinta. Lo atribuible al fenómeno delictivo es la sofisticación de los métodos para la comisión de los delitos por las distintas organizaciones delictivas y una respuesta también mas sofisticada pero aún insuficiente por parte de la autoridad, así como el uso de medios cada vez más avanzados de la tecnología aplicado al delito y, la mejor organización y una respuesta jurídica novedosa frente a este crecimiento y perfeccionamiento de la actividad delictiva.

Entre los desarrollos recientes de la delincuencia organizada encontramos no solo aquellos que tienen su origen en su antecedente, sino se han convertido en más violentos y emplean medios de mayor potencialidad destructiva, como el terrorismo y las organizaciones mafiosas del narcotráfico conocidas en México como cárteles. En realidad ambos fenómenos existen desde tiempo atrás pero, se han ido convirtiendo en problemas más severos en las sociedades, como el caso del 11 de Septiembre del año 2001 en New York (Estados Unidos) el terrorismo recurre a medios inimaginables, así como los cárteles de la droga, con el empleo de novedosos métodos de transportación de la droga, desarrollando al narcotráfico como una industria poderosa y sin duda alguna la más fuerte del mundo, lo que permite los desplazamientos económicos a través de circuitos financieros expandidos a diferentes campos o ámbitos.

Es interesante distinguir que las distintas manifestaciones de la delincuencia organizada se interpenetran unas con otras, consideramos a la mafia, como una organización delictiva que surge específicamente en Sicilia, y tratándose de familias esencialmente o grupos de delincuentes a ese género específico mafioso de organización delictiva.

Desde el punto de vista operacional la mafia no se identificaba con el narcotráfico originalmente, dado que consideraba a éste como un negocio excesivamente peligroso, el narcotráfico era efectuado por organizaciones delictivas distintas,

Al detectarse dicha situación, la reacción jurídica más reciente ha consistido en identificar los puntos vulnerables de la estructura jurídica del Estado, que la hacen susceptible de ser burlada por los miembros de las organizaciones delictivas, esto implica el reconocimiento no solo del problema objetivo de la criminalidad organizada, sino de la insuficiencia de los instrumentos legales que se emplean para combatir el delito y, por supuesto, la búsqueda de los antidotos jurídicamente diseñados para enfrentar a la delincuencia organizada y para cerrar los huecos en los que pueda obtener alguna ventaja, porque al tratarse de un fenómeno del nivel, la capacidad, la potencialidad, y el manejo de recursos con los que cuenta la organización delictiva, solo se puede responder con la presencia de autoridades organizadas.

LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Siendo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de Noviembre de 1996, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada es según el artículo 1º del mismo ordenamiento, establecer reglas para la investigación, persecución, procesamiento, sanción y ejecución de las penas correspondientes a los delitos cometidos por los miembros de la delincuencia organizada.

El procesamiento a que alude el artículo 1º de la Ley, lo entendemos como la función jurisdiccional regulada por preceptos constitucionales y de ley secundaria que tiene por objeto o finalidad, aplicar la norma penal al caso concreto para resolver las situaciones jurídicas planteadas ante el órgano jurisdiccional, la sanción como mencionamos es la ejecución de penas.

Las disposiciones de la ley federal contra la delincuencia organizada, son de orden público, son normas jurídicas que caracterizan al derecho propio de un Estado y que garantizan la convivencia pacífica entre los miembros de una colectividad, y no pueden ser modificados por los individuos, ni por las normas jurídicas extranjeras.

"Al indicarse que se trata de normas de derecho público, recordemos como lo manifiesta Meijide Calvo Alberto el derecho público protege el interés del Estado, sus instituciones y organismos, así como el interés de la sociedad como tal, y a diferencia del llamado derecho privado, este protege el interés individual de la persona, y a través de ello, de forma indirecta el interés social. Se trata en el derecho público de normas necesarias e imperativas, se impone a los particulares, obligándolos a una conducta determinada."¹.

El ámbito espacial de validez de la Ley Federal contra la delincuencia organizada lo es todo el territorio nacional.

CONCEPTO LEGAL DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Hemos indicado algunos breves conceptos de delincuencia organizada, así como algunas características que determinan la existencia de esta en algunos delitos, incluso en aquellos en donde las características de estos pudieran no darse, pero contrariamente a eso se presenta, sin embargo en el plano legal, el artículo 2º de la ley establece como delincuencia organizada la reunión de tres o más personas que acuerden organizarse o se organicen para realizar en forma permanente o reiterada conductas que por sí o unidas a otras tienen como fin o resultado cometer alguno de los delitos que el propio artículo la señala y que son:

a) terrorismo. Artículo 139 párrafo primero del Código Penal Federal.- ordenamiento que a su letra indica:

Se impondrá pena de prisión de dos a cuarenta años y multa hasta de cincuenta mil pesos, sin perjuicio de las personas que correspondan por los delitos que resulten, al que utilizando explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego, o por incendio o por inundación, o por cualquier otro medio violento, realice actos contra las personas, las cosas o servicios al público, que produzcan alarma, temor, terror en la población, o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública, o tratar de menoscabar la autoridad del Estado, o presionar a la autoridad para que tome una determinación.

b) Contra la salud en materia de narcóticos. Artículo 194 y 195 párrafo primero del Código Penal Federal que fue analizado en su oportunidad.

¹ Calvo Meijide Alberto, Introducción El Derecho Público y Privado, Madrid, año 2000, página 39 y 40

c) Falsificación o alteración de moneda artículo 234, 236 y 237 del Código Penal Federal.

Artículo 234 al que cometa delito de falsificación de moneda se le impondrá de cinco a doce años de prisión, y hasta quinientos días multa.

Se entiende por moneda para los efectos de este capítulo, los billetes y las piezas metálicas, nacionales o extranjeras que tengan curso legal en el país emisor.

Comete el delito de falsificación de moneda el que produzca, almacene, distribuya o introduzca en el territorio nacional cualquier documento o pieza que contenga imágenes u otros elementos utilizados en las monedas circulantes, y que por ello resulten idóneos para engañar al público, por ser confundibles por monedas emitidas legalmente. A quien cometa éste delito en grado de tentativa, se le impondrá de cuatro a ocho años de prisión y hasta trescientos días multa.

La pena señalada en el primer párrafo de éste artículo, también se impondrá al que a sabiendas hiciera uso de moneda falsificada.

Artículo 236.- se impondrá prisión de cinco a doce años y hasta quinientos días multa, al que altere moneda, igual sanción se impondrá al que a sabiendas circule moneda alterada.

Para efectos de este artículo se entiende que altera un billete aquel que forme piezas mediante la unión de dos o más fracciones procedentes de diferentes billetes, y que altera una moneda metálica, aquel que disminuye el contenido de oro, plata, platino o paladio que compongan las piezas monetarias de curso legal, mediante limaduras, recortes, disolución en ácidos o empleando cualquier otro medio.

Artículo 237. Se castigara con prisión de cinco a doce años y hasta quinientos días multa, a quien preste sus servicios o desempeñe un cargo o comisión en la casa de moneda o en cualquier empresa que fabrique cospeles, y que por cualquier medio, haga que las monedas de oro, plata, platino o paladio, contengan metal diverso al señalado por la ley, o tengan menor peso que el legal o una de aleación inferior.

d) Operaciones con recursos de procedencia ilícita (lavado o blanqueado de dinero) artículo 400 bis del Código Penal Federal.

Artículo 400 Bis.-

Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de mil a cinco mil días multa al que por sí o por interpósita persona, realice cualquiera de las siguientes conductas: Adquiera, enajene, administre, custodie, cambie, deposite, dé en garantía, invierta, transporte, transfiera dentro del territorio

nacional, de este hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos, bienes de cualquier naturaleza, con conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, con alguno de los siguientes propósitos: ocultar, o pretender ocultar, encubrir o impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos o bienes, o alentar alguna actividad ilícita. . .

e) Acopio o tráfico de armas artículo 83 bis y 84 de la Ley Federal de armas de fuego y explosivos.

Artículo 83 Bis.- al que sin el permiso correspondiente hiciere acopio de armas se le sancionara:

I.- con prisión de dos a nueve años y de diez a trescientos días multa, si las armas están comprendidas en los incisos a) o b) del artículo 11 de esta ley. En el caso del inciso i) del mismo artículo, se impondrá de uno a nueve años de prisión y de cinco a quince mil días multa.; y

II.- con prisión de cinco a treinta años y de cien a trescientos días multa, si se trata de cualquiera de las otras armas comprendidas en el artículo 11 de esta ley.

Por acopio debe entenderse la posesión de más de cinco armas de la de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea. . .

Artículo 84.-

Se impondrá de cinco a treinta años de prisión y de veinte a quinientos días multa:

I.- al que participe en la introducción al territorio nacional en forma clandestina, de armas, municiones, cartuchos, explosivos, y materiales de uso exclusivo del Ejército, Armada, y Fuerza Aérea, o sujetos a control de acuerdo a esta ley.

II.- al servidor público, que estando ligado por sus funciones a impedir esta introducción, no lo haga. Además, se le impondrá la destitución del empleo o cargo inhabilitación para desempeñar cualquier cargo o comisión públicos y,

III.- a quien adquiera los objetos a que se refiere la fracción I para fines mercantiles.

f) Tráfico de indocumentados.- artículo 138 de la Ley General de Población.

El artículo 138 de la Ley General de Población, en sus tres primeros párrafos presenta diversas hipótesis de conductas delictivas la cual ya hemos examinado y corresponden a llevar o tratar de llevar ilegalmente mexicanos o extranjeros a otro país, con ánimo de tráfico, introducir a territorio mexicano, sin la documentación correspondiente a extranjeros, con el propósito de tráfico, albergar o transportar ilegalmente del país a extranjeros, auxiliar, colaborar o cooperar para efectuar movimientos migratorios ilegales.

Cabe indicar que éste artículo 138 de la Ley General de Población fue modificado el 24 de octubre de 1996, ya que se refería a pretender llevar, llevar por sí o por medio de otro, a mexicanos al extranjero en forma ilegal. El nuevo texto introduce un nuevo elemento de tipo finalista, el propósito de tráfico, además, como novedad encontramos también que el texto anterior solo aludía a nacionales mexicanos y a extranjeros, finalmente en el texto vigente encontramos que el internamiento a otro país debe llevarse a cabo sin la documentación correspondiente, en tanto que el texto derogado exigía como requisito que el internamiento fuese de forma.

Artículo 138.-

Se impondrá pena hasta de seis a doce años de prisión y multa de cien a diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal en el momento de consultar la conducta, a quien por sí o por interpósita persona, con propósito de tráfico, pretenda llevar o lleve mexicanos o extranjeros a internarse a otro país sin la documentación correspondiente.

En el segundo párrafo se tipifica la conducta consistente en introducir, por sí o por interpósita persona sin la documentación correspondiente expedida por la autoridad competente a uno o varios extranjeros a territorio mexicano.

Artículo 138 párrafo segundo:

Igual pena se impondrá a quien por sí o por medio de otro u otros introduzca sin la documentación correspondiente expedida por la autoridad competente a uno o varios extranjeros a territorio mexicano.

Así también encontramos el ilícito consistente en albergar o transportar por territorio nacional a uno o varios extranjeros con el fin específico de ocultarlos y evadir los controles migratorios y con el propósito de tráfico.

Igual pena se impondrá a quien por si o por medio de otro u otros. . . o, con el propósito de tráfico, los albergue o transporte por el territorio nacional, con el fin de ocultarlos para evadir la revisión migratoria.

Albergar es proporcionar vivienda, abrigo, refugio o alimento, etc.

El tercer párrafo del ordenamiento en análisis se refiere a una conducta dolosa, "quien a sabiendas" consistente en proporcionar medios, prestarse o servir para efectuar las diversas conductas delictivas y previstas en los párrafos anteriores, es decir llevar a nacionales mexicanos al extranjero, ilegalmente introducir extranjeros a territorio nacional o a otro país, o albergar o transportar por territorio nacional a extranjeros. Con el fin de ocultarlos para evadir la revisión migratoria-

Artículo 138

A quien a sabiendas proporcione los medios, se preste o sirva para llevar a cabo las conductas descritas en los párrafos anteriores se le impondrá pena de uno a cinco años de prisión y multa hasta el equivalente a cinco años de prisión y multa hasta el equivalente a cinco mil días de salario mínimo. . .

g) tráfico de órganos. Artículo 461, 462 y 462 bis de la Ley General de Salud.

h) asalto. Artículos 286 y 287 del Código Penal Federal.

Artículo 286:

Al que en despoblado o en paraje solitario haga uso de violencia sobre una persona con el propósito de causar un mal, obtener un lucro o de exigir su asentimiento para cualquier fin, y cualesquiera que sean los medios y el grado de violencia que se emplee, e independientemente de cualquier hecho delictuoso que resulte cometido se le castigará con prisión de uno a cinco años.

La pena será de diez a treinta años de prisión para aquel que en caminos o carreteras haga uso de la violencia en contra de los ocupantes de un vehículo, ya sea de transporte público o particular.

Artículo 287.-

Si los saqueadores atacaren una población, se aplicaran de veinte a treinta años de prisión a los cabecillas o jefes y de quince a veinte años a los demás.

i) Secuestro. Artículo 366 del Código Penal federal.

Artículo 366:

Al que prive de la libertad a otro se le aplicará:

I.- De quince a cuarenta años de prisión y de quinientos a dos mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:

a) Obtener rescate.

b) Detener en calidad de rehén a una persona o amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para que la autoridad o un particular realice o deje de realizar un acto cualquiera; o

c) Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a cualquiera otra; y

II.- De veinte a cuarenta años de prisión y de dos mil a cuatro mil días multa, si la privación de la libertad a que se hace referencia en la fracción anterior concurre alguna o algunas de las circunstancias siguientes:

a) Que se realice en camino público o en lugar desprotegido o solitario.

b) Que el autor sea o haya sido integrante de alguna institución de seguridad pública, o se ostente como tal sin serlo.

c) Que quienes lo lleven a cabo obren en grado de dos o más personas.

d) Que se realice con violencia, o

e) Que la víctima sea menor de dieciséis o mayor de sesenta años de edad, o que por cualquier otra circunstancia se encuentre en inferioridad física o mental respecto de quien ejecuta la privación de la libertad.

Si espontáneamente se libera al secuestrado dentro de los tres días siguientes al de la privación de la libertad, sin lograr alguno de los propósitos a que se refiere la fracción I de éste artículo y sin que se haya presentado alguna de las circunstancias previstas en la fracción II, la pena será de uno a cuatro años y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.

En los demás casos en que espontáneamente se libere al secuestrado, sin lograr alguno de los propósitos a que se refiere la fracción anterior, las penas de prisión aplicables serán hasta de tres a diez años y de doscientos cincuenta hasta quinientos días multa.

En caso de que el secuestrado sea privado de la vida, por su o sus secuestradores, la pena será de cuarenta a sesenta años de prisión.

j) Tráfico de menores. Artículo 366 TER del Código Penal Federal y, Artículo 366 TER.- al que con el consentimiento de un ascendiente que ejerza la patria potestad o de quien tenga a su cargo la custodia de un menor, aunque ésta no haya sido declarada legítimamente la entregue a un tercero para su custodia definitiva, a cambio de un beneficio económico se le aplicará pena de prisión de dos a nueve años y de doscientos a quinientos días multa.

La misma pena a que se refiere el párrafo anterior se aplicará a los que otorguen el consentimiento a que alude este numeral y al tercero que reciba al menor.

Si la entrega definitiva del menor se hace sin la finalidad de obtener un beneficio económico la pena aplicable al que lo entrega será de uno a tres años de prisión.

Si se acredita que quien recibió al menor lo hizo para incorporarlo a su núcleo familiar y otorgarle los beneficios propios de tal incorporación, la pena se reducirá hasta la cuarta parte de la prevista en el párrafo anterior. Cuando en la comisión de delito no exista el consentimiento a que se refiere el párrafo primero, la pena se aumentará hasta el doble de la prevista en aquel.

Además de las sanciones señaladas, se privará de los derechos de patria potestad, tutela, o custodia, en su caso, a quienes teniendo el ejercicio de estos, cometen el delito a que se refiere el presente artículo.

k) Robo de vehículos. Artículo 381 bis del Código Penal Federal.

El artículo 2º de la ley en estudio establece lo siguiente:

... "cuando tres o más personas acuerden o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes serán sancionados por ese solo hecho como miembros de la delincuencia organizada. . . "

De lo antes expresado se desprende que constituyen delincuencia organizada la simple vinculación entre dos o más personas para realizar en forma permanente o reiterada las conductas delictivas que se señalan en forma limitada en el propio numeral.

Respecto a la delincuencia organizada involucrada en delitos contra la salud, en nuestro país el análisis reviste mayor complejidad por parte de la Procuraduría General de la República, alega que no tienen estimaciones

confiables, porque es muy difícil realizarlas, dado que es difícil cuantificar una actividad ilegal, postura criticada incluso en foros internacionales.

LOS CARTELES QUE OPERAN EN EL PAÍS.

En éste país a la delincuencia organizada involucrada con las drogas se le denomina "Cártel", siendo una denominación que se estima nació en Colombia. Siendo así que operan en el país el Cartel del Golfo, el Cartel de Tijuana, y el Cartel de Juárez, cabe señalar que los narcos mexicanos controlan cada vez más el comercio al menudeo en las calles de Estados Unidos. En los últimos cinco años, los sindicatos criminales mexicanos han acumulado un creciente control sobre el tráfico de cocaína, metanfetaminas, heroína y marihuana. Por primera vez prácticamente dominan el narcotráfico en casi todo Estados Unidos. Dentro de los expedientes estadounidenses se señala que cuatro empresas criminales encabezadas por mexicanos controlan el abasto, el almacenamiento, la distribución, y la venta de drogas en poco más de dos tercios del territorio Estadounidense. Una es la de los hermanos Arellano Félix, opera en Tijuana, Baja California y parte de los Estados de Sinaloa, Sonora, Jalisco y Tamaulipas. Otro es el de los Caro Quintero, encabezados por Miguel, y que se dedica al tráfico de marihuana y cocaína principalmente.

Uno más es el cártel de Juárez que dirigía Amado Carrillo y ahora dirige su hijo Vicente.

Igualmente la de los hermanos Amezcua Contreras, Luis, Jesús y Adán con sede en Guadalajara, llamados los "reyes de las metanfetaminas", involucrados en el asesinato del conductor de televisión Francisco Stanley. La Procuraduría General de la República para la investigación de las operaciones de estas bandas delictivas, creó la Fiscalía Especializada en atención de delitos contra la Salud, y al tratarse de un organismo investigador cabe indicar que conjuntamente con el ejército mexicano ha logrado en el presente año hacer detenciones importantes de los capos de la droga, desarticulando el cártel de los Hermanos Arellano Félix, pero la investigación no termina ahí dado que los métodos de transportación de la droga son cada vez más novedosos.

Esto implica que la delincuencia organizada cada vez más emplea tecnología de punta, sobrepasando los límites internacionales aún existiendo la vigilancia Aérea, Marítima, y terrestre.

CAPITULO CUARTO

SEGUNDA PARTE DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD EN MATERIA DE NARCOTICOS

LA SIEMBRA.-

Es la acción y efecto de sembrar del latín SEMINARE. Que significa esparcir semillas en la tierra preparada para ese fin, para que germine.

Tomando en cuenta que no existe en nuestra codificación penal un concepto específico por lo menos nos permitimos expresar textualmente las hipótesis legales del artículo 198 primer párrafo del Código Penal Federal. Como primer elemento del tipo previsto en la hipótesis contenida en el primer párrafo del artículo 198, se encuentra que el sujeto activo del delito tenga como actividad principal, no única, las labores propias del campo, que sea campesino, además que concurren en dicho sujeto condiciones de escasa instrucción, y extrema pobreza.

Nos permitimos transcribirlo textualmente.

Artículo 198 párrafo primero: "Al que dedicándose como actividad principal a las propias del campo, siembre, cultive, o coseche plantas de marihuana, amapola, hongos alucinógenos, peyote o cualquier otro vegetal que produzca, efectos similares por cuenta propia, o con financiamiento de terceros cuando en el concurren escasa instrucción y extrema necesidad económica, se le impondrá prisión de uno a seis años..."

Las conductas a que alude el artículo en análisis son: sembrar, depositar semillas, enterrarlas especialmente preparadas para recibirlas, cultivar, es realizar las labores necesarias, adecuadas para que fructifiquen las semillas depositadas en la tierra, cosechar es levantar, recolectar, recoger los frutos, los productos de la siembra y el cultivo.

Concordamos ideológicamente cuando expresamos para que el juzgador aplique la penalidad del artículo 198 primer párrafo, se deben acreditar como requisitos:

1.- Que el sujeto activo sea un campesino, esto se puede comprobar con constancias o certificaciones expedidas por las autoridades ejidales, comunales, delegados municipales y autoridades agrarias municipales.

2.- Se debe acreditar que la zona o el lugar del sembradío de la droga es de tipo rural, esto deberá quedar comprobado con la documentación agraria, tales como título o certificado agrario, que acredite al sujeto activo como titular de una parcela ejidal o comunal, con la copia de la resolución presidencial que dotó de tierras al poblado, o con las constancias o certificaciones expedidas por las autoridades agrarias, municipales o estatales.

3.- Que el sujeto activo es una persona de escasos recursos económicos, de escasa instrucción escolar y que sus necesidades económicas lo orillaron a realizar esta figura delictiva, esto se puede acreditar procesalmente con el propio dicho del responsable, con testimoniales, con la inspección judicial en el lugar de los hechos y con constancias o certificaciones expedidas por las autoridades ejidales, municipales y escolares.

En el párrafo segundo del artículo en estudio se establece, en forma deficiente y poco clara, un tipo penal semejante al previsto en el párrafo anterior, con la particularidad de que la conducta básica del sujeto activo, es consentir, permitir, dar su anuencia para la siembra, cultivo y/ o cosecha de las plantas mencionadas en el propio artículo en terreno en el cual sea propietario, posesionario o tenedor. El sujeto activo, no es el que siembre, cultiva o cosecha, simplemente consiente, permite. En su redacción en artículo 198 en su párrafo segundo indica:

... "Igual pena se impondrá al que en un predio de su propiedad, tenencia, o posesión, consienta la siembra, el cultivo o la cosecha de dichas plantas en circunstancias similares a la hipótesis anterior..."

En el párrafo analizado se alude al término circunstancias similares a la hipótesis anterior, expresión que consideramos confusa, no especifica cuáles son esas "circunstancias similares" no explica si se refiere a que el propietario tenedor o poseedor se dedique como actividad principal a las labores propias del campo, si puede realizar su conducta por cuenta propia o con financiamiento de terceros, o si deben concurrir en dicho sujeto escasa instrucción y extrema necesidad económica.

EL CULTIVO Y LA COSECHA.

Cultivo. Es la acción y efecto de dar a la tierra y a las plantas labores que fructifiquen, entendemos que cultivar es dar a las plantas las condiciones necesarias para que fructifiquen dándoles los cuidados necesarios para que la semilla sembrada. Llegue a germinar, consistiendo esos cuidados o labores en abonar, limpiar, regar, escarbar, etc. las plantas para que se desarrollen y germinen.

Cosecha.- es la acción y efecto de cosechar del latín COLLECTA, que significa conjunto de frutos que se recogen de la tierra, consiste en recolectar y recoger los frutos de las semillas sembradas efectuando los cuidados y labores a las plantas y culminar con el fruto que ésta ha de dar.

Aún cuando utilicen las modalidades de siembra, cultivo y cosecha, el delito que se llegue a cometer es uno solo, ya que normalmente las conductas desplegadas por el sujeto activo en la comisión del delito abarcan dichas modalidades que son analizadas en conjunto por estar íntimamente relacionadas entre sí.

Al respecto en el párrafo tercero del artículo 198 del Código Penal Federal, también se encuentra una serie de referencias y remisiones que denotan una técnica jurídica e inclusive una redacción deficiente.

Nos permitimos transcribirlo textualmente para poder analizarlo con detalle:

Artículo 198 tercer párrafo:

"si en las conductas descritas en los párrafos anteriores no concurren las circunstancias que en ellos se precisan..."

Es claro que los párrafos anteriores se refieren tanto a conductas como a sujetos, a circunstancias de las conductas y calidades de los sujetos activos, entonces consideramos que debieran aludirse a las circunstancias de las conductas y calidades, características o condiciones de los sujetos.

Además, como lo expresamos anteriormente no hay claridad en la redacción del artículo mencionado.

Y continuando con la redacción del artículo 198 tercer párrafo.

"la pena será de hasta las dos terceras partes de la prevista en el artículo 194 siempre y cuando la siembra, el cultivo o la cosecha, se hagan con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas con las fracciones I y II de dicho artículo....."

Aquí se hace una remisión al artículo 194 para efectos de penalidad, finalidad que se busca con las conductas delictivas, que son, transportar, traficar, comerciar, suministrar, prescribir, introducir y/o extraer del país las plantas que se siembran, se cultiven o cosechen.

En la hipótesis contenida en la parte final del párrafo tercero del precepto en comentario, se establece una hipótesis delictiva muy semejante a la contenida en la primera parte de dicho párrafo, con la particularidad de que en la presente hipótesis, la siembra, cultivo y/ o cosecha de plantas consideradas como narcóticas, no se llevan a cabo para los fines de producción, transporte, tráfico, comercio, suministro, prescripción, introducción o salida (extracción del país) de esas plantas, a diferencia de la hipótesis anterior que se contemplan esas finalidades.

Artículo 198.

" si en las conductas descritas en los párrafos anteriores no concurren las circunstancias que en ellos se precisan, la pena será de hasta las dos terceras partes de la prevista en el artículo 194, siempre y cuando la siembra, el cultivo o cosecha se hagan con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en las fracciones I y II de dicho artículo. Si falta esa finalidad la pena será de dos a ocho años de prisión..."

Puede ser el caso del presente supuesto que el sujeto siembre, cultive y/o coseche plantas consideradas como narcóticos, para su propio consumo en el análisis del artículo 198 del Código Penal Federal, encontramos una agravación de la pena especificada en la parte final del citado artículo, para ser exactos en el párrafo IV que nos permitimos transcribir textualmente:

Artículo 198

" si el delito fuere cometido por servidor público de alguna corporación policial, se le impondrá, además la destitución del empleo, cargo o comisión

públicas, y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar otro y si el delito lo cometiere un miembro de las fuerzas armadas mexicanas en situación de retiro, de conserva o en activo, se le impondrá, además de la pena de prisión ya señalada la baja definitiva, de la fuerza armada a la que pertenezca y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión públicas...”

La agravante en la hipótesis que nos ocupa tiene como fundamento la calidad del sujeto activo, miembro de alguna corporación policial, o de las fuerzas armadas mexicanas. El precepto no precisa a qué corporación policial se refiere, por lo que deducimos que puede ser cualquiera, policía municipal, estatal, federal, del Distrito Federal, preventiva o investigadora, en cuanto a las fuerzas armadas mexicanas, éstas se integran con el ejército, fuerza armada y aérea.

Como lo mencionamos anteriormente existen modalidades que se relacionan entre sí formando conductas que tipifican el delito contra la salud aludiendo a diferentes modalidades, como es el siguiente caso:

MANUFACTURA.- del latín MANUS, que significa mano y factura que significa hechura, obra hecha a mano o con auxilio de máquinas.

FABRICACIÓN del latín FABRICARE que significa hacer o producir una cosa por medios mecánicos.

ELABORACIÓN del latín elaborare, que significa preparar un producto por medio de un trabajo adecuado, fabricar un producto. Según el artículo 12 del reglamento de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, es el conjunto de operaciones, procedimientos, y métodos destinados a la producción de materia prima.

De los significados antes expresados se desprende la dificultad para poder diferenciar con exactitud.

Acondicionar.- según el referido reglamento, es el conjunto de operaciones que tienen por objeto dar la presentación final al producto medicinal, que ha sido elaborado previamente con el fin de que reúna las especificaciones referidas.

Durante la última reforma al Código Penal Federal, las referidas modalidades quedaron subsumidas en la modalidad de producir como lo expresa el artículo 194 del Código Penal Federal en el párrafo segundo de la fracción primera que nos permitimos transcribir textualmente:

Artículo 194

Para los efectos de esta fracción por producir se entiende manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico... ”

LA VENTA, LA COMPRA, LA ADQUISICIÓN Y LA ENAJENACIÓN.

VENTA.- del latín **VENDERE** que significa traspasar a otro por el precio convenido, la propiedad de lo que uno posee.

Según el artículo 2248 del Código Civil para el Distrito Federal " *habrá compra - venta, cuando uno de los contratantes se obliga a transferir la propiedad de una cosa o de un derecho y el otro a su vez se obliga a pagar por ellos un precio cierto y en dinero...*"

COMPRA.- del latín **COMPARARE**, que significa adquirir, algo o una cosa por dinero. Es un medio de adquisición.

ADQUISICIÓN.- significa hacerse dueño de una cosa, ganar o conseguir algo por el propio esfuerzo.

ENAJENACIÓN.- del latín **LIENARE** que significa transmitir a otro algún derecho o el dominio de una cosa.

Inmersos en las citadas modalidades del artículo 194 del Código Penal Federal, en su fracción I párrafo segundo en la parte final indica lo siguiente:

Artículo 194

"para los efectos de esta fracción, por producir se entiende:

Manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico, y por comerciar: vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico..."

Aquí se prevé diversas conductas delictivas, cómo producir, que se entiende dentro del mismo concepto de manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico. Transportar en congruencia con la fracción II traficar entendiéndose a este como el movimiento o tránsito de mercancías, comerciar, negociar acciones con fines no lícitos. Comerciar como lo indicamos es vender, comprar, adquirir, o enajenar algún narcótico.

También entendemos por suministrar proporcionar, proveer, surtir, abastecer, tal suministro puede ser hasta gratuito. Prescribir entendemos el termino que en el sentido empleado en el precepto en estudio debe considerarse como recetar.

Nos permitimos indicar el ordenamiento

Artículo 194.-

" se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa al que:

fracción I produzca, transporte, trafique, comercio, suministro, aun gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior, sin la autorización correspondiente a que se refiere la ley general de salud... "

La hipótesis normativa prevista en la fracción II del artículo 194 del Código Penal Federal es bastante clara, propiamente en el contrabando, pero en el presente supuesto no de mercancías, sino de sustancias consideradas como narcóticos. Fracción analizada anteriormente en su oportunidad.

Muñoz Conde habla de conductas profesionales del tráfico de drogas, cultivo, fabricación, elaboración, transporte, o venta por un lado y de conductas como tenencia, mera donación o simple promoción o facilitación del tráfico de drogas por otro...⁶

LA IMPORTACIÓN Y LA EXPORTACIÓN.-

Entendemos importar en la modalidad que consiste en internar, introducir, o importar drogas al país, en forma superficial u oculta, procedente de otro país. Exportación entendiéndose como sacar del país narcóticos.

EL FINANCIAMIENTO CON RECURSOS ECONOMICOS.

En este sentido la fracción III del Código Penal Federal plantea diversas hipótesis que podemos considerar que todas se refieren al auxilio que se preste para la realización de delitos contra la salud. Al referirse a aportar recursos económicos o de cualquier especie. Primeramente debemos entender recursos en concepto amplio son todos los recursos humanos, económicos, y materiales como vehículo, armamento, laboratorios, etc. Útiles para la ejecución de los citados delitos.

Colaborar al financiamiento, otro de los supuestos de la fracción analizada, pueden entenderse múltiples conductas, inclusive operaciones con recursos de procedencia ilícita como el lavado de dinero, o aportar bienes de cualquier naturaleza que sustenten o fortalezcan la ejecución de las citadas conductas ilícitas.

... " aquí encontramos el problema del delito reciente del lavado de dinero en los términos con los que se conoce actualmente, fundamentalmente con

⁶ Muñoz Conde Francisco, Derecho Penal, parte especial, Editorial destino, 1983, Madrid, página 412.

la visión puesta en el narcotráfico, pero a fin de ser rigurosos en su análisis debemos indicar que también se traslada a actividades como el tráfico ilegal de armas, de seres humanos, o del tráfico ilegal de órganos, la corrupción, el juego ilegal, el contrabando, el enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos, entre otras conductas, cuyos créditos económicos, cuyo origen es necesario ocultar y cuyos frutos o ganancias se deben disimular... para poder entender mejor las conductas sobre el lavado de dinero, debemos indicar, que el lavado de dinero como tal, tiene sus inicios en los Estados Unidos de Norteamérica. La recaudación de la venta callejera de droga era depositada en los bancos sin ningún trámite ni control previo, y esos fondos se introducían fácilmente al circuito formal. Es a partir de 1970, con los primeros controles establecidos por las autoridades norteamericanas (ley de secreto bancario) que se registra el impresionante desarrollo del narcotráfico y el creciente volumen de fondos que este maneja, con lo cual el problema se extiende.

Entendemos al lavado de dinero como un concepto de origen relativamente reciente y en constante desarrollo, que ha alcanzado vigencia en forma directamente proporcional al crecimiento e importancia de las organizaciones delictivas, se trata de transformar los dineros obtenidos en forma ilegal en valores patrimoniales, con el propósito de aparentar que se trata de una ganancia legal o legítima.

Este concepto que está en continuo desarrollo, es decir, se trata de actividades ilícitas que requieren de una organización. Esta implica que el proceso de blanqueo de dinero que es empleado y ejecutado por organizaciones altamente profesionalizadas o especializadas, y si a ello se le suman los instrumentos de blanqueo más sofisticados, el lavado de dinero se ha convertido en una especialización delictiva. El objetivo es que los capitales ilícitos se inviertan en empresas legales o en la economía formal para no sospechar de su procedencia.

El elemento de penetración en los mercados es infiltrar los capitales y los medios financieros legales para competir en la economía real. Mediante la creación de pequeñas empresas, inversiones en el área empresarial y con divisas, depósitos de grandes sumas de dinero, mezcla de inversiones legales e ilegales que producen las denominadas empresas mixtas o bien mediante la creación de empresas fantasmas para el proceso de manejar economías fantasmas.

Concluimos sobre el lavado de dinero que la construcción en sí de este proceso ya tiene un objetivo global, que es el legalizar los capitales ilícitos, pero analizando el proceso en su integridad el problema es solucionado mediante una metodología muy desarrollada. En suma el

lavado de dinero es un delito de carácter económico, a través del cual los delincuentes ocultan la naturaleza, existencia, origen y aplicación de sus ganancias, disfrazándolas de manera que parezcan legítimas. El objetivo del lavador es mover ese dinero por el sistema financiero y comercial y devolverlo a la economía, de manera tal que sea imposible rastrearlo, y finalmente ponerlo fuera de los alcances de los controles de la ley. Es por ello que el lavado de dinero es parte integrante del narcotráfico, del contrabando, del terrorismo u otras actividades delictivas y sus autores deben eludir el análisis de quien aplica la ley. Quienes ejecutan delitos que originan el dinero que se intenta blanquear, por lo general, efectúan contratos con organizaciones que se especializan en lavar dinero y profesionales expertos en operaciones financieras destinadas a legalizar dinero ilícito, organizaciones que procuran siempre el mismo objetivo de penetrar en la actividad legal utilizando todos los mecanismos que permitan la simulación de licitud de esos capitales originados en la actividad ilícita, llevando a cabo una serie de actividades que en general se cumplen a través de distintas etapas que se encuadran en el proceso de lavado de dinero... ”⁵

Supervisión.- son las labores de inspección, control vigilancia entre otros.

Fomentar.- es promover, impulsar, desarrollar, en este supuesto la ejecución de delitos contra la salud.

El artículo 194 fracción III del Código Penal Federal nos indica lo siguiente:

Artículo 194

Fracción III.- aporte recursos económicos o de cualquier especie, o colabore de cualquier manera al financiamiento, supervisión, o fomento para posibilitar la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere éste capítulo y... ”

Con tales modalidades del delito contra la salud, la que se considera una coparticipación delictuosa dada la interpretación de los recursos humanos, esta prevista en el artículo 13 del Código Penal Federal, permitiéndonos transcribirlo textualmente:

Artículo 13.-

Son autores o partícipes del delito.

I.- Los que acuerden o preparen su realización,

II.- Los que la realicen por sí.

III.- Los que la realicen conjuntamente.

IV.- Los que la lleven a cabo sirviéndose de otro.

⁵ D. Pérez Héctor, Lamera Roberto O., Lavado de dinero, un enfoque operativo, ediciones De palma, Buenos Aires, año 2001, páginas 6-124.

- V.- Los que determinen dolosamente a otro a cometerlo.
VI.- Los que dolosamente presten ayuda o auxilien a otro para su comisión.
VII.- Los que con posterioridad a su ejecución auxilien al delincuente en cumplimiento de una promesa anterior al delito y,
VIII.- Los que sin acuerdo previo, intervengan con otros en su comisión, cuando no se pueda precisar el resultado que cada quien produjo.

Los autores o partícipes a que se refiere el presente artículo responderán cada uno en la medida de su culpabilidad.

Para los sujetos a que se refiere las fracciones VI, VII, y VIII, se aplicará la punibilidad dispuesta por el artículo 64 bis de este código.

LA PUBLICIDAD, LA PROPAGANDA, EL PROSELITISMO, LA INSTIGACIÓN Y LA PROVOCACION.

Publicidad y propaganda.- requieren de divulgación y reproducción como medios para lograr un fin, que en el tema analizado es en los medios de comunicación como la radio, televisión, periódicos y revistas.

Proselitismo.- del latín PROSELYTUM que significa ganar prosélitos, afiliados, adeptos.

Provocación.- excitar, incitar a uno a que ejecute una cosa invitarlo a la realización de algo.

Instigación. Del latín instigare, que significa inducir a uno a que haga una cosa.

En este sentido en la fracción IV del artículo 194 del Código Penal, establecen hipótesis de promoción, publicitaria o propagandística tendiente a impulsar el consumo de fármacos o narcóticos.

Artículo 194.

Fracción IV. "Realice actos de publicidad o propaganda, para que se consuma cualesquiera de las sustancias comprendidas en el artículo anterior.

Es conveniente sancionar estas conductas aunque en la práctica no sean frecuentes.

La hipótesis del artículo 194 último párrafo del Código Penal Federal tiene como sujeto activo del delito a un servidor público y aún cuando se

trata de un delito federal, conducta delictiva que consiste en permitir o autorizar ambos términos son sinónimos, tolerar es permitir.

El servidor público que lo haga debe hacerlo en ejercicio de sus funciones, de las atribuciones que legalmente le corresponden o aprovechando de los medios que dispone en virtud de su cargo o comisión. Para un mayor entendimiento de lo antes expresado nos permitimos transcribir el artículo textualmente:

Artículo 194

"las mismas penas previstas en este artículo y, además de la privación del cargo comisión e inhabilitación para ocupar otro hasta por cinco años, se impondrán al servidor público que en ejercicio de sus funciones o aprovechándose de su cargo, permita, autorice o tolere, cualesquiera de las conductas señaladas en este artículo..."

La conducta delictiva que se agota con el permiso, autorización o tolerancia independientemente de que de los delitos se ejecuten o no, no se requiere de un resultado material.

Es preciso examinar todas la hipótesis del artículo 196 del Código Penal Federal, dado que su importancia radica en que dicho ordenamiento tipifica en siete fracciones conductas con penalidad agravada por distintas causas.

Alfonso Reyes Echandia indica que podemos entender a la pena como..."la consecuencia jurídica en el plano de la punibilidad, que se deriva de la realización por parte de la persona imputable de una conducta típica, antijurídica y culpable..." es el sufrimiento que se irroga a alguien por la violación de un mandato, también puede entenderse como la reacción del grupo social contra el individuo que con su conducta amenaza o lesiona los intereses de la colectividad o del grupo dominante..."⁷

Para Emiro Sandoval Huertas la pena es "la supresión o coartación de un derecho personal que el Estado impone por medio de su rama jurisdiccional, a sujeto imputable que ha sido declarado responsable de hecho punible..."⁸

Las penas son decretadas por el órgano jurisdiccional quien solo cuando se considera conveniente, habida consideración de las características del delito, sus circunstancias de agravación, y atenuación punitiva, el grado de responsabilidad del responsable y su personalidad.

⁷ Reyes Echandia Alfonso, Derecho Penal, Parte General, Editorial Themis, Bogotá Colombia, 1990, página 245.

⁸ Sandoval Huertas Emiro, Penología, Bogotá, Publicaciones Universidad externado de Colombia, 1992, página 27.

Nos permitimos transcribir textualmente el artículo 196 del Código Penal Federal en su fracción I para su análisis respectivo.

Artículo 196.

"las penas que en su caso resulten aplicables por los delitos previstos en el artículo 194, serán aumentadas en una mitad cuando:

Fracción I se cometa por servidores públicos encargados de prevenir, denunciar, investigar o juzgar la comisión de delitos contra la salud o por medio de un miembro de las fuerzas armadas mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo. En este caso, se impondrá a dichos servidores públicos además, la suspensión para desempeñar cargos o comisiones en el servicio público, hasta por cinco años, o destitución, e inhabilitación hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta. Si se trata de un miembro de las fuerzas armadas mexicanas en cualquiera de las situaciones mencionadas se le impondrá además la baja definitiva de la fuerza armada a la que pertenezca, y se le inhabilitará hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta, para desempeñar cargo o comisión públicas en su caso... "

Aquí la calidad de los sujetos activos es de (servidores públicos) además de estar encargados de la prevención de los delitos contra la salud, su función es evitar o tratar de evitar que se cometan los delitos contra la salud, investigar es otra de las funciones que deben tener los servidores públicos a los que alude la fracción. Y conforme al artículo 21 constitucional que nos permitimos transcribir textualmente encontramos:

Artículo 21 constitucional.-

" la imposición de penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con un policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato... "

También como función de estos sujetos activos calificados esta la de juzgar los delitos esta en los miembros del Poder Judicial de la Federación, y en lo relativo a miembros de las fuerzas armadas mexicanas ya sea como activo, reserva o retiro tales elementos deben pertenecer al ejército, fuerza aérea o armada.

En la hipótesis contenida en la fracción II del artículo 196 ya mencionado la calificativa agravante tiene como razón legal la calidad del sujeto pasivo, nos permitimos transcribir textualmente para un mayor análisis y comprensión;

Artículo 196.- " las penas que en su caso resulten aplicables por los delitos previstos en el artículo 194 serán aumentadas en una mitad cuando: Fracción II.- la víctima fuere menos de edad o incapaces para comprender la relevancia de la conducta o para resistir al agente... "

Para entender con mayor claridad la hipótesis anterior, encontramos para su análisis los elementos de "víctima" y "menor de edad".

El doctor Rodríguez Manzanera indica que la víctima es el sujeto que padece un daño por culpa propia, ajena, o por causa fortuita... para Mendelson víctima es... "la personalidad del individuo o de la colectividad, en la medida en que está afectada por las consecuencias sociales de su sufrimiento determinado por los factores de origen muy diverso físico-psíquico, económico, político o social, así como el ambiente natural o técnico...

...En éste sentido al tratarse de un menor de edad esta minoría pone al individuo en una situación de inferioridad, su menor fortaleza física, la natural falta de experiencia, sea dependencia económica, la subordinación social, la inmadurez psicológica, lo ponen en desventaja y lo hacen fácilmente victimizado..."⁹

Por eso la minoría de edad y ciertas condiciones, sobre todo de orden mental, impiden al sujeto comprender el grave daño, tal vez irreversible, las consecuencias de la situación en las que se ve inmerso, en virtud de la conducta del sujeto activo, que es mayor de edad.

Esta hipótesis se relaciona con la prevista en el artículo 467 de la ley general de Salud, que nos permitimos transcribir textualmente para una mayor comprensión de las ideas expuestas.

Ley General de Salud.

Artículo 467.- " Al que induzca o propicie que menores de edad o incapaces consuman, mediante cualquier forma, sustancias que produzcan efectos psicotrópicos; se le aplicará de siete a quince años de prisión..."

En la hipótesis de la fracción tercera se califica la conducta delictiva y consecuentemente la pena aumentará o se agravará, en razón de las situaciones ya mencionadas que son la minoría de edad y la incapacidad.

⁹ Rodríguez Manzanera Luis, Victimología, estudio de la víctima, cuarta edición, 1998, editorial Porrúa, México, páginas 57-163.

Nos permitimos transcribir textualmente de la ley lo siguiente:

Artículo 196.-

" las penas que en su caso resulten aplicables por los delitos previstos en el artículo 194, serán aumentadas en una mitad, cuando.

Fracción III se utilice a menores de edad o incapaces para cometer cualesquiera de esos delitos..."

De lo anteriormente expuesto indicamos la frecuencia con que se utilizan menores, no tanto incapaces para transportar cantidades no muy grandes de narcóticos, esta conducta obedece a que un joven o un niño despiertan menor recelo, desconfianza o sospecha que un adulto, aun cuando no siempre, y esta inocencia facilite el traslado. En todo caso auxiliarse de menores de edad o incapaces para ejecutar delitos contra la salud, lo entendemos atendiendo a la calidad del sujeto que realiza esas conductas como un individuo enfermo psicológica y emocionalmente, deleznable, que no mide las consecuencias del daño o riesgo que corre el menor o incapaz.

Antes de continuar con el análisis del artículo 196 del Código Penal Federal, que hasta ahora hemos analizado, con la finalidad de evitar inútiles repeticiones. La hipótesis normativa que analizaremos es la que expresamente el Código Penal Federal en su artículo 197 indica, el cual nos permitimos transcribirlo textualmente dada la importancia del tema en estudio y por la relación que tiene directa con el artículo 196 fracción segunda que fue analizada en su oportunidad.

Artículo 197.-

"al que, sin mediar prescripción de medio legalmente autorizado, administre a otra persona, sea por inyección, inhalación o ingestión o por otro medio, algún narcótico a que se refiere el artículo 193, se le impondrá de tres a nueve años de prisión y de sesenta a ciento ochenta días multa, cualquiera que fuere la cantidad administrada. Las penas se aumentaran hasta una mitad más si la víctima fuere menor de edad o incapaz para comprender la relevancia de la conducta o para resistir al agente..."

Hemos expresado conceptos como pena agravada, minoría de edad, etc. Pero existen circunstancias como el retraso mental, o la denominada enfermedad oligofrénica, algún estado transitorio o permanente que provoque la incapacidad a la que se refiere el precepto legal. Siendo causas importantes para agravar la pena para el legislador en este precepto del artículo 197 párrafo primero del Código Penal Federal.

En la fracción IV del artículo 196 del Código Penal Federal, entendemos que la agravante tiene como fundamento el lugar físico donde se comete el delito. Nos permitimos indicar textualmente el ordenamiento.

Artículo 196.-

Fracción IV se cometa en centros educativos, asistenciales, policiales, o de reclusión, o en sus inmediaciones con quienes ellos acudan..."

Aquí debemos entender en cuanto a centros educativos, Judith Rich Harris considera a éstas como. . . "las escuelas donde se genera lo digno de conductas institucionalmente definidas como acatadas por los estudiantes que su interés se centra en el relacionarse socialmente y su dedicación a preocupaciones lúdicas propiamente escolares... "

... "donde concurren niños y jóvenes donde las personas, más importantes para ellos son otros niños o jóvenes. En su estatus entre compañeros lo que más le importa a la mayoría de ellos, y eso es lo que convierte a la jornada escolar en algo tolerable o un infierno... la categorización social esta siempre en juego en el entorno de la escuela. Como hay muchos niños y jóvenes reunidos en un mismo lugar, hay muchas posibilidades para formar subcategorías. Los grandes grupos tienden a separarse en grupos más pequeños excepto que haya algo que los mantenga unidos, siendo peligroso que pueda ser la droga... "¹

Es entonces entendible que sea a jóvenes y niños a quienes se les puede causar o se les causa un daño con las conductas relacionadas con los delitos contra la salud.

Respecto a centros asistenciales, entendemos a éstos como las instituciones públicas de seguridad social, instituciones privadas, establecimientos dedicados a la prestación de servicios de salud a los habitantes del país que así lo requieran, y otros que presten la asistencia de conformidad con lo que establezca la autoridad sanitaria.

Respecto a centros policiales, se entenderá que el personal policial debe prestar su servicio de prevención, vigilancia o investigación en las mejores condiciones psíquicas y físicas, siendo evidentemente el consumo de narcóticos o fármacos punto de investigación prioritario. Por lo que es claro que deba agravarse el delito y la pena.

Para Paúl H. Ashenhusht los centros policíacos a fin de lograr relaciones de prevención de delitos contra la salud debe seguirse métodos para la selección de funcionarios de policía, siendo estas medidas las que han elevado el nivel del personal de la policía... los departamentos

¹ Rich Harris Judith, El mito de la educación, Editorial Grijalbo, 1999, primera edición, Europa Barcelona, pÁginas 305-307.

policiacos casi, sin excepción han ocupado un cuidado detallado en contratar a hombres que no acarreen el descrédito del servicio....." (2)

Por centros de reclusión entendemos a todos aquellos que integran la organización del sistema penitenciario en la Republica Mexicana, esto es en sentido amplio la expresión que indica el ordenamiento jurídico abarca, los lugares de detención por faltas administrativas, los reclusorios preventivos, las penitenciarias, Centros Federales de Readaptación Social y los de máxima seguridad. Siendo claros los motivos que permiten calificar conductas delictivas contra la salud, siendo esto por la seguridad interna y externa del lugar sino de otros delitos aun no relacionados.

Al tratarse de drogas y la corrupción que genera, precisamos como poco clara la expresión " o en sus inmediaciones con quienes a ellos acudan... "

En la hipótesis normativa del artículo 196 en su fracción V del Código Penal Federal, entendemos que se agravan las conductas y la pena porque quienes por razón de empleo, cargo o comisión están relacionados con las disciplinas de salud, puesto que tienen el deber ético y jurídico de preservar la salud individual y la salud pública.

Para un mejor entendimiento de lo expresado, nos permitimos transcribir textualmente:

Artículo 196.-

Fracción V.- "la conducta sea realizada por profesionistas, técnicos, auxiliares y el personal relacionado con las disciplinas de la salud en cualesquiera de sus ramas y se valgan de esa situación para cometerlos. En este caso se impondrá además, suspensión de derecho y funciones para el ejercicio profesional u oficio hasta por quince años e inhabilitación hasta por un tiempo equivalente al de la prisión impuesta.-

En esta fracción encontramos también calificativas que agravan la penalidad en razón de la calidad de los sujetos activos y del aprovechamiento de ciertas circunstancias del orden laboral y profesional que facilitan la ejecución de delitos, consecuentemente la acción delictiva, demuestra un alto grado de peligro para la población.

En la hipótesis normativa del artículo 196 fracción VI del Código Penal Federal, encontramos una especie de jerarquías que son determinadas para calificar las conductas delictivas que en todo momento son según su

² H. Ashenlust Paul, la policía y la sociedad, Editorial Limusa-wiley, S.A., México, D.F., 1996, página 25-27.

redacción aprovechando el ascendiente familiar o moral. Para entender mejor esto nos permitimos transcribir textualmente dicha fracción.

Artículo 196.-

Fracción VI el agente determine a otra persona a cometer algún delito de los previstos en el artículo 194 aprovechando el ascendiente familiar o moral o la autoridad o jerarquía que tenga sobre ella, y..."

En este sentido respecto al término ascendiente consideramos correcta la apreciación de Padial Albas cuando expresa que esta figura contemplada por el Código Civil es el estrecho vínculo familiar que media entre familiares por grado consanguíneo, así pues, el parentesco bajo el criterio básico de la consanguinidad, establece una relación jurídica y constituye el presupuesto subjetivo que origina la creación de las obligaciones recíprocas entre ascendientes y descendientes (padres e hijos.)

Y demás parientes tratándose de cualquier grado de parentesco... " ³

En todo caso existe un vínculo personal del cual se abusa, se aprovecha indebidamente para constreñir a otro para que realice las conductas tipificadas en el artículo 194 del Código Penal Federal que fue analizado en su oportunidad.

La hipótesis normativa de la fracción VII del artículo 196 del Código Penal Federal constituye en su primera parte una agravante a la penalidad que consiste en que el propietario, poseedor, arrendatario o usufructuario de un establecimiento de cualquier naturaleza lo use, por sí, para realizar delitos contra la salud, para poder entender mejor la idea nos permitimos transcribir textualmente.

Artículo 196.-

Fracción VIII se trate de propietario, poseedor, arrendatario, o usufructuario, de un establecimiento de cualquier naturaleza y lo empleare para realizar alguno de los delitos previstos en ese capítulo o permitiere su realización por terceros, en este caso además se clausurará en definitiva el establecimiento,"

Aquí entran las figuras jurídicas como la propiedad, la posesión, el arrendamiento, y el usufructo....." Para Carrasco Perera.- la propiedad es en

³ Maloquer de Matos Carlos prólogo, Bosch J. M. Editor, La Obligación de alimentos entre parientes, 1997, Barcelona, páginas 13-15.

un sentido amplio, todo derecho subjetivo que pueda recaer sobre una cosa susceptible de apropiación. No importa el objeto sobre el que recae o el conjunto de facultades que lleva incorporado el derecho. Puede decirse en este sentido que es susceptible de ser objeto de un derecho de propiedad toda utilidad de que sea susceptible de apropiación..."⁴

Con respecto a la posesión, hemos indicado con anterioridad algunas apreciaciones sobre ello.

Para La Cruz Berdejo y otros el arrendamiento se debe entender con un concepto muy genérico, el del cambio, por precio, de cualesquiera prestaciones de trabajo o utilización, lo mismo las de una cosa, que los de servicios de una persona, o bien algo hecho por ella según encargo de un comitente. Así después de especificar que el arrendamiento puede ser de cosa, o de obras o servicios, define el de cosas como aquel en el cual una de las partes se obliga a dar a otra el goce o uso de una cosa por tiempo determinado y precio cierto. Mientras que el arrendamiento de obras o servicios una de las partes se obliga a ejecutar una obra o a prestar a la otra un servicio por precio cierto. En ambos casos se llama arrendador al que se obliga a ceder el uso de la cosa, ejecutar la obra o prestar el servicio, y arrendatario al que adquiere el uso de la cosa o el derecho a la obra o servicio, que se obliga a pagar..."⁵

El usufructo para Carrasco Perera es el derecho de disfrutar de bienes ajenos con la obligación de conservar su forma y sustancia es de naturaleza temporal, típicamente extinguido con la muerte de su titular, confiere un derecho de disfrute directo con apropiación, de los frutos que produzca la cosa, el derecho que le resta al propietario, y que se expandirá al fin del usufructo, se conoce como nuda propiedad..."⁶

Esto nos permite diferenciar cómo las conductas diversas consisten en que el propietario, poseedor, arrendatario o usufructuario del establecimiento autorice a terceras personas la utilización del establecimiento para llevar a cabo delitos contra la salud, únicamente permite, autoriza la actividad de terceros, la conducta únicamente puede ser la autorización, con el simple permiso sin importar si los delitos se cometieren o no, tampoco se requiere de presencia de un resultado, tampoco es importante si el permiso se concedió a título gratuito u oneroso.

⁴ Carrasco Perera Angel, Derecho Civil, Editorial Tecnos, 1996, Madrid España, página 264.

⁵ La Cruz Berdejo José Luis y Otros, Derecho de las Obligaciones, contrato y cuasicontrato, delito y cuasidelito, editorial Dikenson, Madrid, 1999, última edición, página 115.

⁶ Carrasco Perera Angel, Op cit, página 274.

El artículo 196 TER primer párrafo del Código Penal Federal, contempla una hipótesis normativa donde la conducta tipificada se encuentra en la acción y efecto de desviar, directamente le sujeto activo o contribuir a ello indirectamente, nos permitimos transcribir textualmente el ordenamiento.

Artículo 196 TER.-

Párrafo primero.- " se impondrá de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos días multa, así como decomiso de los instrumentos, objetos y productos del delito, al que desvíe o por cualquier medio contribuya a desviar precursores químicos, productos químicos esenciales o máquinas, al cultivo, extracción o producción, preparación o acondicionamiento de narcóticos en cualquier forma prohibida por la ley... "

En este sentido aparecen los términos "desvíe" y "desviar " entendiendo a este término como destinar para fines diferentes o distintos a los de su uso normal y legal, en este caso concreto los precursores químicos, productos químicos esenciales y/o máquinas.

Desviar es alejar, apartar, separar, desvincular en alguna forma o desvirtuar, en el caso concreto los precursores químicos entendiéndose a estos como las sustancias químicas en cualquier forma o estado, empleados para la creación y preparación de fármacos y narcóticos. Por máquina entendemos todo mecanismo impulsado por cualquier fuerza que sirve para elaborar, o transformar algo. Los conceptos cultivar, extraer o producir o acondicionar fueron analizados anteriormente

En el artículo 196 TER segundo párrafo su redacción indica lo siguiente:

Artículo 196 TER.

Párrafo segundo.- "la misma pena de prisión y multa, así como la inhabilitación para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión públicos hasta por cinco años, se impondrá al servidor público que, en ejercicio de sus funciones, permita o autorice cualquiera de las conductas comprendidas en éste artículo..."

Entendemos que permitir es dar anuencia, consentir, no impedir lo que se debe y puede evitar, posibilitar algo, autorizar es permitir con autoridad que este caso con autoridad de servidor público. El permiso o autorización deben estar relacionados con las conductas referidas en el párrafo primero del artículo analizado esto es el artículo 196 TER.

Las conductas atentatorias contra la salud pública y tipificadas como delitos por la Ley General de Salud, se refieren a diversas actividades entre

ellas. Realizar sin autorización actos diversos con sustancias tóxicas o peligrosas con riesgo para la salud de las personas. Para poder entender mejor lo expresado es necesario remitirnos al artículo 278 de la Ley General de Salud que se encuentra dentro de las disposiciones referentes a control sanitario de productos y servicios y de su importación y exportación, define a las sustancias tóxicas y peligrosas de la siguiente forma, para ello nos permitimos transcribir textualmente el ordenamiento 278 fracción III.

Artículo 278 de la Ley General de Salud.

" para los efectos de esta ley se entiende por:

Fracción III.- sustancia peligrosa: aquel elemento o compuesto, a la mezcla química de ambos, que tiene características de corrosividad, reactividad, inflamabilidad, explosividad, toxicidad, biológico infecciosas, carcinogenicidad, feratogenicidad o mutagenicidad, y,

Fracción IV sustancia tóxica.- aquel elemento, compuesto o mezcla química de ambos que, por cualquier vía de ingreso, ya sea inhalación, ingestión o contacto con la piel o mucosas, causan efectos adversos al organismo, de manera inmediata o mediata, temporal o permanente, como lesiones funcionales, alteraciones genéticas, teratogénicas, mutagénicas, carcinogénicas, o la muerte.

La Secretaría de Salud determinará, mediante listas que publicará en el Diario Oficial de la Federación, los nutrientes vegetales, así como las sustancias tóxicas o peligrosas que por constituir un riesgo para la salud deben sujetarse a control sanitario..."

Así también el reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios en su artículo 215 expresa lo siguiente:

Artículo 215.- "se considera que una sustancia constituye un riesgo para la salud pública cuando al penetrar en el organismo humano produce alteraciones físicas, químicas y biológicas que dañan su salud de manera inmediata, temporal o permanente, o incluso, ocasionan su muerte..."

Con el manejo de conceptos de sustancia peligrosa, pero de primordial importancia, ya que ocupan nuestro estudio sustancia tóxica nos permitimos transcribir textualmente el artículo 456 de la Ley General de Salud que a su letra indica:

Artículo 456.-

... "al que sin autorización de la Secretaría de Salud o contraveniéndose los términos en que esta haya sido concedida, elabore, introduzca a territorio nacional, transporte, distribuya, comercie, almacene, posea, deseche, o en general, realice actos con las sustancias tóxicas o peligrosas a las que se refiere el artículo 278 de esta ley, con inminente riesgo a la salud de las personas, se le impondrá de uno a ocho años de prisión y multa equivalente de cien a doscientos días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate..."

De esto se desprende que los elementos del tipo son:

- a) Sin la autorización de la Secretaría de Salud,
- a) Contraviniendo la autorización otorgada.
- b) Elabore o introduzca a territorio nacional, transporte, distribuya, comercie, almacene, posea, deseche, o en general realice actos,
- c) Con sustancias tóxicas o peligrosas a que se refiere el artículo 278 de esta ley,
- d) Con inminente riesgo para la salud de las personas,

El artículo 467 de la Ley General de Salud al analizarse.

Al analizarse el artículo 196 fracción II del Código Penal Federal encontramos una relación con el artículo 467 de la Ley General de Salud, el cual nos permitimos nuevamente transcribir para poder enfocar su análisis.

Artículo 467.- Ley General de Salud.

"al que induzca o propicie que menores de edad o incapaces consuman mediante cualquier forma, sustancias que produzcan efectos psicotropicos, se les aplicará de siete a quince años de prisión..."

Entendemos por inducir, el persuadir, convencer, influir, para que sin violencia, alguna persona realice una conducta.

Propiciar es facilitar, hacer posible algo, consumir, lo entendemos como introducirse en el cuerpo de cualquier forma, psicotrópicos, ya sea ingeridos, inhalados, inyectados, aspirados, o de cualquier forma.

TERCERA PARTE.

CAPITULO PRIMERO.

CONDUCTAS NO PUNIBLES EN MATERIA DE NARCÓTICOS.

"La conducta típica puede ser punible por operar causas excluyentes de los propuestos de punibilidad y por ende de esta.

A estas causas excluyentes de los presupuestos de punibilidad, se les ha denominado como circunstancias excluyentes de responsabilidad...⁽¹⁾

En este sentido como circunstancias excluyentes de responsabilidad, Santiago MIR Puig expresa que ni los códigos anteriores ni el vigente hace mención alguna de la ingestión de drogas distintas al alcohol como causa de exención de la pena, sin embargo, es evidente que tales drogas pueden producir un trastorno mental transitorio que excluya la imputabilidad o la disminuya. No cabe entonces negar tampoco la pena, y cabe abrir la posibilidad de tratarse de fármaco dependientes...⁽²⁾

Así entonces la no punibilidad a los consumidores denominada principio de impunidad del consumidor Córdoba Roda señala que entre los acuerdos básicos a que se ha llegado en el tema es el que el consumidor no debe ser castigado, sino tratado...⁽³⁾

Por su parte para Rodríguez Devesa, los drogadictos y consumidores ocasionales de droga, no pueden ser sometidos a una misma pena...⁽⁴⁾

Es así como encontramos en los artículos 195 y 199 del Código Penal Federal hipótesis de conductas no punibles relacionadas con narcóticos. El artículo 195, segundo párrafo es el que analizaremos y para eso nos permitimos transcribir textualmente el precepto:

¹ Bas Arilla Fernando, Derecho Penal, Parte General, Editorial Porrúa, México, año 2001, página 260.

² Mir Puig Santiago, Derecho Penal, parte general, Barcelona, 1990, página 634.

³ Roda J. Córdoba, el delito de tráfico de drogas, Editorial Universidad, Santiago de Chile, año 1981, página 12.

⁴ Rodríguez Devesa J.M., Derecho Penal Español, parte especial, editorial gráficas Carasa S.A. Madrid, España, año 1980, página 949.

Artículo 195 párrafo segundo.

"no se procederá en contra de quien, no siendo farmacodependiente se le encuentre en posesión de alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, por una sola vez y en cantidad tal que pueda presumirse que está destinado a su consumo personal..."

De aquí se desprende que la conducta del sujeto es la que se le conoce como consumidor ocasional, o no habitual, esto es quien usa el narcótico o fármaco en situaciones especiales, en forma esporádica, variable, con mayor o menor frecuencia. Tal conducta puede llegar a ser peligrosa por el grado alto de dependencia que puede desarrollar el sujeto que no sea manejable ni aceptable a la sociedad, siendo el aumento de fármaco dependientes lo que produce una serie de problemas de toda naturaleza. El término posesión lo hemos analizado en su oportunidad, y en cuanto a las sustancias que se encuentren en poder del sujeto deben ser precisamente las previstas por el artículo 193 del Código Penal Federal, trátase de narcóticos, estupefacientes o psicotropicos. Además la cantidad entendemos es tal que puede "presumirse" esta destinada al consumo personal, al cual entendemos es variable dependiendo de los estudios hechos al sujeto y dependiendo de las características de este.

En la hipótesis normativa del párrafo tercero del propio artículo 195, el cual nos permitimos transcribir textualmente encontramos lo siguiente.

Artículo 195 párrafo tercero.-

"no se procederá por la simple posesión de medicamentos, previstos entre los narcóticos a los que se refiere el artículo 193 cuya venta al público se encuentre supeditada a requisitos especiales de adquisición, cuando por su naturaleza y cantidad dichos medicamentos sean los necesarios para el tratamiento de la persona que los posea o de otras personas sujetas a la custodia o asistencia de quien los tiene en su poder..."

Existen medicamentos como lo hemos analizado como los psicofármacos utilizados en terapias psiquiátricas y medicas siendo estos medicamentos productos que en su formula contienen sustancias consideradas como narcóticos. Estas sustancias se regulan en relación de su valor terapéutico. La Ley General de Salud regula la venta y suministro de medicamentos, los que pueden requerir recetas o permisos de la Secretaría de Salud, tratándose así de una venta perfectamente controlada

y registrada. Tanto en su naturaleza como cantidad. Siendo dos conductas las encontradas en esta hipótesis.

- 1.- Del sujeto usuario de medicamentos para fines terapéuticos.
- 2.- De quien este sujeto a custodia o asistencia, persona con calidad específica.

La hipótesis prevista en la parte final del artículo 199 del Código Penal Federal indica lo siguiente:

Artículo 199.-

"al fármaco dependiente que posea para su estricto consumo personal algún narcótico de los señalados en el artículo 193, no se le aplicará pena alguna... el Ministerio Público o la autoridad judicial del conocimiento tan pronto como se enteren en algún procedimiento de que una persona relacionada con él es farmacodependiente, deberán informar de inmediato a las autoridades sanitarias, para los efectos del tratamiento que corresponda..."

Esta hipótesis se refiere al sujeto fármaco dependiente, éste es la persona que utiliza constantemente drogas. Rafael Velasco Fernández indica que la fármaco dependencia es un estado psico-físico caracterizado por el consumo reiterado y continuo de una sustancia, a fin de experimentar los efectos que produce, a bien, para evitar los síntomas desagradables que se presentan sino se consume..... el verdadero fármaco dependiente es aquel que necesita la droga y la consume compulsivamente y que si no la tiene a la mano, experimenta gran sufrimiento psicológico y, a veces también físico... " ⁵

⁵ Velasco Fernández Rafael, Las Adicciones, Editorial Trillas, México, D.F. año 1997, página 21.

ANALISIS DE LA DELINCUENCIA PROVOCADA POR EL CONSUMO DE COCAINA EN EL DISTRITO FEDERAL.

LOS EFECTOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS DEL CONSUMO DE LA COCAINA.

Hemos analizado la historia de la cocaína, su origen y sus características y aun así necesitamos enfatizar elementos que nos permitan clarificar el orden de ideas de la presente investigación, y que sean el marco para determinar como específicamente el consumo de drogas y particularmente la cocaína objeto de nuestro estudio es un factor causante de delitos del orden común en el Distrito Federal aunque su investigación sea del orden federal. "Como ya sabemos la planta de la coca es una de las más antiguas de Sudamérica. Los colonizadores españoles repararon en que los indígenas masticaban constantemente sus hojas costumbre que perdura en Perú, Bolivia y el Norte de Argentina, en Europa su principal alcaloide se aisló en 1859. El proceso tuvo lugar en Gotinga, de la mano de Albert Niemann, quien denomina cocaína a la nueva sustancia. Sabemos también que más tarde, en 1862, Lossen elaboró la fórmula hoy vigente. Al igual que ha sucedido con otras drogas, su utilización primitiva tuvo carácter medicinal. Empleada principalmente en la desintoxicación de los morfínomanos, el resultado fue la presencia de numerosas toxicómanías morfino/cocaínicas. Transcurrido más de un siglo, es posible detectar otra doble combinación, aunque en este caso la finalidad nada tenga que ver con la medicina. Nos referimos al actual uso de la cocaína para combatir las consecuencias del alcohol en el transcurso de una fiesta, desaparecen los efectos negativos del alcohol. Con fines terapéuticos, la cocaína se administraba por medio de inyecciones, sin embargo a principios del siglo XX y más allá de propósitos meramente curativos, comenzó a inhalarse por la nariz, en forma de polvo y por medio de una cánula o un simple papel enrollado (grapa), sistema cuyo uso continuado conduce a la perforación del tabique nasal, con el subsiguiente hundimiento de la nariz.

Debido a esta propiedad de ser absorbida por las mucosas, en ocasiones la cocaína también se aplica en la vagina, el recto o las encías... aunque la tolerancia que desarrolla no es significativa, en contra partida permite el consumo en dosis diarias elevadas, siempre y cuando la administración se realice a intervalos. Esto es posible en razón de que el organismo destruye la droga con rapidez.

Pese a esta corta duración de los efectos de la cocaína, o precisamente por ello, la adicción psíquica que produce constriñe a repetir las tomas varias veces al día, en pos de la euforia y exaltación mental que se ha obtenido. Ello abarca por causar, en el orden físico, y además del ya mencionado deterioro del tabique nasal, trastornos digestivos y circulatorios.

En el ámbito psíquico origina un estado constante de excitación e irritabilidad, alucinaciones sensoriales, pérdida de memoria, inquietud, temor... lo cierto es que, la especial tolerancia creada por la cocaína desemboca en la toma de hasta 8 gramos diarios, cuando la dosis terapéutica se había cifrado en un máximo de 150 miligramos.

Cuando la dependencia psíquica se hace muy potente, la interrupción del consumo se traduce en una gran depresión acompañada de angustia y ansiedad, en contraste con la euforia y la energía vital que se obtiene de la droga. Entonces la necesidad de acceder de nuevo a la cocaína se vuelve vehemente e irresistible...¹

Primeramente para Aurelio Díaz el consumo..."es la introducción de una sustancia en el organismo por cualquier vía o mediante cualquier método que permita su absorción... ", esta definición no excluye los aspectos simbólicos de la relación individuo-sustancia desde nuestra perspectiva son inseparables.

Las características físico- químicas de los distintos derivados condicionan los métodos de consumo utilizados y las vías de administración. La estructura molecular del alcaloide cocaína, especialmente su contenido de nitrógeno, determina un comportamiento distinto de un medio ácido o básico; la cocaína es relativamente inestable en soluciones alcalinas. Es soluble en cloroformo, éter dietílico y, especialmente, en agua, es volátil se evapora y sublimable (pasa

¹ Sole Eulalia, El peso de la droga, un reto para la humanidad, flor del viento, ediciones, año 1996, primera edición, página 68 y 69.

directamente del estado sólido al gaseoso) cuando se calienta, el punto de fusión de estado sólido a líquido es de 98° C y el de ebullición de estado sólido líquido a gaseoso es de 187-188° C. El clorhidrato de cocaína es una sal de aspecto polvoriento, blanca, cristalina, muy soluble en agua y que se absorbe con facilidad a través de las mucosas, permite el consumo intravenoso e intramuscular de soluciones acuosas, el aspirado y el frotado en las zonas genitales. No obstante tiene un efecto vasoconstrictor en la mucosa que limita su absorción. Su punto de fusión es de 157° C y se descompone a temperaturas más elevadas, por esta razón, el fumado de clorhidrato de cocaína es una práctica muy eficiente.

La pasta de coca es una sal básica (predomina el sulfato de cocaína) de aspecto compacto con una solubilidad muy baja en agua (es mil veces menos soluble que el clorhidrato de cocaína) y no se absorbe por las mucosas. Aunque en la combustión se pierde, por pirólisis, una parte del contenido de cocaína, la pasta de coca permite su fumado de forma eficiente. Debe destacarse que contiene un elevado grado de impurezas residuales del proceso de elaboración, variables según como se haya realizado y el tipo de pasta del que se trate (carbonato de sodio, ácido sulfúrico, queroseno, amoníaco), y que estas son inhaladas al fumarla produciendo diferentes efectos tóxicos en el organismo.

La base libre y el crack se caracterizan por su baja solubilidad, similar a la de la pasta de coca. Esta característica no permite su consumo intravenoso, ni su absorción por las mucosas, la base libre tiene una consistencia granulosa y el crack se solidifica en unas pequeñas piedras, ambas son de color blanquecino aunque el crack puede adquirir tonalidades marrones según el proceso de elaboración y las impurezas del clorhidrato de cocaína. A temperaturas altas se descompone y la mayor parte de la cocaína se pierde a la temperatura de la combustión del tabaco 400-600° C.

La pasta de coca (sulfato) se consume preferentemente en cigarrillos armados con tabaco o, menos frecuentemente, con marihuana conocidos como pitillo o chuto. La pasta de coca base suele fumarse en una pipa o toca con una menor cantidad de tabaco o marihuana. Algunos consumidores fabrican las pipas con papel estañado.

El denominado "freebasing" es la forma de consumo en la que se utiliza una pipa de cristal especialmente diseñada para ello, que contiene agua, también puede utilizarse cualquier recipiente de cristal o plástico y construir una pipa artesanal practicando dos orificios en lados opuestos del recipiente, o en la tapa, e introduciendo una cánula en cada uno de ellos. La sustancia se coloca en uno de los orificios y el humo de la combustión

atravesando el recipiente y se fuma inhalando por la cánula situada en el otro lado.

La cocaína base es inhalada al licuarse si se inhala solo exige un mayor control de la llama que son la heroína. La cantidad real de cocaína base absorbida por los pulmones es difícil de determinar con certeza, una parte importante se polariza y destruye. La cocaína se desintegra y hecha polvo se consume por aspiración, o mediante vía intravenosa de forma líquida, este consumo intravenoso es cuando el crack a sido modificado químicamente. Los consumidores lo disuelven en un ácido (vinagre o limón), y lo convierten en una sal soluble, lo revierten a clorhidrato de cocaína. A veces se disuelve el crack en alcohol y se clienta la solución, este proceso produce una sustancia viscosa que atasca las agujas de las jeringuillas lo que puede constituir un riesgo importante con graves consecuencias...²

El consumo de cocaína produce efectos placenteros y positivos que son los que provocan la adicción, estos pueden ser la disminución de la sensación de fatiga y el incremento de la motivación para el desempeño de las actividades laborales. Secundariamente destaca el sabor agradable y sus virtudes medicinales. Predominan los efectos psicológicos y en las funciones mentales e intelectivas, incrementando o generando sensaciones o sentimientos de lucidez, euforia, omnipotencia, desinhibición, capacidad para comunicarse, locuacidad, felicidad y estados placenteros. Los consumidores de crack y de clorhidrato de cocaína por vía intravenosa destacan una sensación de placer muy intensa, la disminución de las sensaciones de hambre, sueño y frío, también el incremento del deseo sexual, y la disipación de las preocupaciones y del malestar emocional o existencial.

Pero en general los efectos citados, tienden a incrementarse con el paso del tiempo y se acentúan cuando el consumo aumenta y pasan del plano placentero a efectos dañinos, estos pueden ser:

Dolor de cabeza, náusea, vómitos, sudación excesiva, insomnio, dificultades respiratorias, dolor en la garganta, en el tabique nasal, debilidad, temblores y contracciones musculares, una intensa sequedad en la boca, secundariamente dolores en las venas.

² Díaz Aurelio, Hoja, Pasta, Polvo, y Roca, el consumo de los derivados de la coca, Barcelona España, año1998, páginas 157-175

Los efectos negativos psicológicos más predominantes son la ansiedad, la paranoia y depresión, decaimiento físico e irritabilidad, alteraciones senso-perceptivas y destaca su importancia en el consumo como medio para enfrentarse al peligro, el consumo anula la percepción de riesgo ante cualquier situación real o potencialmente peligrosa, se presentan conflictos y rupturas en las relaciones familiares, la fragilidad y ruptura de las relaciones sociales normalizadas, que comparten frecuentemente exclusión y marginación, pero como consecuencia negativa importante al consumir cocaína esta el incremento de la violencia, de los accidentes con la policía y de tipo penal....."³

" Por eso entendemos que los criminólogos deben enfrentarse con las difíciles interrogantes y con las injusticias que subyacen y motivan el uso abusivo y el tráfico de drogas. Sobre todo con las actuales injusticias estructurales en la economía, en la política y en la sociología. También pueden acercarse al mundo de la filosofía y de los valores éticos pues sin esta dimensión, el derecho penal y la criminología son un cementerio, pero con ella pueden ser una primavera..."⁴

Es de destacarse que las drogas y su consumo sean elemento de análisis como un factor criminógeno, es importante indicar la existencia de elementos que afirman lo relevante de la investigación: la íntima relación de drogas-delinuencia es fácil de entender, pero... ¿cómo detener? ¿Cómo se evita su consumo?, ¿Qué obliga al consumo y a la dependencia?, " como ya hemos expresado la droga se ha convertido en un producto excesivamente caro, posibilitando la aparición de poderosas organizaciones de traficantes con un poder económico sin parangón en toda la historia de la criminalidad y provocando la marginación social de una buena parte de los consumidores que no poseen los medios necesarios para adquirir la droga, la acentuación de la vía represiva a comportado la creación de figuras delictivas que violan los principios de seguridad jurídica o de proporcionalidad de las penas....."

Las causas o motivaciones que inducen al individuo son esencialmente personales. No obstante, la coincidencia de estos motivos en gran número de individuos permite afirmar que la drogadicción es un fenómeno social, y existen causas sociales de iniciación y consumación en el consumo de drogas, en dosis moderadas por la propia naturaleza y debilidad del hombre, por su misteriosa contextura psicológica, por el

³ Díaz Aurelio, Op cit. Páginas 257-270.

⁴ Beristain A. Dimensiones Histórica, económica y política de las drogas en la criminología crítica, en los delitos contra la salud pública, tráfico ilegal de drogas tóxicas o estupefacientes, universidad de Valencia, 1977, página 88.

mundo circundante, especialmente la publicidad mostradora al consumo de drogas. El hombre en su estado natural de tendencia a la calma, la paz interior, evasión, necesita un estado artificial progresivo de felicidad, seguridad, euforia y bienestar. No es reprochable este consumo, dado que la sustancia esta al servicio del hombre, y dependerá del libre albedrío en el que se encuentre en la posibilidad o no de consumir, dependiendo así del mismo, de su aceptación a sí mismo como ser humano socialmente aceptado o no, y éste se procura un estado de tranquilidad de sus problemas, euforia, olvido que domina y desea. La droga se convierte en un medio de alivio y de comunicación social, materia creadora de sueños que permite el alejamiento de las formas de pensar y vivir cotidianos.....

..... no puede reprimirse el derecho del hombre a experimentar los efectos de una sustancia, con la preferida excusa de proteger imperativamente su salud... el consumo suele partir de una incapacidad para hacer frente a los problemas cotidianos, desencanto autopersonal o de una falta de sentido o comprensión de la actividad diaria, la personalidad toxicómana en ocasiones no surge de repente, de la nada, sino que parte de la propia infancia del sujeto, en este sentido la droga ocupa un papel importante, el individuo se deja dominar por ella y depende o vive de ella.....

Las causas de iniciación en la drogadicción o de continuación no difieren grandemente en los adultos o en los jóvenes la diferencia es que en un caso es un sujeto ya formada psicológicamente y en la otra apenas se forma la personalidad... factores clave en el desarrollo del consumo abusivo, de cualquier droga, son la propia sustancia, sea cual fuere el individuo, el ambiente que predispone a su uso y una deficiencia de personalidad.

Las causas son muy variadas entre ellas están:

- 1.- La curiosidad y el ansia de nuevas experiencias.
- 2.- El mimetismo o presión del grupo social. La necesidad de sentirse adaptado al grupo (pandilla) en el cual el consumo es habitual. Se adaptan los gustos propios a los de los demás con objeto de agradar.
- 3.- El ambiente es decisivo. Si un ambiente favorable puede determinar una actitud de rechazo o por lo menos una indiferencia ante el consumo de drogas, otro puede favorecerlo.
- 4.- La doble necesidad de evasión y sustitución. La necesidad de evadirse de la realidad que no satisface o aburre y el deseo de sentir nuevas sensaciones. La rebeldía frente a la estructura social, a la sociedad actual angustiosa y oprimiente, el maltrato y los desencantos sociales. Aquí cabe señalar como factor básico la propia

personalidad del individuo, complejos de inferioridad o de superioridad, falta de capacidad para la integración social, vacío de la propia existencia...

5.- La actitud consumista y la saturación del bienestar fomentada por una sociedad cada vez más materializada y vacía socialmente.

6.- La represión del pensamiento mágico-numinoso.

7.- La incompreensión familiar o el propio entorno familiar deteriorado.

8.- La moda, la cultura, pensamiento y música. La misma aparece alentada por líderes que frecuentemente hacen uso abusivo de drogas, arrastrando en ocasiones al admirador, por el deseo de este de imitar a su líder.

Para San Juan de Ibáñez los factores desencadenantes del consumo de drogas son:

1.- Factores personales: edad, pubertad, cambios psico-físicos, nueva visión del mundo, adolescencia, valores en crisis, inseguridad, madurez, desadaptación o falta de ajuste, senectud (aislamiento y sensación de inutilidad) sexo, los varones adictos superan a las mujeres, en inteligencia, las personas que destacan entre sus compañeros son las primeras en tomar drogas.

2.- Factores sociales: en medio urbano (la promiscuidad, el carácter agresivo, y la dinámica de la sociedad actual, la penuria económica o el exceso de dinero, etc.) en el medio rural, la droga es menos frecuente, medio psicológico, desintegración familiar, despreocupación por los hijos, malos tratos morales o físicos, superprotección materna... el paro y la falta de oportunidades, la crisis del sistema educativo y planes de estudio sobrecargados, la falta de instalaciones y medios para el ocio recreativo, crisis de valores morales o falta de ideales que atraigan a la juventud, escasa participación en la vida social y pública, los problemas familiares, angustia, desorientación, desintegración, falta de relaciones paternofiliales derivado de un evidente conflicto generacional, el deterioro en las relaciones humana con el deficiente proceso de socialización del joven, la crisis de originalidad juvenil...

Desde una perspectiva ético-jurídica, las causas principales serían la falta de medidas legislativas adecuadas, descontrol en la fabricación cultivo y venta, crisis de valores éticos...

Desde una perspectiva médica sanitaria falta de control de recetas en la venta de drogas adictivas, falta de programas de educación sanitaria... desde una perspectiva psicosocial, hogares deshechos, falta de autoridad paterna, falta de instituciones docentes y laborales...

En un plano sociocultural, la situación de pobreza, falta de viviendas, carencia de oportunidades, excesiva industrialización. Entre los factores económicos: pobreza y enfermedad, falta de desarrollo, desde un punto de vista educativo; falta de educación sanitaria.

Para la socióloga García Mas las causas de la drogadicción son:

1.- Nivel socioeconómico alto: curiosidad, estar de moda, evadirse de la realidad, desinformación, protagonismo, snobismo, falta de relación familiar, sociedad actual corrompida y consumista, por la falta de sistema de valores, sugestión, falta de sitios para la distracción, discotecas, protesta de la juventud, medios de comunicación social.

2.- Nivel socioeconómico medio: curiosidad, estar de moda, evadirse de la realidad, imitación, atracción de lo prohibido, sociedad corrompida y consumista por falta de sistema de valores, mero gusto, ser más hombre, tristeza, desengaño, aburrimiento, inconsciencia e imaginación.

3.- Nivel socioeconómico bajo: pasarla bien, sentirse bien, sentir bienestar...⁵

Al igual que con respecto a las motivaciones no puede afirmarse la existencia de una personalidad característica de los drogodependientes. El toxicómano actual es más bien el "poli toxicómano" consumidor de varias drogas. En cada adicto, existe un tipo de desequilibrio propio y peculiar que se intenta solucionar acudiendo a la droga.

En el toxicómano existe un conflicto de personalidad no resuelto, un conflicto entre el necesario inconsciente deseo de seguir consumiendo la droga y el lógico propósito de dejar de hacerlo, conflicto entre el tóxico que le domina y el mundo que le rechaza y le oprime, una contradicción entre la primera sensación de creer haber hallado una fórmula mágica para solucionar las contradicciones internas y la ulterior comprobación de hallarse en una trampa de la cual le cuesta o no puede salir.

⁵Mas García, Aspectos Sociales de las toxicomanías, en jornadas municipales sobre toxicomanías, Valladolid, España, Marzo 1984 última edición, página 36.

El toxicómano es un producto social que no comparte en general, ni las metas, ni las instituciones sociales. Participa escasamente de la vida y de los valores sociales. La sociedad les aísla, ignora o destruye. Psicológicamente destacan la existencia de un "ego" débil, la falta de confianza en sí mismo y una imagen pobre de sí mismo considerándose en el fondo rechazado, se sienten ineptos, impopulares, no respetados ni apreciados, inestabilidad afectiva, falta de voluntad, personas sensibles, tristes y desesperados, carentes de sentimientos de plenitud, áridos, y ego centristas, con falta de perspectiva de futuro, de ambición y proyectos, pérdida de interés y de capacidad en las relaciones interpersonales, inadaptación, falta de autodisciplina, soledad, baja de rendimiento y productividad.

La acentuación de estas características dependerá del momento concreto en el que se hallé el toxicómano: en estado normal, bajo los efectos de la droga puede llegar a ser igual que las demás personas con una hiperactividad, e incluso no tener control de lo que hace, por que todo parece fácil de hacerse, cuando carece de la droga y existe dependencia, su actividad girara en torno a la búsqueda de la sustancia, tratando de conseguir dinero para comprarla e incluso cometiendo algún delito para ello y de no conseguirla será preciso el hallazgo de drogas sustitutivas. Al ex-toxicómano le resultara difícil rehacer su vida, sin volver a consumir drogas, seguirán siendo características de su estado de nerviosismo, la depresión, derivada de la añoranza de la antigua sensación de bienestar y el conflicto entre la tentación de acudir de nuevo al tóxico.

En el toxicómano es mas frecuente la aparición de una conducta antisocial dolosa, no imprudente.

" El doctor Izquierdo de la Torre en este sentido expresa... las características psicométricas de una conducta antisocial del adicto son el egocentrismo, impulsividad, hipofilia o subdepresión, incremento en las necesidades personales y sociopatía... " ⁶

Francisco Vásquez reduce a cinco las dimensiones de este "nuevo estilo de vida antisocial" vinculada a la adicción o al consumo en general de drogas no legales:

- 1.- Ruptura con el principio de la realidad.
- 2.- Ruptura con el principio de equilibrio general (uso desequilibrado del cerebro) para cometer delitos.

⁶ Izquierdo de la Torre J.A. La Mente del drogadicto, una revisión de su psicopatología y de su psicofisiología, Universidad de Salamanca, 1981, página 154.

3.- Ruptura del principio de identidad (equivale a la relación del hombre, consigo mismo, con los demás, y con las instituciones sociales.

4.- Ruptura con el principio de libertad principal, entendiendo a la toxicomanía como la dependencia o esclavitud a la droga.

5.- ruptura con el principio de amor fraternal (egocentrismo, infantilismo y confusión)...." ⁷

" En éste sentido, distintos autores en distintas investigaciones, y bajo distintas rubricas pretenden profundizar en los relatos, relaciones y características que son (reprobadas) por el sistema legal, normativo y lo social que rige las actuaciones de los miembros de una comunidad. Esta disparidad de concepciones conllevara también una disparidad de hallazgos y conclusiones difíciles de sistematizar y de presentar como conocimiento. La carencia de una definición universalmente aceptada del fenómeno delictivo parece normal, dado que al tratarse de un problema social con múltiples causas, relatos, y consecuencias el concepto de delincuencia es difícil de establecer.

Entendemos a la delincuencia como conducta opuesta a las leyes sociales y susceptible de ser realizada por cualquier miembro de la sociedad que no presente ningún tipo de anormalidad personal y son otro tipo de factores los que motivarían a la realización de dichas conductas... "

O incluso como aquellas conductas ideas o atributos que ofenden a los miembros de una sociedad.

Con respecto a las definiciones es necesario señalar que a menudo, los términos droga y delincuencia han sido utilizados de forma imprecisa en un primer momento, drogadicto era sinónimo de consumidor de droga, y él termino delincuencia a sufrido un proceso muy semejante. En los primeros estudios se utilizaba como un índice global en el que se incluían una gran variedad de conductas para pasar, posteriormente a referirse a una serie de categorías derivadas directamente del sistema legal..." ⁸

" Con lo antes expuesto debemos entender que el consumo de drogas origina en el organismo efectos y síntomas e incluso síndromes mentales orgánicos o trastornos para uso de sustancias y se presentan trastornos de

⁷ Vázquez Francisco, La droga un nuevo estilo de vida antisocial, en delitos contra la salud pública Op cit. Página 539-544.

⁸ Otero López J.M., Droga y Delincuencia, eudema editorial, año 1994, España, páginas 26-165.

la personalidad, asociados a la adicción, alteraciones psicopatológicas que aparecen como consecuencia de la drogadicción.

Respecto a la relación entre la drogadicción y la aparición de alteraciones psicopatológicas, es importante señalar que es así como se desarrolla un trastorno mental, en esta situación podría decirse que la alteración psicopatológica está ocasionada por el consumo de una sustancia tóxica, ya que se observa una ruptura entre la organización presente y una organización basada en el pensamiento, sin que un orden secuencial pueda objetivarse claramente en el tiempo; es decir, que o bien los trastornos psiquiátricos actúan alterando el curso de un problema de drogas, o bien el consumo de drogas altera el curso de un problema psiquiátrico..."⁹

" Para el psicólogo Masson el abuso de drogas produce síndromes patológicos que se inscriben en el marco de los trastornos de tipo esquizofrénico (presencia de alucinaciones con discordancias mentales con delirios paranoicos mal estructurados) y, a la larga desarrollo de déficits de la actividad, del humor y de la afectividad que evocan el síndrome de la esquizofrenia.

Por su parte Mejía Luna señala la existencia de trastornos imaginarios en algunos drogodependientes. Estos trastornos, que comprometen la imagen corporal (tales como fenómenos de despersonalización y transformación imaginaria del cuerpo).

Los autores coinciden en señalar que los brotes psicóticos agudos son más frecuentes que las psicosis crónicas inducidas por las drogas de uso prolongado como la cocaína, que produce estas psicosis en mayor proporción que otras.

Siendo así como existen en torno a la personalidad del adicto parámetros como:

Desajuste afectivo en el sentido de dificultad para tolerar los efectos o para modularlos, excesiva impulsividad, aislamiento de las propias emociones, vacío emocional o ambivalencia de sentimientos. En la misma dirección se sitúa la presencia de intensas vivencias de agresividad extrema y se externalizan. En ocasiones estos trastornos afectivos influyen en los procesos mentales.

⁹ Charro Baena B, Dinámica personal y familiar de los toxicómanos, publicaciones Universidad Pontificia Comillas, páginas 15-16.

Desajuste en las relaciones interpersonales, en cuanto a incapacidad para mantener relaciones amistosas, irresponsabilidad hacia los demás o limitada capacidad para dar y recibir afecto. También en cuanto a que tienden a evitar el contacto, o a tendencias contradictorias en las que coexiste el deseo de aislarse con el de acercamiento o confusión.

Desajuste en el sistema de normas y de valores que se expresa por un rechazo de la sociedad y de la autoridad, conflicto generacional, falta de motivación para el estudio e inadaptación escolar, desencanto político, o inconformismo o desinterés por los valores tradicionales, siendo individuos capaces de cometer cualquier clase de conducta.

Debilidad del yo que se manifiesta como inmadurez, baja autoestima, bajo nivel de tolerancia o la frustración, pasividad dependencia o tendencia a utilizar la fantasía como un refugio para evadirse de los problemas reales. Pueden también aparecer trastornos en la identidad. En este sentido también sobresale la ausencia de armonía entre las tendencias de los toxicómanos, sus aspiraciones profundas y sus realizaciones. De igual manera la incapacidad para dominar y superar las frustraciones y las situaciones de limitación o dolor.

Mal contacto con la realidad lo cual significa la negativa incidencia que tiene la rabia en la forma de comportarse y de percibir de estos sujetos.

La habilidad emocional en esta dimensión presenta impulsividad en actos realizados, humor desequilibrado, falta de interés por las relaciones. El contacto con la realidad que significa las percepciones orientadas por ideas nacidas de la fantasía..."¹⁰

" Es claro que el consumo de cocaína provoca conductas antisociales, esto depende evidentemente de la cantidad de cocaína absorbida, de la frecuencia de las tomas, del estado de salud del sujeto, de su entorno afectivo. Se estima que la dosis mortal de cocaína en un individuo que pese aproximadamente 70 kilogramos es de 750 a 800 miligramos cuando esa dosis es administrada de una sola vez por vía intravenosa o por inhalación. El cuerpo humano es, teóricamente capaz de neutralizar semejante dosis en una hora, es decir, una decena de gramos por día. No obstante, la absorción de 50 miligramos solamente puede, en ciertos sujetos provocar accidentes mortales. Su efecto estimulante puede desembocar en convulsiones y siendo los efectos psicofisiológicos en caso de la utilización continua objeto de estudio en donde se ha encontrado que el sujeto enfoca cada vez más su atención sobre sí mismo, lo que provoca

¹⁰ Charro Baena, Op cit, páginas 54-57.

diferentes conductas de irritabilidad, desconfianza, agresión, y paranoia... "

11

"Esto implica que cuando la dicha en movimiento termina sus efectos, el cocainómano se torna colérico y brutal, en casos crónicos los síntomas presentan cierta semejanza con las psicopatías crónicas, graves trastornos psíquicos, insomnios, apatías y manía suicida u homicida."

CAPITULO SEGUNDO

DELITOS COMETIDOS DESPUÉS DEL CONSUMO DE DROGAS

LAS ESTADISTICAS INEXISTENTES

Es importante señalar que una parte medular de la investigación consistía en afirmar no exclusivamente con doctrina sino mediante el uso de la estadística que se cometen delitos bajo el efecto de drogas y concretamente de la cocaína, por lo que es trascendente que éstas formaran parte integral de la presente investigación, sin embargo tanto la Procuraduría General de La República ni su organismo especializado en la investigación de delitos contra la salud, en este caso la Fiscalía Especializada para la atención de los Delitos contra la Salud, (FEADS) no cuenta con estadística alguna, argumentándose un desconocimiento total de los delitos que se cometen después de haberse consumido cocaína.

Lo trascendente de lo expresado es la desinformación con la que cuenta el organismo encargado de la investigación y persecución de delitos cometidos contra la salud pública, esto sin redundar tanto, implica que no se conoce en cifra real qué tanto influye el consumir drogas en la comisión de delitos, así como no se cuentan con elementos reales que permitan investigar eficazmente los flagelos tanto del narcotráfico como de la delincuencia organizada que participa en él, es decir no se conoce que tan grande es el enemigo contra el que se pelea.

Sin duda las razones que el gobierno federal tiene para ocultar parte de la información dependen del éxito de las operaciones futuras que tenga la institución respecto de la captura de los capos de la droga, pero al

¹¹Delpirou Alain, El sendero de la cocaína, editorial Lara, España, 1998, páginas 18-20.

tratarse de elementos que no permitan dar un real alcance de un problema que paulatinamente se instaure en la sociedad mexicana carente de oportunidades que sin duda encuentra en la droga una salida o a su situación económica o en su caso más lamentable el consumo que permite "olvidar" lo que actualmente se vive. Resulta difícil comprender como aun en este país se niega el conocer la información, una información que de conocerse comenzaría a crear conciencia, y empezaría por informar a nuestra gente que la droga provoca delitos, que los jóvenes deben y necesitan erradicar la ignorancia sobre el consumo de drogas. Siendo así, un problema complejo ahora no hay más que proponer un avance en las investigaciones, una propuesta que permita paulatinamente integrar estadísticas de los delitos que se cometen cuando se consumen drogas como la cocaína, la marihuana, las anfetaminas, la heroína, la morfina, entre otras. Y poco a poco comenzar a integrar elementos reales de acción para comenzar a educar en las escuelas, estadísticas que no coloquen en jaque a la autoridad por su desconocimiento. Así como entender en que grado a aumentado la adicción. Y a quien afecta en mayor o menor medida.

LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD.

Como se indico en el artículo 1º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, entendemos la relevancia en los procesos de investigación, de los delitos cometidos por esta clase de mafias, bandas de delincuentes, siendo así, que entendemos que a la investigación como el conjunto de actividades orientadas a conocer la verdad histórica de un hecho posiblemente delictivo, para, en su caso, comprobar, el cuerpo del delito y la probable responsabilidad y ejercitar la acción penal correspondiente. El cuerpo del delito lo constituyen todo el conjunto de elementos que constituyen la conducta no se integra el ilícito penal, y por probable responsabilidad, la posibilidad razonada y apoyada en elementos probatorios de que algún sujeto haya cometido alguna conducta delictiva.

Como se indico el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la atribución del Ministerio Público de investigar y perseguir delitos, ésta atribución se refiere a dos momentos procedimentales. El preprocesal y el procesal, el preprocesal abarca precisamente la averiguación previa, constituida por la actividad investigadora del Ministerio Público, tendiente a decidir sobre el ejercicio o abstención de la acción penal, con fundamento en el conocimiento de la verdad de lo acontecido.

El artículo 21 constitucional otorga por una parte una atribución al Ministerio Público la función investigadora auxiliado por la Policía Judicial y por otra una garantía para los individuos, pues solo el Ministerio Público puede investigar delitos, de manera que la investigación se iniciara después de que el Ministerio público tiene conocimiento de un hecho posiblemente delictivo a través de una denuncia o querrela y tiene por finalidad optar en sólida base jurídica por el ejercicio o no de la acción penal.

Como se indicó anteriormente la investigación de los delitos encuentra su fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece esta facultad de la siguiente forma:

Artículo 21:

La imposición de penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, el cual se auxiliará con un policía que estará bajo su autoridad y mando inmediato. . . "

Esto es que el Ministerio Público debe iniciar su función investigadora partiendo de un hecho que razonablemente puede presumirse delictivo, pues de no ser así, sustentaría la averiguación previa en una base endeble y frágil, que podría tener graves consecuencias en el ámbito de las garantías individuales jurídicamente tuteladas.

De lo expuesto, se desprende y afirma que la función de la investigación de los delitos tiene su fundamento en el artículo 21 constitucional, así como se debe atender a lo preceptuado en el artículo 16 del mismo ordenamiento y, tiene por finalidad el ejercicio o abstención de la acción penal con base en la verdad de los hechos y los fundamentos jurídicos.

Las bases legales de la función investigadora del Ministerio Público son los siguientes ordenamientos:

- 1.- Los artículos 14, 16, 19 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 1º, 6º, 7º, 8º, 9º, 60, 61, 62, 63, 91, 92, 93, 100 a 112, 199 bis, 263, 274, 276, 360, 365 bis, y 399 bis.
- 3.- Los artículos 1º fracción I, 2º, 113 y 136 del Código Federal de Procedimientos Penales.

4.- Los artículos 2º fracción V y 8º fracción I de la ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Tratándose de la investigación de delitos dentro del Distrito Federal:

1.- Los artículos 14, 16, 19 y 21 constitucionales.

2.- Los artículos 2º, 3º fracción I, 94 a 131, 262 bis a 286 bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

3.- Los artículos 1º fracción I, 3º y 18 párrafo segundo de la ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

4.- Los artículos 8º, 39, 40, 41 y 45 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Toda investigación de los delitos comienza con la averiguación previa, consideramos a esta como un concepto entendido desde tres puntos de vista:

- 1.- Como atribución del Ministerio Público.
- 2.- Como fase inicial del procedimiento penal,
- 3.- Como un expediente.

Conforme al primer enfoque la averiguación previa es la facultad constitucional que tiene el Ministerio Público para investigar delitos, en tanto que la fase de procedimiento penal puede definirse como la etapa procedimental durante la cual el órgano investigador realiza todas aquellas diligencias necesarias para conocer acerca de un hecho presumible de delito, y en su caso comprobar o no el cuerpo del delito, y finalmente entendido este como el expediente es el documento que contiene el desenvolvimiento de todas las diligencias realizadas por el órgano investigador para conocer los hechos que dieron origen a esta.

Debemos indicar que al tratarse de las diligencias necesarias para la investigación de los delitos contra la salud en materia de narcóticos existe una unidad especializada en la investigación y persecución de los delitos cometidos por miembros de la delincuencia organizada, instancia integrada dentro de la Procuraduría General de la República por agentes del Ministerio Público Federal, auxiliados por agentes de la Policía Judicial Federal y peritos, contando con un cuerpo técnico de control con labores específicas de investigación, así mismo el Ministerio Público se auxiliará y coordinará con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuando se investiguen actividades relacionadas con operaciones con recursos

precedentes del narcotráfico. Así también cuando se requieran informes o documentos referentes al sistema bancario y financiero, se harán por conducto de las comisiones Nacional Bancaria y de Valores, Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y de Seguros y Fianzas, así como cuando se trate de documentos fiscales y en la realización de auditorías debe observarse la más estricta confidencialidad, y se solicitarán los documentos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No debemos olvidar que ésta función investigadora en la cual el Ministerio Público Federal cuenta con las facultades para requerir información y documentos deriva de la atribución consagrada constitucionalmente en el artículo 102 que indica:

Artículo 102.-

- a) *La ley organizará al Ministerio Público de la Federación cuyas funciones serán nombradas y removidas por el ejecutivo de acuerdo con la ley respectiva. El Ministerio Público de la Federación estará presidido por un Procurador General de la República designado por el titular del Ejecutivo Federal con ratificación del Senado o, en sus recesos, de la comisión permanente. Para ser Procurador se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento, tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación, contar con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho, gozar de buena reputación y, no haber sido condenado por delito doloso. El procurador podrá ser removido libremente por el ejecutivo.*
- b) *Incumbe al Ministerio Público de la Federación, la persecución ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal; y, por lo mismo, a él le corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los inculcados, buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de estos, hacer que los juicios se sigan con toda seguridad para que la administración de justicia sea pronta y expedita, pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los negocios que determine la ley "*

La investigación de los delitos contra la salud en materia de narcóticos, por las características propias de estos ilícitos, los cuales podemos considerar en términos generales, que las más de las veces se encuentran ligados a la delincuencia organizada, la que, como expresamos, cada día adquiere mayor expansión y fuerza, cuenta con amplios recursos

de diversa índole y desarrolla sus actividades de manera compleja, requiere de técnicas de investigación, eficaces a la detención de estos delitos.

Los métodos de investigación son evidentemente policíacos, aunque debe destacarse que la presencia del Ministerio Público reviste de importancia a algunos de estos.

LA VIGILANCIA.

Vigilar es observar sigilosamente en forma continua, intermitente o periódica a personas, lugares, instalaciones, y/o vehículos con la finalidad básica de obtener información.

Realizada generalmente por elementos de la Policía Judicial Federal, tiene como objetivos principales.

1.- Localizar a posibles sujetos activos de delitos contra la salud en cualquiera de sus modalidades.

2.- Detectar y ubicar lugares y/u operaciones relacionadas con la producción y tráfico de narcóticos o fármacos.

3.- Localizar instrumentos, objetos y productos del delito en materia de flagrancia.

4.- Obtener información útil para los interrogatorios de los indiciados.

5.- Recabar material probatorio para la averiguación previa.

6.- Conocer la identidad real y funciones de los miembros de una organización delictiva, así como la estructura y funcionamiento.

7.- Determinar la ruta y destino de los bienes producto de los delitos contra la salud, objeto de investigaciones pasadas o actuales.

8.- Comprobar la veracidad de la información con la que se cuente.

9.- Proteger a agentes infiltrados.

10.- Obtener información para motivar la solicitud de ordenes de cateo, arraigo o autorizaciones para intervenir comunicaciones privadas.

11.- Determinar hábitos y/o costumbres de los sujetos activos de los delitos contra la salud investigados.

La vigilancia es de dos tipos: la móvil que se realiza vigilando pie a tierra o mediante vehículo y la vigilancia fija es desde un lugar determinado, estacionario observa un lugar o instalación para conocer los diversos movimientos que se efectúan.

LOS REGISTROS.

Gramaticalmente registro es examinar algo o a alguien minuciosamente para encontrar algo que pueda estar oculto. Estos se hacen generalmente cuando se trata de delitos contra la salud, mediante el registro a personas o registro corporal con la finalidad de encontrar armas y/o estupefacientes ocultos. Y mediante el registro de vehículos terrestres, embarcaciones y aeronaves, que las hay de múltiples tamaños y formas, capacidad, usos y demás características o especificaciones, son con la finalidad de encontrar los llamados "clavos" que son los compartimentos secretos donde se ocultan narcóticos y algunas veces armas.

LA INFILTRACION.

Por infiltración entendemos el introducirse, penetrar, incorporarse algún elemento policial, a un grupo delictivo, ocultando su calidad de agente de una corporación, aparentando una personalidad y una conducta delictiva con el fin de investigar. Es claro que el agente infiltrado debe contar con características especiales.

El fundamento legal de la infiltración se encuentra en el artículo 11 de la ley federal contra la delincuencia organizada que establece:

Artículo 11

En las averiguaciones previas relativas a los delitos que se refiere esta ley, la investigación también deberá abarcar el conocimiento de las estructuras de organización, formas de operación y ámbitos de actuación. Para tal efecto, el Procurador General de la República podrá autorizar la infiltración de agentes.

En estos casos se investigará no solo a las personas físicas que pertenecen a esta organización, sino las personas morales de las que se valgan para la realización de sus fines delictivos.. . “

Aun cuando el mencionado precepto no precisa a que agentes se refiere, si son del Ministerio Público Federal o de la Policía Judicial Federal, nosotros consideramos que esta actividad es clara y eminentemente de naturaleza policial.

LOS INFORMANTES

El informante o también llamado “madrina”, es cualquier individuo que no perteneciente a ninguna corporación policiaca, miembro o no de una organización delictiva que proporciona en forma esporádica, ocasional, regular o constante, datos, referencias, detalles, circunstancias, relaciones, esto es, información diversa a quienes realizan funciones de investigación y persecución de delitos, teniendo el sujeto informante casi siempre motivos de naturaleza económica, o algunos otros como odio, venganza, temor, beneficios que se obtienen respecto su responsabilidad penal.

LOS CATEOS

El cateo es uno de los más importantes elementos con los que cuenta la Procuraduría General de la República en la investigación de los delitos contra la salud para lo cual nos permitimos indicar lo siguiente.

CONCEPTO. Es el reconocimiento ministerial o judicial que se hace en un domicilio particular, o en algún otro inmueble al que generalmente no se tiene acceso, para aprehender a alguien o para la búsqueda de objetos.

Aquí se alude a la autoridad judicial y a la autoridad ministerial, de lo que deriva que estos cateos pueden ser ministeriales cuando los practica la autoridad investigadora, como lo es el Ministerio Público de la Federación, en el ámbito de averiguación previa. O bien se trata de cateos judiciales, cuando los lleva a cabo el órgano jurisdiccional, ya dentro del proceso o en la averiguación previa.

FUNDAMENTO LEGAL.

La práctica de cateos en la averiguación previa encuentra pleno apoyo legal en preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, del reglamento de esta ley y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Con respecto a lo que expresa la constitución:

Artículo 16.-

En toda orden de cateo que solo la autoridad judicial podrá expedir y que será escrita, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprenderse, los objetos que se buscan, a los que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirse una acta circunstanciada en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia, por la autoridad que practique la diligencia.

El artículo 61 del Código Federal de Procedimientos Penales expresa:

Artículo 61:

Cuando en la etapa de la averiguación previa, el Ministerio Público estime necesario la práctica de un cateo, acudirá la autoridad judicial competente o si no lo hubiere a la del orden común, a solicitar por escrito la diligencia, expresando su objeto y necesidad, así como la ubicación del lugar a inspeccionar y personas que han de localizarse o de aprenderse y los objetos que se buscan o han de asegurarse a lo que únicamente debe de limitarse la diligencia.

Al terminar el cateo se levantara acta circunstanciada en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar o en su ausencia o negativa por la autoridad judicial que practique la diligencia.

Cuando no se cumplan estos requisitos la diligencia carecerá de todo valor probatorio, sin que sirva de excusa el consentimiento de los ocupantes del lugar.

Con respecto a lo que determina la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República:

Los artículos 2º y 8º expresan:

*Artículo 2º .- corresponde al Ministerio Público de la Federación:
Fracción V Perseguir los delitos del orden federal.*

Artículo 8º .- la persecución de los delitos a que se refiere la fracción V del artículo segundo de esta ley comprende:

1.- En la averiguación previa:

h) Solicitar al órgano jurisdiccional las órdenes de cateo, las medidas precautorias de arraigo, el aseguramiento o el embargo precautorio de bienes que resulten indispensables para los fines de la averiguación previa, así como en su caso, y oportunidad, para el debido cumplimiento de la sentencia que se dicte. Al ejercitar la acción penal, el ministerio público de la federación formulará a la autoridad jurisdiccional, los pedimentos que legalmente correspondan.

Lo que indica la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada es lo siguiente:

Artículo 15.- cuando el ministerio público de la federación solicite al juez de Distrito una orden de cateo con motivo de la investigación de alguno de los delitos a los que se refiere la presente ley, dicha petición deberá ser resuelta dentro de los términos de ley dentro de las doce horas siguientes después de recibida por la autoridad judicial.

La práctica de cateos en la averiguación previa encuentra apoyo en la Constitución Federal y en ordenamientos de ella derivados, lo cual le da sólida e incuestionable base jurídica.

En las órdenes de cateo como ya se indico únicamente esta facultado el juez de Distrito de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 constitucional y que además se deberán cumplir con los requisitos que deben ser indispensables y necesarios, éstos son:

- 1.- La orden debe ser expedida por autoridad judicial, ninguna otra autoridad puede expedirla bajo ninguna circunstancia.
- 2.- Debe ser por escrito.
- 3.- Es necesario que sea fundada y motivada (los argumentos jurídicos exactos aplicables y lógicos que justifiquen el acto).
- 4.- Debe expresarse con precisión el lugar que ha de inspeccionarse.
- 5.- Las personas a las que se trata de localizar o aprehender, siendo este un punto cuestionable debido a la facilidad con la que la delincuencia organizada escapa de la justicia.

- 6.- Los objetos que se buscan.
- 7.- La finalidad con la que se hace el cateo.
- 8.- Los datos que justifiquen la práctica de esta diligencia.
- 9.- Todos los indicios que hagan presumir fundadamente que existan objetos, documentos o instrumentos del delito que sirvan para comprobar el delito o la probable responsabilidad del sujeto.

Durante la ejecución del cateo pueden presentarse diferentes situaciones, entre ellas están: la presencia de menores de edad, mujeres o ancianos e incluso rehenes, para lo cual deben de tomarse medidas de custodia y protección para éstas personas, independientemente de que pertenezcan a la organización delictiva o no. En los casos de los cateos a laboratorios es indispensable la existencia y acompañamiento de peritos químicos, en incendios y en explosivos, para efecto de la identificación de equipo, sustancias y demás aspectos propios de la especialidad.

El aseguramiento de bienes debe llevarse a cabo mediante lo establecido por el Código de Procedimientos Penales, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

Así mismo para efectos de la investigación, es importante la recolección de pruebas de acuerdo a las circunstancias del caso concreto.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Es analíticamente aceptado que los efectos que producen las drogas lícitas o ilícitas pueden considerarse desde la perspectiva de la inmediatez de los daños originados en el organismo y desde la perspectiva de la criminología, los daños derivados de la criminalidad drogo inducida, y de la delincuencia organizada. desde la perspectiva sanitaria que no puede ser remitida a un segundo plano, es incuestionable que la mayor parte de las drogas tienen efectos devastadores en el organismo humano, agravados tanto por la presencia de agentes ajenos a la droga misma, aún más peligrosos producto de la adulteración y más aún si cabe por la aparición de determinadas enfermedades o secuelas directamente vinculadas a su consumo, es preciso señalar que se ha constatado científicamente, que las drogas poseen un considerable poder destructor, someten al individuo a través de la adicción, condicionan por entero su vida personal, familiar, laboral y social y se convierten en el único fin de su existencia. Entre ellas la diferenciación entre el uso y el abuso, aparentemente sencilla y esgrimida como uno de los fundamentos de una política alternativa, es puramente formal ya que para algunas drogas ilegales, que se caracterizan por una gran toxicidad y un elevadísimo poder de adicción, la línea divisoria entre ambos es muy tenue y el uso aún moderado se convierte automáticamente en uso abusivo.

Quizá sea esta la razón más poderosa para que la sociedad moderna, reprima penalmente su tráfico y rechace la opción de legalizar, siendo la toxicidad, nocividad, y la adicción lo que ha marcado el rechazo de la sociedad y principalmente de las que aún se oponen a la legalización de los estupefacientes. Aún así no puede perderse de vista los efectos perversos criminógenos que las drogas generan. En el ámbito tanto del narcotráfico como de aquellos delitos que los adictos cometen contra la sociedad por financiar su vicio, y el constante crecimiento de asentamientos de grupos organizados que han obtenido beneficios por el monopolio ejercido sobre la fabricación, producción, y distribución de las drogas, que han desarrollado una dinámica criminal basada en el asesinato, el secuestro, la amenaza, la extorsión y la corrupción para la consecución de sus objetivos que se han constituido de auténticos contrapoderes con pretensiones de

suplantar ampliamente a los poderes legalmente establecidos y para los que la única solución posible es lejos de actitudes claudicantes la rigurosa aplicación de la ley y la persecución fallida mediante elementos no aptos y propios de un sistema de gobierno que no protege la salud pública como debe y encuentra en las campañas antidrogas una completa burla donde definitivamente la lucha contra las drogas esta perdida por completo, tratándose en ocasiones de campañas contra la drogadicción realizadas por aquellos que intervienen directa o indirectamente en el narcotráfico. La drogadicción cada vez de una forma más dominante implica la ejecución de comportamientos delictivos de los que los organismos especializados a su atención inmediata se niegan a revelar la información, pero existen efectos a la influencia del consumo como el efecto desinhibidor y /o intoxicación de las drogas producido por la intoxicación, es decir, las consecuencias criminógenas han sido especialmente estudiadas como generadores de comportamientos antisociales de carácter violento, tales como homicidios, lesiones, agresiones y ataques a la libertad sexual, a los que hay que añadir su elevada y conocida influencia en la producción de accidentes de circulación vehicular. Es decir, el hecho de ser consumida una droga, no elimina su condición de factor criminógeno, así mismo, el efecto de dependencia, que crea el consumo de algunas drogas es el origen de la delincuencia, entendiéndose que esta se produce para subsanar las necesidades de la adicción y evitar la situación carencial. Esta delincuencia ha sido particularmente comprobada en las drogas que causan dependencia física y su incidencia en la ejecución de delitos contra la propiedad es notoria y el efecto marginador de las drogas, en el cual se considera un efecto de la marginación derivada del consumo.

Con ello la tesis de marginación- delincuencia- droga, nos induce a sostener que el consumo de drogas es una parte de la subcultura marginal, que existe una subcultura de la droga y que la marginación obedece sobre todo a un modelo de sociedad, eminentemente consumista sin suficiente calidad de vida para determinadas capas de la población, en las que las enormes concentraciones urbanas, las desigualdades sociales, las deficiencias educativas, los problemas familiares, etc hacen surgir la necesidad de acudir a mecanismos de evasión y la droga es uno de ellos, que no contribuyen sino a automarginarse, a alejarse de los planteamientos colectivos de la vida y los esfuerzos por conseguir una sociedad mejor y más justa. Aún

reconociendo el crecimiento del consumo en los últimos años, no parece posible afirmar que ese incremento sea posible por la prohibición y el consumo avanza paulatinamente en mayor medida.

SEGUNDA.- La reducción del consumo, es obviamente uno de los objetivos prioritarios de los Estados y es en esta faceta donde tiene una importancia vital la política preventiva que puede resumirse en cuatro conceptos o ideas:

- a) La información.
 - b) La educación.
 - c) La asistencia
 - d) La rehabilitación.
- a) La información sugiere la presencia de medidas gubernamentales para que la sociedad se entere de los efectos de la drogadicción, tanto en adultos como en aquellos susceptibles de iniciarse en la adicción, tanto en el plano de la prevención como de los efectos.
 - b) En el plano de la educación se necesitan planes de estudio que contemplen las materia de drogadicción, así como información sobre la adicción a estupefacientes dirigidas principalmente a niños en escuelas primarias y secundarias, con una amplia dirección a la adolescencia, generando en ellos la decisión de consumirlas o no, mediante la madurez del ejercicio del derecho de libre albedrío, pero primordialmente educando sobre drogas a los jóvenes para evitar futuros adictos y delincuentes.
 - c) La asistencia debe considerarse desde la perspectiva del adicto y no la consideración de este como un delincuente, sino como un enfermo que necesita someterse a programas de asistencia social con la finalidad de desintoxicarlo y fomentar la integración a la sociedad y su funcionamiento como individuo en ella.
 - d) La rehabilitación entendida como los mecanismos en los que el adicto será incorporado lenta y paulatinamente a su familia, trabajo y sociedad.

Siendo hasta ahora ninguno de estos puntos asimilados e implementados de forma real por el Gobierno Federal o por la Secretaría de Educación Pública, siendo una pena que la

preocupación se centre en una educación más mediocre con promedios de aprovechamiento escolar equiparables al seis.

Los programas de rehabilitación también puede emplearse en buena medida para actuar sobre la demanda, siempre que no se genere un aumento en la tasa de nuevas adicciones. Hay que tener presente que los programas y políticas de rehabilitación reducen los costes a largo plazo de la adicción induciendo a un mayor número de individuos a experimentar el consumo.

TERCERA.- El Estado tiene la obligación y el deber de velar por la salud de sus ciudadanos, legalizar esas sustancias con los riesgos sanitarios que ello comporta, y por otro lado hacer frente a los costes sociales y económicos adicionales para el tratamiento y asistencia de aquellas personas que paulatinamente van introduciéndose en el consumo de esas sustancias. En teoría una solución de este tipo haría innecesario que el toxicómano acuda al delito para procurarse la droga, la cual sería administrada como un uso terapéutico y esto facilitaría su control y seguimiento en las redes asistenciales y el sometimiento a tratamientos de deshabituación o rehabilitación, al tiempo que garantizaría una mayor calidad y control de la droga consumida.

En términos generales, se trata de un modelo de salud pública destinada a minimizar los daños ocasionados por el abuso de sustancias psicotrópicas. Siendo así, la búsqueda de proteger la salud pública, que debe tomar en cuenta los efectos de los usuarios de las drogas como de la población en general, y los efectos perversos y costos de las propias políticas de control.

Con ello el Estado tendría que sancionar ciertos usos indebidos de drogas que puedan afectar a terceros, buscan proteger a los jóvenes cuya falta de autonomía los hace ser más susceptibles a la dependencia psíquica y física de la droga. Así mismo la existencia y fortalecimiento de programas de prevención, tratamiento y ayuda al toxicómano, esto implica que parte de los recursos hoy desperdiciados en la prohibición servirían para el financiamiento de esos programas. Aún así es notable la ineficiencia de los programas "vive sin drogas" o

las creadas por el centro nacional contra las adicciones, con poca difusión de la rehabilitación de adictos, siendo un ejemplo más de que se ha quedado en el papel y en palabras lo que debe hacerse con realidad y fundamento.

CUARTA.- El tráfico ilícito de drogas con las características propias de nuestra época empieza a constituir un problema importante en nuestro país en la segunda mitad de la década de los sesenta. Sin embargo, será durante la década de los setenta cuando se produce la gran expansión tanto en el tráfico como en el consumo, difundándose este último entre la población joven. Durante este período proliferan las figuras del traficante –consumidor (mayorista) y del distribuidor consumidor (minorista) apareciendo nuevas y más peligrosas drogas en el mercado.

Es así como el narcotráfico es uno de los principales problemas mundiales y su persecución únicamente hasta ahora representa un desgaste tanto económico como de recursos gubernamentales, en contra de un sistema financiero poderoso donde se encuentran involucrados millones de individuos, es indispensable admitir la existencia de canales legalizados de producción y distribución de drogas controlados por el Estado. El planteamiento de la legalización de drogas no es sencillo toda vez que aún en México se llevan prácticas gubernamentales mafiosas y mafiosas donde aún el gobierno federal no tiene una alejada idea de lo que sucede en términos de drogadicción e inseguridad pública, para ello se deben analizar los elementos en contra y los elementos a favor. Debe considerarse, que el Estado establece antes de utilizar el instrumento penal, las alternativas no penales menos costosas, desde el punto de vista de la protección de este bien jurídico, o que la intervención crearía problemas o no. Así como el establecimiento legal de los comportamientos prohibidos y los permitidos, así como la proporcionalidad de las penas que sean acorde al bien jurídico tutelado.

Es necesario para llevar a cabo una legalización, el indicar que sería mediante un sistema donde se analice la oferta y la demanda, es decir las medidas de política pública por el lado de la oferta se manifiestan a través de una mayor persecución sobre los distribuidores y sobre los importadores, lo que hasta ahora es practicado en la justicia penal,

con las detenciones y arrestos. Siendo estas medidas la que ocasionan el aumento de precio efectivo de la droga, y por tanto el aumento en el precio para los consumidores que tienen que ocultarse, lo que obliga a estos a consumir nuevas drogas o simplemente a el incremento de nuevas adicciones a las drogas más baratas o de más fácil acceso.

La despenalización del consumo de drogas se enmarca dentro de las medidas de política pública contra la demanda. Esto implica que el precio efectivo de la droga estaría formado por el precio de costos de producción y transportación más los costos de sanciones a los distribuidores y si se penaliza entonces ambos tipos de costos desaparecerían.

La reducción en el precio de la droga generaría un aumento en la tasa de nuevas adicciones y un aumento en el volumen del gasto de los consumidores. Con el aumento de consumidores y el impacto del bajo precio provocaría un consumo alto que reduciría considerablemente poco a poco. Aún así, la legalización de las drogas permitiría un control por parte del Estado tanto en la producción, la transportación, el tráfico y la distribución de los estupefacientes, siendo paralelamente a esto benéfico un régimen de recaudación fiscal por los movimientos de transportación de drogas, ya sea internamente o hacia otros países. Con ello el Estado cobraría un fuerte impuesto sobre las drogas vendidas como se hace con alcoholes y tabacos. Con ello podría financiar masivamente programas de rehabilitación y de prevención del consumo de drogas. Así como al financiamiento de escuelas de educación profesional para la juventud.

Las necesarias medidas de fiscalización se agrupan dependiendo del tipo de droga que se trata, el manejo de las personas autorizadas para ello con aprobación expresa del Gobierno. Y la aplicación de medidas para limitar fabricación, exportación, importación, distribución, almacenamiento, comercio, uso, posesión, así como aquellos que sólo puedan fabricarse importarse o distribuirse para usos o fines científicos y médicos mediante permisos otorgados por el gobierno.

Con la legalización de drogas:

1.- Se impiden más muertes por el consumo de droga adulterada aún cuando no sea con tanta expresión pública la existencia de esta. El producto estaría garantizado contra adulteraciones y sería tan seguro o dañino como indicará el mismo en la fórmula.

2.- El precio en la venta de la droga sería una fracción de los feroces precios actuales de la droga clandestina. Ello detendría los delitos pequeños y grandes que los drogatas actuales cometen para financiar su vicio. Esto es una reducción considerable en la criminalidad para financiar el vicio.

3.- Imperativo recordar que lo astronómico en el precio de la droga no es la droga en sí, sino su prohibición.

4.- Millares de funcionarios, policías, aduaneros, jueces, ministerios públicos, etc. Quedarían liberados de la ardua tarea de impedir su tráfico que es el más rentable del planeta, y contra el que han fracasado en todo el mundo. Con ello se reduciría el déficit público y quedarían recursos humanos contra el terrorismo u otros tipos de delincuencia como el secuestro.

5.- Posiblemente al abolir la prohibición de drogas el consumo aumentaría pero no al grado de ocasionar muertes en grado alto, y gradualmente reduciría considerablemente.

6.- Lo fundamental es la reivindicación de nuestro derecho moral a la libertad de consumo incluso de drogas. Es decir, el individuo en tanto persona adulta, sabe mejor que nadie qué es lo que más le conviene. Por lo tanto si decide libremente consumir drogas el Estado debe respetar su soberana decisión. El prohibir las drogas bajo el pretexto de seguridad del sistema, es por tanto un derecho fundamental de cada individuo el derecho sobre su cuerpo y la forma de decidir que sustancias se introduce o no en su organismo.

7.- Debíamos aprender de políticas de legalización de drogas como la implementada en Holanda respecto a la libre circulación de marihuana entre los jóvenes holandeses, en donde la asistencia médica y /o social a los drogadictos problemáticos es tarea fundamental, en donde los legisladores sumado a la diferenciación que hacen de drogas blandas y duras, su política se centra sobre el grado de gravedad del daño de salud potencial que se origina con el uso o abuso de las drogas. Una política con respecto a los toxicómanos dirigida a limitar el riesgo y el daño e integrar socialmente a los

drogadictos. La prevención, de asistencia ambulatoria dirigidas por profesionales en donde se destinan casi cien millones de dólares a la asistencia de adictos a drogas.

8.- La existencia de una política equivocada a nivel internacional fundada en la prohibición absoluta de unas drogas que, a pesar de esa prohibición cuentan con una demanda importante y una aceptación social considerable, en tales circunstancias, los costos del prohibicionismo en términos de violencia, corrupción, autoritarismo, restricción de libertades individuales, sobre cargo del aparato judicial, inestabilidad institucional, deterioro de las relaciones internacionales e incluso desprotección del consumidor. Por ello son ineficaces las políticas prohibicionistas.

Son posibles entonces nuevas estrategias. Algunas proponen una liberación pura y simple, un mercado libre de drogas o bien un mercado controlado y regulado por el gobierno que parece más aceptable en esencia, dado que la liberalización pura y simple cuenta con riesgos sanitarios y sociales innecesarios. Es posible crear estrategias de un "mercado pasivo", derecho al acceso, normalización, derecho penal mínimo, despenalización controlada o legalización regulada, así como una reglamentación diferenciada de producción, distribución y consumo de drogas (de todas las drogas, tanto duras como blandas). Esa política podría lograrse a partir de una radicalización de las orientaciones básicas del modelo holandés de reducción del daño, y admitiéndose una producción y distribución legal de estupefacientes controlados por el Estado y que tendrían características diversas según el tipo de drogas.

9.- El Estado tendría que sancionar ciertos usos indebidos de drogas que puedan afectar a terceros, buscar proteger a los jóvenes, pero principalmente a los niños, considerando importante indicar que la penalidad se agravaría cuando se induzca a los niños a consumir drogas, aún por las vías no reguladas, esto es, perseguir el tráfico que exista paralelamente al mercado reglamentado por la ley.

Creemos que estrategias fundadas en elementos como los que acabamos de describir no son la solución mágica al problema, pero son realistas y democráticas, pues evitarían los efectos perversos del actual prohibicionismo, serían respetados los derechos de los consumidores a su libertad de decisión de consumir o no, y permitirían el diseño de estrategias sanitarias adecuadas, tanto en prevención,

como en tratamiento y rehabilitación. Sin olvidar que el poder legislativo es el único que puede modificar la ley en un tema tan difícil y controversial como la legalización de las drogas, un tema que como la pena de muerte o incluso el aborto por mencionar algunos ejemplos, tienen el ojo puesto en la mira de una legislación cambiante y paulatinamente más acercada a la realidad social.

No niego la existencia de dificultades para la ejecución de estas políticas, pero si no se comienza por un cambio ¿cuándo se hará? Dejándole las puertas abiertas de los hogares mexicanos al narcotráfico, o será que hasta que este problema comience por tragarnos por completo lo comenzaremos a atacar como es necesario y exigido por la sociedad.

QUINTA.- El educar para prevenir implica que esta prevención se realice desde el marco familiar y desde el marco escolar. El prevenir supone el conocimiento previo de las variables que generan el problema y su posible evolución, las conductas que se deberían desarrollar en la población a fin de que los daños fueran los menos posibles, los procedimientos o métodos de cambio de dichas conductas y los procedimientos metodológicos que han de hacer posible valorar los efectos de la intervención considerando en cualquier problema de salud una necesidad imperiosa, pues nos encontramos ante un tipo de actividad que produce daños personales y sociales difícilmente reparables, con tratamientos de muy larga duración y de resultados inciertos. La prevención primaria de las drogodependencias implica la puesta en práctica de actuaciones tendientes a la limitación de la disponibilidad de las drogas o una limitación de la oferta mediante una información real de los daños y una regulación por parte del Estado. Y por otra parte la realización de conductas o actuaciones encaminadas a la reducción de la demanda, las medidas sociales de difusión y educación, así, como la reglamentación legal de la droga aumentando la resistencia colectiva y de autocontrol individual ante las drogas. Y básicamente actuar en la legislación de aspectos como la publicidad, la propaganda y el proselitismo, aspectos como la abstención entendida como cultura. Conjuntamente a estas, las medidas educativas, son la base de la labor preventiva. Marcándose como objetivo el modificar las actividades de los individuos y de la sociedad, siendo una tarea difícil, pero no imposible dado el rezago de cultura social que tiene la

colectividad mexicana acostumbrada a la apatía y al rechazo de cualquier clase de educación y cultura. En este sentido debe comenzar a educarse desde la niñez mediante programas simples de información, no con ello se entienda que es únicamente informando, sino buscando el desarrollo personal del educando, esto será únicamente con modelos teóricos:

1.- Modelo ético-legal. Conceptualización vinculada a los profesionales del Derecho, las causas residen en las actitudes antisociales y/ o morales de ciertos grupos delictivos, considerando que este modelo no profundiza en un análisis detallado de las drogodependencias, ni de los procesos determinantes, de tal modo que la drogodependencia no es objeto de interés, sino los delitos que se cometen por el abuso de estupefacientes.

2.- Modelo médico.- para este modelo las bases a tocar son las causas y efectos en el organismo y las características farmacológicas de los productos, previniendo aquí en el sentido de evitar que el consumo inicialmente ocasional, sea causante de dependencia.

3.- Modelo sociocultural.- Aquí será preciso encontrar la solución a problemas asociados a la droga, en donde intervengan condiciones socio-económicas y culturales precarias, es un modelo ambientalista, destacando la influencia del entorno de la conducta del individuo, y que en este puedan pesar elementos sociológicos, culturales, y económicos. Siendo las actuaciones preventivas sustentadas en este modelo la consecución de cambios en las condiciones sociales de los jóvenes y en las actuaciones generales socio-asistenciales dirigidas a la población para lograr la integración social.

4.- Modelo psicológico o psico-social.- considera a la drogadicción como un problema de comportamiento humano en unos contextos sociales y culturales complejos y variables. La actuación preventiva intenta poner al descubierto factores psicosociales, carencia de cohesión familiar, presiones de grupo crisis de identidad durante la adolescencia, falta de comunicación, etcétera.

Lo referente a un sistema de prevención escolar las actividades prioritarias a desarrollar en materia de prevención de la demanda en el ámbito escolar se centran en la educación para la salud y la educación integral que la escuela debe facilitar, siendo así se debe actuar sobre:

1.- Medidas estructurales consistentes en la reforma y mejora del sistema educativo, esto implica que la Secretaría de Educación Pública implemente en las escuelas materias sobre drogas y drogadicción, y estas sean enseñadas como Español o Matemáticas, sin ocultar la información y sin burocracia demagógica en la creación de los programas de estudio, que se eduque sin miedo y sin Tabú como se hace con la información sexual por ejemplo.

2.- Potenciación del asociacionismo y del cooperativismo juvenil, la participación de los jóvenes en programas antidrogas.

3.- Dar prioridad a la edición y experimentación de materiales didácticos que pueden ser utilizados en la educación sobre las drogas en escolares u otros grupos de población, para que conozcan realmente las drogas y sus efectos.

4.- Promoción de actividades alternativas de alumnos y de oferta diversificando el tiempo libre de los jóvenes. Actividades de recreación o deportivas en donde el joven tenga elementos para emplear su tiempo libre sin dedicarlo a drogarse.

5.- Información sobre consumo de drogas, implica más difusión de los centros de información para la juventud, así también contar con estadísticas reales de consumo, para contar con elementos reales de donde se deben implementar más fuertemente las medidas antidrogas preventivas.

6.- Formación ocupacional y fomento del empleo, para insertar a los jóvenes a la vida productiva del país.

7.- Apoyo recíproco entre las instituciones juveniles y el Gobierno Federal.

8.- Campaña de orientación y sensibilización social en los medios de comunicación a los jóvenes, para la libre expresión de sus ideas y pensamientos.

9.- Educar a los encargados de transmitir la Información sobre drogas a los demás.

La forma de entender la prevención escolar dependerá de la idea que mantengamos acerca de la causalidad de la drogadicción. Se han desarrollado diferentes modelos de análisis y educación, pero la idea debe entenderse al atacar el problema desde una perspectiva integradora.

En el ámbito de la prevención familiar los padres de familia son el punto específico de esta estrategia, dado que son quienes tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el sano desarrollo de sus hijos, sin embargo, no siempre se cuenta con fuentes de información que los apoye o peor aún cuando ellos mismos desconocen por completo el tema, es en esencia sencillo ya que implica la enseñanza de valores entendiendo a estos como principios éticos o morales, lo cual proporcionará razones suficientes a negarse a consumir drogas, el fortalecimiento de la autoestima, dado que esta implicará el aprecio o aceptación personal, y si esta es fortalecida altamente es una gran posibilidad que estemos ante la presencia de adultos felices y exitosos. La comunicación entre padres e hijos es fundamental, dado que esta es la columna vertebral de la estrategia de prevención familiar. La comunicación permitirá a los padres conocer a los hijos y en que roles se desenvuelven, el otorgar tiempo, ternura e intercambios afectivos, así como fomentar el apego al desarrollo escolar y deportivo, sin olvidar que los padres deben actuar de acuerdo a la edad de los hijos, entender la juventud, la pluralidad de ideas y las diferencias cronológicas.

La posibilidad de formar individuos sanos y felices está en sus manos el amor hacia ellos, y el conocimiento de lo que se puede hacer, serán sin duda las principales armas contra la fármaco dependencia.

SEXTA.- Contamos con el conocimiento de un problema real, discutible y, atacable, las razones expuestas implican mucho más que expresiones simples en papel, para ello debemos llevarlo a la práctica. Aún continuaremos con la postura de la legalización de drogas y la recaudación fiscal por movimientos de droga. Pero todavía lamentablemente en México se equivocan los gobernantes, dan ordenes incorrectas y sin medir las consecuencias, aún al narco se la persigue como rata en laberinto, aún existen mafias, corrupción dentro de instituciones gubernamentales, todavía se persigue e interroga al adicto, todo esto resulta sencillo de comprender en un México acostumbrado a la certidumbre de intereses particulares ajenos. Esta investigación como cualquier otra en esencia es humilde y con el fin de cambiar aunque sea con esta sencilla aportación a un México que entristece por su ignorancia, marginación y miseria, vicioso gobernado por parásitos, me causa dolor observar un México rico en recursos lleno de individuos pobres. Espero que esto no termine únicamente en el papel, ni quede solo en buenas intenciones, contamos aún con la hipótesis de que esto puede ser posible, lo que se lamenta es la violencia con la que se persigue a los jóvenes (adictos o no), pero a pesar de eso y de las políticas gubernamentales de la cacería de narcotraficantes, las autoridades no deben olvidar que el negocio existe porque existe la demanda de droga, y quizá debería comenzarse por realizar pruebas de adicción y búsqueda de drogas como por ejemplo la cocaína o polvo más común entre ejecutivos, deportistas y personalidades de alto nivel tanto en el plano intelectual. Siendo necesaria una real investigación entre las propias instituciones y sus propios servidores públicos que son quienes se supone tienen el mando de dirección y administración de este país, comenzando por el presidente de la República o incluso ¿por qué no? hacer redadas y cacerías de brujas en alguna televisora como Televisa San Angel o Chapultepec y contando con perros de ataque para el operativo ¿haber cuanta droga encuentran? Y ¿cuantos servidores públicos la necesitan para sus desempeños normales?.

Aún en México se debe actuar acorde al sistema, pero, ¿cual sistema? El de intereses terroristas disfrazados de Gobierno Democrático, parece fácil legalizar las drogas, pero resultará muy complicado mientras se afecten bolsillos de millonarios implicados entre la autoridad y las filas del narcotráfico. Confío en que esta investigación sea una propuesta de cambio, un cambio no de palabras y gritos, un cambio que me parece no imposible de lograr pese a todas las circunstancias que rodean a este manipulado y engañado país.

BIBLIOGRAFÍA

- 1.-García Ramírez Sergio.
Narcotráfico un punto de vista mexicano.
Porrúa, México D.F. 1996.
604 paginas.
- 2.- Escotado Antonio.
Historia elemental de las drogas.
Colección argumentos.
Barcelona España 1996
242 paginas.
- 3.- Sauloy Milene.
¿ A quien beneficia la cocaína?.
Edición 1998 ultima
Colombia, tercer mundo editores,
392 paginas.
- 4.- Anónimo, corrección Ávila Emilio.
Yo soy alcohólico.
El nacional S.A de C.V. perspectiva editorial
México D.F, 1992, 284 paginas
- 5.- Ventre H. Marta y otros.
La drogadicción una mirada institucional.
Lugar editorial S.A., 2001, Argentina, Buenos Aires.
111 paginas.
- 6.- Otero López Jose Manuel.
Droga y delincuencia, un acercamiento a la realidad,
psicología pirámide, 1997, Madrid España, impreso en
Lavel S.A., 450 paginas.
- 7.- Becerra Rosa Maria.
Trabajo social en la drogadicción,
Editorial lumen-humanitas,
Buenos Aires Argentina, 1999,
222 paginas.

8.- Cárdenas de Ojeda Olga,
Toxicomanía y Narcotráfico, Aspectos legales.
Fondo de Cultura Económica,
México D.F. 1985,
255 paginas.

9.- Gomezjara Francisco A y otros,
El imperio de la droga,
Distribuciones fantamara, México D.F, 1992,
174 paginas.

10- Heinz Stacker y otros,
psicología del fumar,
Editorial Herder, 1995, España,
137 paginas.

11.- Chorio Baena Belen y otros,
Dinámica personal y familiar de los toxicómanos,
Publicaciones universidad, pontificia, 1995, España,
133 paginas.

12.- Dr. Siordia Korp Llian,
El alcoholismo en el Distrito Federal un enfoque socio-ecológico,
México D.F, 167 paginas.

13.- Robertson Nan
Alcoholicos Anónimos,
Javier Vergara editor, S.A., Buenos Aires Argentina, 1996,
351 paginas.

14.- Marfa Jordi Traducción,
El sendero de la cocaína, editorial Laia,
Barcelona 1998, España,
255 paginas.

15.- Tapia Conyer Roberto,
Las adicciones, dimensión, impacto y perspectivas,
Segunda edición, editorial Manual moderno, S.A de C.V,
México D.F. 2001,
289 paginas.

16.- Sousa y Machorro Mario,
Diagnostico y tratamiento de los síndromes adictivos,
JGH editores S.A., México D.F.año 2000,
304 paginas.

17.- Escamez Sánchez Juan,
Prevención de la drogadicción,
Editorial Nau- llibres, año 2001,
Valencia España,
174 paginas.

18.- Díaz Aurelio,
Hoja, pasta, polvo y roca el consumo de los derivados de la coca.
Serie publicada por la Universidad de Barcelona 1998,
337 paginas.

19.- Benjamín Walter,
Haschisch, Madrid España, 1995,
Impreso por Santillana,
172 paginas.

20.- Macia Antón Diego,
Las drogas: conocer y educar para prevenir,
Ediciones pirámide año 2000, Madrid España,
181 paginas.

21.- Mckena Terence,
El manjar de los dioses
La búsqueda del arbol de la ciencia del bien y del mal,
Una historia de las plantas, las drogas y la evolución humana,
1992, ediciones Paidos, Iberica S.A,
Buenos Aires Argentina, impreso en España,
240 paginas.

22.- Bobes García Julio y otros,
Éxtasis (MDMA),
Un abordaje comprehensivo, colección psiquiatría medica,
Masson S.A 1998, Barcelona España,
267 paginas.

23.- Krauthausen Ciro y otros,
Cocaína y CO
Un mercado ilegal por dentro,
Tercer mundo editores, editado e impreso en Colombia
Por el Instituto de Estudios Políticos y relaciones internacionales,
1998, 258 paginas.

24.- Albertin Carba Pilar,
Consumir Heroína,
relaciones, significados y vida cotidiana
editado por la universidad de Alemania, 1999,
145 paginas.

25.- Amendt Günter
El gran negocio del narcotráfico,
La droga como mercancía, el capital financiero y
La política de los Estados Unidos.
Ediciones del pensamiento Nacional,
Buenos Aires Argentina 1984,
101 paginas.

26.- N. Husak Douglas
Drugs and Rights,
Rutgers University, Cambridge University Press,
U.S.A, 1992,
312 páginas.

27.- García Ramírez Sergio,
Delitos en materia de estupefacientes y psicotrópicos,
Editorial trillas México, 1995,
303 paginas.

28.- Poulichet Le Sylvie
Toxicomanías y psicoanálisis,
Las narcosis del deseo,
Buenos Aires Argentina, año 2000,
216 paginas.

29.- Consulta Nacional para el combate al Narcotráfico,
publicación de la Cámara de Diputados.

30.- Programa Nacional para el control de drogas 1994-2000, editado por el Poder Ejecutivo Federal, (sumario) impreso en México durante el gobierno de Ernesto Zedillo.

31.- Astorga A. Luis A.
Mitología del Narcotraficante en México,
México D.F 1995,
Universidad Nacional Autónoma de México.
Instituto de Investigaciones sociales.

32.- Smith Peter H. compilador.
El combate de las drogas en América,
Fondo de Cultura Económica, México, D.F,
1997, 456 paginas.

33.- Dykinson
Drogas
Cambios sociales y legales ante el tercer milenio,
Año 2000, investigación internacional de sociología jurídica
De Oñati.
Madrid España, 383 paginas.

34.- Stamper Laura.
Cuando las drogas entran en su hogar,
Panorama editorial, México, D.F. 1993,
112 paginas.

35.- Universidad Autónoma Del Estado de México,
Como proteger a tus hijos contra las drogas.
Centros de Integración juvenil A.C.
1999, México D.F.
196 paginas.

36.- Solobag Robert.
Ciego de nieve,
Traficando con cocaína,
Editorial Anagoma, Barcelona España 1992,
281 paginas.

37.- S. Szasz Thomas.
El mito de la droga.
Fertrinelli Editore, Milano,
Roma Italia, 1997,
201 paginas.

38.- M Caro Patricia.
Drogas de abuso
Guia teorico practica para su estudio.
Ediciones La Rocca, Buenos Aires Argentina,
1997, 144 paginas.

39.- Rey Huidrobro Luis Fernando.
El delito del trafico de drogas,
Aspectos penales y procesales.
Valencia 1999, España,
Edita Tirant lo Blanch, 487 paginas.

40.- Sole Eulalia.
El peso de la droga un reto para la humanidad.
Flor del viento ediciones 1996, España,
217 paginas.

41.- Izquierdo Moreno Ciriaco.
La droga un problema familiar y social con solución,
Ediciones mensajero, Bilbao- España, 1996,
197 paginas.

42.- Labrousse Alain.
La droga, el dinero y las armas.
Siglo XXI editores S.A. de C. V. 1992,
México D.F 461 paginas.

43.- El delito de trafico y consumo de drogas en el ordenamiento
jurídico penal español.
Aranzadi editorial, 1993, Navarra España,
686 paginas.

44.- Becoña Iglesias Elizardo y otros.
Drogodependencias.
Universidad de Santiago de Compostela , España
1995, 225 paginas.

- 45.- Escobar Tomas Raul.
El crimen de la droga,
Editorial universidad, buenos Aires Argentina,
1992, 475 paginas.
- 46.- Ashenhust Paul H.
la policia y la sociedad,
México D,F 1964,
Limusa S.A. editorial.
- 47.- Mir Puig Santiago.
Derecho Penal Parte General.
Barcelona España, 1996,
791 paginas.
- 48.- Muñoz Conde Francisco.
Derecho Penal Parte Especial.
Valencia 1999, 819 paginas.
- 49.- Arroyo de las Heras Alfonso.
Manual de derecho penal, editorial
Aranzadi, 1995, Navarra España,
815 paginas.
- 50.-Osorio Y Nieto Cesar Augusto.
Delitos federales,
Quinta edición 2001, Porrúa, México D.F.
835 paginas.
- 51.- Bernaus Félix José.
Estupefacientes,
Aspectos jurídicos y medico legales.
Perrot Buenos Aires Argentina, 1996
215 paginas.
- 52.- Hadad Jorge.
Derecho penitenciario.
Buenos Aires Argentina 1999,
Editorial Ciudad Argentina,

- 53.- Pérez Lomela Héctor D.
El Lavado de dinero un enfoque operativo.
Buenos Aires Argentina, año 2000,
300 paginas.
- 54.- LEY GENERAL DE POBLACIÓN.
- 55.- CÓDIGO PENAL FEDERAL.
- 56.- LEY GENERAL DE SALUD.
- 57.- LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA..